

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678

"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142



Señor

JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA.

E.S.D.

REF. PROCESO DE SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE FABIAN GUZMAN SANCHEZ.

RAD. 2019-445

HELENA ROSA POLANIA CERON, mayor de edad, identificado con C.C. No. 36.068.718 de Neiva, titular de la T.P. No. 133.459 del C.S.J., con el debido respeto me dirijo a la Señora Juez, en mi calidad de **PARTIDOR** designado en el proceso de la referencia, con el objeto de presentar el trabajo de partición y adjudicación de bienes del causante **FABIAN GUZMAN SANCHEZ**, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 1.661.843, cuyo deceso se verificó el 28 de mayo de 2019, en la ciudad de Neiva, lugar de su ultimo domicilio, actuación que realizo en los siguientes términos:

Para los fines pertinentes me permito presentar al despacho observaciones preliminares, para dar claridad al trabajo de partición, así:

CONYUGE SOBREVIVIENTE:

La señora **LUZ MARIA TRUJILLO GONZALEZ**, mayor de edad, identificada con C.C. **No. 36.159.087**, quien contrajo matrimonio católico con el causante con fecha 10 de agosto de 1999, en la Parroquia Santísima Trinidad de Neiva (Huila), conforme se acredita con el respectivo civil de matrimonio obrante en el proceso y ha optado por gananciales.

HEREDEROS DEL CAUSANTE.

Se encuentran reconocidos como herederos del causante los señores:

- **YOLANDA GUZMAN PASCUAS**, identificada con C.C. No. 36.173.443.
- **HORACIO GUZMAN PASCUAS**, identificado con C.C. No. 12.124.707.
- **EUGENIO GUZMAN PASCUAS**, identificado con C.C. No. 12.112.713.
- **ANGEL MESIAS GUZMAN PASCUAS**, identificado con C.C. No. 12.118.253.
- **CLEMENCIA GUZMAN PASCUAS**, identificada con C.C. No. 36.184.481.
- **ROSALBA GUZMAN PASCUAS**, identificada con C.C. No. 36.158.543.
- **SANDRA PATRICIA GUZMAN PASCUAS**, identificada con C.C. No. 43.574.485
- **CESAR AUGUSTO GUZMAN PASCUAS**, identificado con C.C. No. 7.707.634
- **FABIO GUZMAN PASCUAS**, identificado con C.C. No. 12.111.759.
- **GERARDO GUZMAN PASCUAS**, identificado con C.C. No. 12.112.810
- **JHON JARVY GUZMAN TRUJILLO**, identificado con C.C. No. 1.075.243.617.
- **LUZ ADRIANA GUZMAN TRUJILLO**, identificada con C.C. No. 36.310.333.
- **EDWARD JEFFREY GUZMAN TRUJILLO**, identificada con C.C. No.1.075.212.468.

CESION DE DERECHOS HERENCIALES A TITULO UNIVERSAL:

- Mediante escritura pública No. 540 del 11 de marzo de 2020, otorgada ante la Notaria Tercera del Circulo de Neiva, el señor **ANGEL MESIAS GUZMAN PASCUAS**, identificado con C.C. No. 12.118.253 enajenó a favor de la señora **CLEMENCIA GUZMAN PASCUAS**, identificada con C.C. No. 36.184.481, todos y

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

cada uno de los derechos y acciones que le correspondan o puedan corresponderle a título universal en la liquidación de herencia o proceso de sucesión de su padre **FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.661.843 de Tello-Huila y que cursa dentro del proceso de la referencia.

Mediante auto del Juzgado Tercero de Familia de Neiva, de fecha 11 de septiembre de 2020, fue reconocida la señora **CLEMENCIA GUZMAN PASCUAS.**, como cesionaria de los derechos herenciales adquiridos.

- Mediante escritura pública No. 849 del 19 de junio de 2020, otorgada ante la Notaría Tercera del Circulo de Neiva, el señor **JHON JARVY GUZMAN TRUJILLO**, identificado con C.C. No. 1.075.243.617, enajenó a favor de la señora **YOLANDA GUZMAN PASCUAS**, identificada con C.C. No. 36.173.443, todos y cada uno de los derechos y acciones que le correspondan o puedan corresponderle a título universal en la liquidación de herencia o proceso de sucesión de su padre **FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.661.843 de Tello-Huila y que cursa dentro del proceso de la referencia.

Mediante auto del Juzgado Tercero de Familia de Neiva, de fecha 11 de septiembre de 2020, fue reconocida la señora **YOLANDA GUZMAN PASCUAS.**, como cesionaria de los derechos herenciales adquiridos.

INVENTARIOS Y AVALUOS.

I. ACERVO HEREDITARIO.

Según los inventarios y avalúos, el monto del activo es de **\$185.174.054.oo**

PASIVO: No existe ninguna deuda que grave la sucesión y por lo tanto, el pasivo es cero (0).

PARTIDA PRIMERA. El cien por ciento (100%) del bien inmueble LOCAL No. 1111. Ubicado en la carrera 2 No. 8-05 del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P.H. de Neiva-Huila. Situada en el primer nivel, semisótano piso 1 A. Linda por arriba con losa común que lo separa del segundo nivel piso 1B; por abajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 119; POR EL SUR, con circulación que da a circulación diagonal desde acceso calle 8 por carrera 2 hacia plazoleta; POR EL ESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1112; POR EL OESTE, con muro y reja común que los separa del local No. 1110. Tiene un área privada aproximada de 3.6650 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 3.107 metros. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula número **200-129844** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, la cédula catastral número No. **41001010300740111901**, con coeficiente de propiedad de 0,0198%.

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, en 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El Edificio del cual forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo de 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reformada mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaría 03 de Neiva, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, Bajo el folio 200-129844 de la Oficina de

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D.) por compra que de él hiciera a María Oliva Perdomo Lara mediante escritura pública número del 4022 del 03 de diciembre del año 2014, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva-Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129844 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Con un avalúo catastral año 2020

\$1.678.000,00

PARTIDA SEGUNDA. El cien por ciento (100%) del bien inmueble LOCAL No. 1116. CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P. H. de Neiva-Huila Ubicado en la carrera 2 No. 8-05 del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P. H. de Neiva-Huila. Situado en el primer nivel, semisótano piso 1A. Linda por arriba con losa común que lo separa del segundo nivel piso 1B, por bajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORESTE, con circulación diagonal desde acceso calle 8 por carrera 2 hacia plazoleta 1; POR EL SURESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1115; POR EL SUR, con muro y reja común que lo separa del local No. 1114; POR EL OESTE Y NOROESTE con muro y reja común que lo separa del local No. 1117. Tiene un área privada aproximada de 5.5973 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 2.957 y 3.107 metros. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 200-129849 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva y se encuentra aún involucrado en la Cédula catastral No. **41001010300740116901**.

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, en 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El Edificio del cual forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo de 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reforma mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaría 03 de Neiva, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, bajo el folio 200-129849 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D) Por compra que de él hiciera a la SOCIEDAD PROMOTORA CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS LTDA. EN LIQUIDACIÓN mediante escritura pública número del 3050 del 25 de julio del año 1997, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva-Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129849 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Con un avalúo catastral año 2020

\$2.093.000.,00

PARTIDA TERCERA. El cien por ciento (100%) del bien inmueble LOCAL No. 1117. Ubicado en la carrera 2 No. 8-05 del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P.H. de Neiva- Huila. Situado en el primer nivel, semisótano piso 1A. Linda por arriba con losa común que lo separa del segundo nivel piso 1B, por bajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORTE, con circulación perimetral de plazoleta 1; POR EL NORESTE, con circulación diagonal desde acceso calle 8 con carrera 2 hacia plazoleta 1; POR EL SUR, con muro y reja común que lo separa del local No. 1113; POR EL ESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1116; POR EL OESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1118. Tiene

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

un área aproximada de 8.5333 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 3.107 metros. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 200-129850 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva y se encuentra aún involucrado en la cédula catastral No. **41001010300740117901**.

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, en 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El Edificio del cual forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo 1997, otorgada en la Notaria 03 Tercera de Neiva; reformada mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaria 03 de Neiva, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, bajo el folio 200-129850 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D.) Por compra que de él hiciera a la SOCIEDAD PROMOTORA CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS LTDA. EN LIQUIDACIÓN mediante escritura pública número del 3050 del 25 de julio del año 1997, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva- Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129850 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Con un avalúo catastral año 2020

\$3.481.000,00

PARTIDA CUARTA. El cien por ciento (100%) del bien inmueble LOCAL No. 1118. Ubicado en la carrera 2 No. 8-05 del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P.H. de Neiva- Huila. Situado en el primer nivel, semisótano piso 1A. Linda por arriba con losa común que lo separa del segundo nivel piso 1b por abajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORTE, con circulación perimetral de la plazoleta 1; POR EL SUR, con muro y reja común que lo separa del local No. 1112; POR EL ESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1117, POR EL OESTE, con muro y reja común que lo separa del local 1119. Tiene un área aproximada de 7.4650 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 3.107 metros. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 200-129851 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva y se encuentra aún involucrado en la cédula catastral No. **41001010300740118901**.

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, en 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El edificio del cual forma parte del inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo de 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reformada mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaria 03 de Neiva, registrada en la Oficina de instrumentos Públicos de Neiva, bajo el folio 200-129851 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D.) por

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

compra que de él hiciera a la SOCIEDAD PROMOTORA CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS LTDA. EN LIQUIDACIÓN mediante escritura pública número del 3050 del 25 de julio del año 1997, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva-Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129851 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Con un avalúo catastral año 2020

\$3.139.000,00

PARTIDA QUINTA. El cien por ciento (100%) del bien inmueble LOCAL No. 1119. Ubicado en la carrera 2 No. 8-05, del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P.H. de Neiva- Huila Situada en el primer nivel, semisótano piso 1A. Linda por arriba con losa común que los separa del segundo nivel piso 1B; por abajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORTE, con circulación perimetral de plazoleta 1; POR EL SUR, con muro y reja común y reja que lo separa del local No. 1111; POR EL ESTE, con muro y reja común que los separa del local No. 1118; POR EL OESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1120. Tiene un área aproximada de 4.4650 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 3.107 metros, con coeficiente de copropiedad de 0,0404%. A este inmueble se identifica con la cedula catastral **No. 41001010300740119901** y le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **200-129852** de la oficina de instrumentos públicos de Neiva.

Se deja constancia que el certificado de tradición del local No. 1119 con matrícula inmobiliaria número 200-129852, aparece este inmueble con una cabida de 4.4650 metros cuadrados y en el título de adquisición aparece que tiene un área de 7.4650

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, EN 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El Edificio del cual forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo de 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reformada mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaria 03 de Neiva, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, bajo el folio 200-129852 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D.) por compra que de él hiciera a María Oliva Perdomo Lara mediante escritura pública número del 4022 del 03 de diciembre del año 2017, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva- Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129852 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Con un avalúo catastral año 2020

\$3.139.000,00

PARTIDA SEXTA. El cien por ciento (100%) del bien inmueble, lote doble demarcado en la sección B3. Número 111, JARDÍN SEGRADO FAMILIA del PARQUE CEMENTERIO JARDINES EL PARAISO de propiedad de la empresa COOPERATIVA FUNERARIA EMCOOFUN. Lote de propiedad del causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ.

El lote B3-111 se encuentra libre y con dos servicios de inhumación pagos. Alinderado así: Norte. NORTE. Con el lote No. 101. SUR. Con el lote No. 121. ORIENTE. Con el lote No. 112 y OCCIDENTE. Con el lote

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

No. 110.

TRADICIÓN. La empresa los olivos certifica que el señor FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.661.843, expedida en Tello (H) de un lote doble demarcado en la sección B 3 número 111, jardín SAGRADA FAMILIA del Parque Cementerio Jardines el Paraíso de propiedad de la Empresa Cooperativa Funeraria-EMCOOFUN de fecha 08 de agosto del año 2019.

Con un avalúo comercial año 2019

\$3.499.998,00

PARTIDA SÉPTIMA. El cien por ciento (100%) del derecho de uso a perpetuidad de un (1) Osario sencillo en tierra demarcado en la sección A-1 número 50, jardín M.I.P. del PARQUE CEMENTERIO JARDINES EL PARAISO de propiedad de la empresa COOPERATIVA FUNERARIA EMCOOFUN. Propietario del derecho a perpetuidad del causante FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ.

El osario A1-50, su único espacio se encuentra ocupado con los restos óseos de la señora ENCARNACIÓN VDA. DE GUZMAN (Q.E.P.D.)

TRADICIÓN. La empresa los olivos certifica que el señor FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.661.843, expedida en Tello (H) es propietario del derecho de uso a perpetuidad de un (1) Osario sencillo en tierra demarcado en la sección A, número 50, jardín M.I.P del Parque Cementerio Jardines el Paraíso de propiedad de la Empresa Cooperativa Funeraria- EMCOOFUN de fecha 08 de agosto del año 2019.

Con un avalúo comercial año 2019

\$1.500.000,00

PARTIDA OCTAVA. El cien por ciento (100%) de un lote doble demarcado en la sección E 6. Número 78, JARDÍN LA ORACIÓN del PARQUE CEMENTERIO JARDINES EL PARAISO de propiedad de la empresa COOPERATIVA FUNERARIA EMCOOFUN. Lote de propietaria la señora LUZ MARINA TRUJILLO GONZALES identificada con la cédula de ciudadanía número 36.159.087 de Neiva.

El lote E 6-78 Su primer espacio se encuentra ocupado con los restos mortales de la señora ISABEL GONZALES CRUZ (Q.E.O.D.) y su segundo espacio se encuentra libre y con un servicio de inhumación pago.

Alinderado así: NORTE. Con el lote No. 68. SUR. Con el lote No.88. ORIENTE. Con el lote No. 79 y OCCIDENTE. Con el lote No. 77

TRADICIÓN. La empresa los olivos certifica que la señora LUZ MARINA TRUJILLO GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.159.087, expedida en Neiva (H) es propietaria de un lote doble demarcado en la sección E 6 número 78, jardín la ORACIÓN del parque Cementerio jardines el Paraíso de propiedad de la Empresa Cooperativa Funeraria – EMCOOFUN de fecha 26 de agosto del año 2019.

Con un avalúo comercial año 2019

\$3.499.998,00

PARTIDA NOVENA: El cien por ciento (100%) de un lote doble demarcado en la sección E 6. Número 68, JARDÍN LA ORACIÓN del PARQUE CEMENTERIO JARDINES EL PARAISO de propiedad de la empresa COOPERATIVA FUNERARIA EMCOOFUN. Lote de propiedad de la señora LUZ MARINA TRUJILLO GONZALEZ identificada con la cédula número 36.159.087 de Neiva.

El lote E-68 Su primer espacio se encuentra ocupado con los restos mortales del señor FABIAN GUZMAN

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

SANCHES (Q.E.P.D.) y su segundo espacio se encuentra libre y con un servicio de inhumación pago. Alindado así: NORTE. Con el lote No.58.SUR. Con el lote No.78. ORIENTE. Con el lote No. 69 y OCCIDENTE. Con el lote No. 67.

TRADICIÓN. La empresa los olivos certifica que la señora LUZ MARINA TRUJILLO GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.159.087, expedida en Neiva (H) es propietaria de un lote doble demarcado en la sección E 6 número 68, jardín la ORACION del Parque Cementerio Jardines el paraíso de propiedad de la Empresa Cooperativa Funeraria- EMCOOFUN de fecha 26 de agosto del año 2019.

Con un avalúo comercial año 2019

\$3.499.998,00

PARTIDA DÉCIMA: El cien por ciento (100%) del derecho de posesión sobre un lote de terreno de aproximadamente una hectárea que hace parte de la finca de mesa- CHIQUITA, ubicada en la vereda de SAN FRANCISCO del Municipio de Neiva. Lote en venta que tiene la siguiente alindación especial: OESTE en distancia aproximada de unos cien metros, colindando con el comprador FABÍAN GUZMAN; NORTE en distancia de unos cuarenta metros, lindando con lago de por medio y terrenos de FERNANDO GARZÓN AROCA, ORIENTE linda con tambuche, corral y mangón de FERNANDO GARZÓN AROCA, con extensión o longitud aproximada de ciento veinte metros; SUR colinda con carretera de por medio que conduce a un pozo petrolero de HOCOL en colindancia con el comprador FABÍAN GUZMAN en distancia de 120 metros.

TRADICIÓN. El inmueble anteriormente descrito, fue adquirido por el promitente vendedor mediante hijuela adjudicada dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el juzgado Segundo de Familia de Neiva-Huila, cuya radicación es 2005-00477.

La posesión fue entregada mediante el CONTRATO DE COMPRAVENTA de fecha 18 de enero del 2013, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula cuarta del mismo siendo promitente vendedor el señor FERNANDO GARZÓN AROCA y promitente comprador el señor FABÍAN GUZMAN SANCHEZ, (Q.E.P.D.).

Avalúo Comercial año 2019

\$7.000.000,00

PARTIDA DÉCIMA PRIMERA: El cien por ciento (100%) del derecho de posesión sobre un lote de terreno de aproximadamente veinte (20) hectáreas, cultivadas en pasto y rastros del predio LA MESA- MESA CHIQUITA, ubicada en la vereda de SAN FRANCISCO del Municipio de Neiva, comprendida dentro de los siguientes linderos: OESTE del punto 1 al 6 en longitud de 270.91 metros con predios de la sucesión del señor ENRIQUE PERDOMO, por el NORTE del punto 6 al 14 en longitud de 872.37 metros con los predios del señor FERNANDO GARZÓN AROCA, predios adjudicados dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el Juzgado Segundo de Familia de la ciudad de Neiva, cuya radicación es la número 2005-00477, por el ESTE del punto 14 al 16 en longitud de 306.75 metros con los predios de la sucesión del señor GREGORIO MEDINA, por el SUR del punto 16 al 17 en longitud de 390.65 metros con los predios del señor FERNANDO GARZÓN AROCA, predios adjudicados dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el Juzgado de Familia de la ciudad de Neiva, cuya radicación es la número 2005-00477; por el SUROESTE del punto 17 al 1 en longitud de 677.66 metros con los predios del señor FERNANDO GARZÓN AROCA predios adjudicados dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el Juzgado Segundo de Familia de la ciudad de Neiva, cuya radicación es la número 2005-00477.

TRADICIÓN. El predio anteriormente descrito fue adjudicado por el promitente vendedor mediante hijuela adjudicada dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el Juzgado Segundo de Familia de la ciudad de Neiva, cuya radicación es el número 2005-00477.

La posesión fue entregada mediante el CONTRATO DE COMPRAVENTA de fecha 14 de septiembre del

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA

CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.

3112951678

"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142



año 2012, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula quinta del mismo; siendo promitente vendedor el señor FERNANDO GARZÓN AROCA y promitente comprador el señor FABÍAN GUZMAN SANCHEZ (Q.E.P.D.).

Avalúo Comercial año 2019 **\$140.000.000,00**

PARTIDA DÉCIMA SEGUNDA. Una letra de cambio por valor de **\$1.000.000,00** girada el día 14 de mayo de 2019 por la señora RUBIELA LOZADA a favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Avalúo año 2020 **\$1.000.000,00**

PARTIDA DÉCIMA TERCERA. Una letra de cambio por valor de **\$1.000.000,00** girada el día 14 de mayo de 2019 por el señor JACOB SALAZAR PLAZAS con C.C. No. 12.097.217 a favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Avalúo año 2020 **\$1.000.000,00**

PARTIDA DÉCIMA CUARTA. Una letra de cambio por valor de **\$300.000,00** girada el día 28 de enero de 2013 por el señor ALEJANDRO CARVAJAL MARÍN con C.C. No. 12.114.720 favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Avalúo año 2020 **\$300.000,00**

PARTIDA DÉCIMA QUINTA. Una letra de cambio por valor de **\$2.100.000,00** girada el día 28 de enero de 2013 por el señor FERNANDO GARZÓN AROCA con C.C. No. 12.115.378 favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Avalúo año 2020 **\$2.100.000,00**

PARTIDA DÉCIMA SEXTA. Una letra de cambio por valor de **\$1.000.000,00** girada el día 01 de noviembre de 2005, por la señora NURY YANET VELÁSQUEZ ANDRADE con C.C. No. 36.179.720 a favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Avalúo año 2020 **\$1.000.000,00**

PARTIDA DÉCIMA SÉPTIMA. Una letra de cambio por valor de **\$1.000.000,00** girada el día 15 de octubre de 2014, por el señor EFRAÍN GARCÍA con C.C. No. 39.827.566 a favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Avalúo año 2019 **\$1.000.000,00**

PARTIDA DÉCIMA OCTAVA. Una cuenta UTRACRECER ADULTOS No. 78556 de la Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito UTRAHUILCA. Con un saldo de **\$1.114.399,00**, producto a nombre del causante **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.6661.843 de Tello-Huila.

PARTIDA DÉCIMA NOVENA. Una cuenta UTRASOCIAL ADULTOS No. 143725 de la Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito. UTRAHUILCA. Con un saldo de **\$846.319,00**, producto a nombre del causante **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.6661.843 de

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678

"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142



Tello-Huila.

PARTIDA VIGÉSIMA. Una cuenta AHORRO PTE ADULTOS No. 143725 de la Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito. UTRAHUILCA. Con un saldo de \$283.342,00, producto a nombre del causante **FABIÁN GUZMAN SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.6661.843 de Tello-Huila.

PARTIDA VIGESIMA PRIMERA. Una letra de cambio por valor de **\$4.000.000,00** girada el día 15 de mayo de 2019, por la señora SILVIA TOVAR LOSADA, con C.C. No. 26.642.811 a favor del señor **FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

SUMA DEL ACTIVO: CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$185.174.054.00) M/CTE.

II. **PASIVO:** No existe ninguna deuda que grave la sucesión y por lo tanto, el pasivo es cero (0).

VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS: CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$185.174.054.00) M/CTE.

Para repartir y liquidar se tiene en cuenta:

BIENES SOCIALES: Relacionados en las partidas **PRIMERA, QUINTA, SEXTA, SEPTIMA, OCTAVA, NOVENA, DECIMA, DECIMA PRIMERA, DECIMA SEGUNDA, DECIMA TERCERA, DECIMA CUARTA, DECIMA QUINTA, DECIMA SEXTA, DECIMA SEPTIMA, DECIMA OCTAVA, DECIMA NOVENA, VIGECIMA, VIGECIMA PRIMERA**, de los inventarios y avalúos.

BIENES PROPIOS: Bienes propios del causante los relacionados en las partidas **SEGUNDA, TERCERA, CUARTA**.

PRIMERO: Con la muerte del cónyuge **FABIÁN GUZMAN SANCHEZ**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 1.661.843, hay lugar a la liquidación de la sociedad conyugal, razón por la cual a la cónyuge sobreviviente señora **LUZ MARIA TRUJILLO GONZALEZ**, mayor de edad, identificada con C.C. No. **36.159.087**, le corresponde por concepto de gananciales el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los bienes sociales, es decir, la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$88.230.527.000.00) M/CTE.**

SEGUNDO: A los herederos determinados les corresponde el cincuenta por ciento (50%) restante de los bienes sociales y el cien por ciento (100%) de los bienes propios del causante, que conforman la masa sucesoral, en proporción de una treceava parte (1/13) cada uno, es decir, la suma de **\$7.457.194,784615385**.

A la heredera **CLEMENCIA GUZMAN PASCUAS**, identificada con C.C. No. 36.184.481, le corresponde una treceava parte (1/13) de la masa sucesoral y como cesionaria en virtud de la compra que realizó mediante escritura pública No. 540 del 11 de marzo de 2020, otorgada ante la Notaria Tercera del Circulo de Neiva, al señor **ANGEL MESIAS GUZMAN PASCUAS**, identificado con C.C. No. 12.118.253 de cada uno de los derechos y acciones que le correspondan o puedan corresponderle a título universal al vendedor, en la liquidación de herencia o proceso de sucesión de su padre **FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.661.843 de Tello-Huila y que cursa dentro del proceso de la referencia, le corresponde una treceava parte (1/13) de la masa sucesoral.

A la heredera **YOLANDA GUZMAN PASCUAS**, identificada con C.C. No. 36.173.443, le corresponde una

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

treceava parte (1/13) de la masa sucesoral y como cesionaria en virtud de la compra que realizó mediante escritura pública No. 849 del 19 de junio de 2020, otorgada ante la Notaria Tercera del Circulo de Neiva, señor **JHON JARVY GUZMAN TRUJILLO**, identificado con C.C. No. 1.075.243.617, de cada uno de los derechos y acciones que le correspondan o puedan corresponderle a título universal al vendedor, en la liquidación de herencia o proceso de sucesión de su padre **FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.661.843 de Tello-Huila y que cursa dentro del proceso de la referencia, le corresponde una treceava parte (1/13) de la masa sucesoral.

TERCERO: La cónyuge sobreviviente opta por gananciales.

En consecuencia, la liquidación de los bienes de la herencia es como se sigue:

PRIMERO: LIQUIDACION DE LA SUCESION.

Valor de los bienes inventariados: **\$185.174.054.00**

Partida Primera	\$ 1.678.000.00
Partida Segunda	\$ 2.093.000.00
Partida Tercera	\$ 3.481.000.00
Partida Cuarta	\$ 3.139.000.00
Partida Quinta	\$ 3.139.000.00
Partida Sexta	\$ 3.499.998.00
Partida Séptima	\$ 1.500.000.00
Partida Octava	\$ 3.499.998.00
Partida Novena	\$ 3.499.998.00
Partida Decima	\$ 7.000.000.00
Partida Decima Primera	\$140.000.000.00
Partida Decima Segunda	\$ 1.000.000.00
Partida Decima Tercera	\$ 1.000.000.00
Partida Decima Cuarta	\$ 300.000.00
Partida Decima Quinta	\$ 2.100.000.00
Partida Decima Sexta	\$ 1.000.000.00
Partida Decima Séptima	\$ 1.000.000.00
Partida Decima Octava	\$ 1.114.399.00
Partida Decima Novena	\$ 846.319.00
Partida Vigésima	\$ 283.342.00
Partida Vigésima Primera	\$ 4.000.000.00
Suma para distribuir:	\$185.174.054.00

Entonces, la distribución de los bienes en la liquidación de la sucesión es la siguiente:

DISTRIBUCION:

SUMA A DISTRIBUIR: **\$ 185.174.054.00**

A LA CONYUGUE SOBREVIVIENTE LUZ MARIA TRUJILLO GONZALEZ	\$88.230.527.00
A LA HEREDERA Y CESIONARIA YOLANDA GUZMAN PASCUAS	\$14.914.388,76923077
AL HEREDERO HORACIO GUZMAN PASCUAS	\$ 7.457.194,384615385
AL HEREDERO EUGENIO GUZMAN PASCUAS	\$ 7.457.194,384615385

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

A LA HEREDERA Y CESIONARIA CLEMENCIA GUZMAN PASCUAS	\$14.914.388,76923077
A LA HEREDERA ROSALBA GUZMAN PASCUAS	\$ 7.457.194,384615385
A LA HEREDERA SANDRA PATRICIA GUZMAN PASCUAS	\$ 7.457.194,384615385
AL HEREDERO CESAR AUGUSTO GUZMAN PASCUAS	\$ 7.457.194,384615385
AL HEREDERO FABIO GUZMAN PASCUAS	\$ 7.457.194,384615385
AL HEREDERO GERARDO GUZMAN PASCUAS	\$ 7.457.194,384615385
A LA HEREDERA LUZ ADRIANA GUZMAN TRUJILLO	\$ 7.457.194,384615385
AL HEREDERO EDWARD JEFFREY GUZMAN TRUJILLO	\$ 7.457.194,384615385
Sumas iguales	\$ 185.174.054.oo

SEGUNDO: COASIGNATARIOS: Son Coasignatarios de la sucesión en calidad de cónyuge sobreviviente **LUZ MARIA TRUJILLO GONZALEZ**, mayor de edad, identificada con C.C. No. **36.159.087**, le corresponde el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de los bienes sociales en virtud de la liquidación de la sociedad conyugal conformada con el causante y a los señores **YOLANDA GUZMAN PASCUAS**, identificada con C.C. No. 36.173.443; **HORACIO GUZMAN PASCUAS**, identificado con C.C. No. 12.124.707; **EUGENIO GUZMAN PASCUAS**, identificado con C.C. No. 12.112.713; **CLEMENCIA GUZMAN PASCUAS**, identificada con C.C. No. 36.184.481; **ROSALBA GUZMAN PASCUAS**, identificada con C.C. No. 36.158.543; **SANDRA PATRICIA GUZMAN PASCUAS**, identificada con C.C. No. 43.574.485; **CESAR AUGUSTO GUZMAN PASCUAS**, identificado con C.C. No. 7.707.634; **FABIO GUZMAN PASCUAS**, identificado con C.C. No. 12.111.759; **GERARDO GUZMAN PASCUAS**, identificado con C.C. No. 12.112.810; **LUZ ADRIANA GUZMAN TRUJILLO**, identificada con C.C. No. 36.310.333; **EDWARD JEFFREY GUZMAN TRUJILLO**, identificada con C.C. No. 1.075.212.468.

Por lo tanto, la herencia se divide el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de los bienes adjudicados al causante por concepto de gananciales se adjudican para los herederos determinados y el **CIEN POR CIENTO (100%)** de los bienes propios del causante, que componen el acervo hereditario para los legitimarios determinados.

I. DISTRIBUCION DE HIJUELAS.

PRIMERA HIJUELA: PARA LA CONYUGE SOBREVIVIENTE LUZ MARIA TRUJILLO GONZALEZ, mayor de edad, identificada con C.C. No. **36.159.087**, le corresponde como cónyuge sobreviviente la cantidad de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$88.230.527.oo) M/CTE**, y para pagársela se le adjudica el cincuenta por ciento (50%) de los bienes descritos en las partidas **PRIMERA, QUINTA, SEXTA, SEPTIMA, OCTAVA, NOVENA, DECIMA, DECIMA PRIMERA, DECIMA SEGUNDA, DECIMA TERCERA, DECIMA CUARTA, DECIMA QUINTA, DECIMA SEXTA, DECIMA SEPTIMA, DECIMA OCTAVA, DECIMA NOVENA, VIGECIMA, VIGECIMA PRIMERA**, del trabajo de inventarios y avalúos, así:

- 1) El cincuenta por ciento (50%) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$839.000.oo**, sobre el bien relacionado en la partida **PRIMERA** de los inventarios y avalúos, sobre un avalúo por valor de **\$1.678.000.oo**, que corresponde al bien inmueble LOCAL No. 1111. Ubicado en la carrera 2 No. 8-05 del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P.H. de Neiva-Huila. Situada en el primer nivel, semisótano piso 1 A. Linda por arriba con losa común que lo separa del segundo nivel piso 1B; por abajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 119; POR EL SUR, con circulación que da a circulación diagonal desde acceso calle 8 por carrera 2 hacia plazoleta; POR EL ESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1112; POR EL OESTE, con muro y reja común que los separa del local No. 1110. Tiene un área privada aproximada de 3.6650 metros cuadrados y una altura libre aproximada de

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

3.107 metros. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula número **200-129844** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, la cédula catastral número No. **41001010300740111901**, con coeficiente de propiedad de 0,0198%.

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, en 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El Edificio del cual forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo de 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reformada mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaría 03 de Neiva, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, Bajo el folio 200-129844 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D.) por compra que de él hiciera a María Oliva Perdomo Lara mediante escritura pública número del 4022 del 03 de diciembre del año 2014, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva-Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129844 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$839.000,00**

- 2) El cincuenta por ciento (50%) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$1.569.500.00**, sobre el bien relacionado en la partida **QUINTA** de los inventarios y avalúos, sobre un avalúo por valor de **\$3.139.000.00**, que corresponde al bien inmueble denominado LOCAL No. 1119. Ubicado en la carrera 2 No. 8-05, del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P.H. de Neiva- Huila Situada en el primer nivel, semisótano piso 1A. Linda por arriba con losa común que los separa del segundo nivel piso 1B; por abajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORTE, con circulación perimetral de plazoleta 1; POR EL SUR, con muro y reja común y reja que lo separa del local No. 1111; POR EL ESTE, con muro y reja común que los separa del local No. 1118; POR EL OESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1120. Tiene un área aproximada de 4.4650 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 3.107 metros, con coeficiente de copropiedad de 0,0404%. A este inmueble se identifica con la cedula catastral **No. 41001010300740111901** y le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **200-129852** de la oficina de instrumentos públicos de Neiva.

Se deja constancia que el certificado de tradición del local No. 1119 con matrícula inmobiliaria número 200-129852, aparece este inmueble con una cabida de 4.4650 metros cuadrados y en el título de adquisición aparece que tiene un área de 7.4650

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, EN 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

El Edificio del cual forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo de 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reformada mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaría 03 de Neiva, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, bajo el folio 200-129852 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D.) por compra que de él hiciera a María Oliva Perdomo Lara mediante escritura pública número del 4022 del 03 de diciembre del año 2017, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva- Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129852 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$1.569.500,00**

- 3) El cincuenta por ciento (50%) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$1.749.999.00**, sobre el bien relacionado en la partida **SEXTA** de los inventarios y avalúos, sobre un avalúo por valor de **\$3.499.998.00**, que corresponde al bien inmueble, denominado lote doble demarcado en la sección B3. Número 111, JARDÍN SEGRADO FAMILIA del PARQUE CEMENTERIO JARDINES EL PARAISO de propiedad de la empresa COOPERATIVA FUNERARIA EMCOOFUN. Lote de propiedad del causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ.

El lote B3-111 se encuentra libre y con dos servicios de inhumación pagos. Alinderado así: Norte. NORTE. Con el lote No. 101. SUR. Con el lote No. 121. ORIENTE. Con el lote No. 112 y OCCIDENTE. Con el lote No. 110.

TRADICIÓN. La empresa los olivos certifica que el señor FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.661.843, expedida en Tello (H) de un lote doble demarcado en la sección B 3 número 111, jardín SAGRADA FAMILIA del Parque Cementerio Jardines el Paraíso de propiedad de la Empresa Cooperativa Funeraria-EMCOOFUN de fecha 08 de agosto del año 2019.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$1.749.999.00**

- 4) El cincuenta por ciento (50%) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$750.000.00**, sobre el bien relacionado en la partida **SEPTIMA** de los inventarios y avalúos, sobre un avalúo por valor de **\$1.500.000.00**, que corresponde al derecho de uso a perpetuidad de un (1) Osario sencillo en tierra demarcado en la sección A-1 número 50, jardín M.I.P. del PARQUE CEMENTERIO JARDINES EL PARAISO de propiedad de la empresa COOPERATIVA FUNERARIA EMCOOFUN. Propietario del derecho a perpetuidad del causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ.

El osario A1-50, su único espacio se encuentra ocupado con los restos óseos de la señora ENCARNACIÓN VDA. DE GUZMAN (Q.E.P.D.)

TRADICIÓN. La empresa los olivos certifica que el señor FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.661.843, expedida en Tello (H) es propietario del derecho de uso a perpetuidad de un (1) Osario sencillo en tierra demarcado en la sección A, número 50, jardín M.I.P del Parque Cementerio Jardines el Paraíso de propiedad de la Empresa Cooperativa Funeraria- EMCOOFUN de fecha 08 de agosto del año 2019.

Este derecho se adjudica en la suma de

\$750.000,00

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

- 5) El cincuenta por ciento (50%) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$1.749.000.00**, sobre el bien relacionado en la partida **OCTAVA** de los inventarios y avalúos, sobre un avalúo por valor de **\$3.499.998.00**, que corresponde a un lote doble demarcado en la sección E 6. Número 78, JARDÍN LA ORACIÓN del PARQUE CEMENTERIO JARDINES EL PARAISO de propiedad de la empresa COOPERATIVA FUNERARIA EMCOOFUN. Lote de propietaria la señora LUZ MARINA TRUJILLO GONZALES identificada con la cédula de ciudadanía número 36.159.087 de Neiva.

El lote E 6-78 Su primer espacio se encuentra ocupado con los restos mortales de la señora ISABEL GONZALES CRUZ (Q.E.O.D.) y su segundo espacio se encuentra libre y con un servicio de inhumación pago.

Alinderado así: NORTE. Con el lote No. 68. SUR. Con el lote No.88. ORIENTE. Con el lote No. 79 y OCCIDENTE. Con el lote No. 77

TRADICIÓN. La empresa los olivos certifica que la señora LUZ MARINA TRUJILLO GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.159.087, expedida en Neiva (H) es propietaria de un lote doble demarcado en la sección E 6 número 78, jardín la ORACIÓN del parque Cementerio jardines el Paraíso de propiedad de la Empresa Cooperativa Funeraria – EMCOOFUN de fecha 26 de agosto del año 2019.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$1.749.000,00**

- 6) El cincuenta por ciento (50%) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$1.749.000.00**, sobre el bien relacionado en la partida **NOVENA** de los inventarios y avalúos, sobre un avalúo por valor de **\$3.499.998.00**, que corresponde a un lote doble demarcado en la sección E 6. Número 68, JARDÍN LA ORACIÓN del PARQUE CEMENTERIO JARDINES EL PARAISO de propiedad de la empresa COOPERATIVA FUNERARIA EMCOOFUN. Lote de propiedad de la señora LUZ MARINA TRUJILLO GONZALEZ identificada con la cédula número 36.159.087 de Neiva.

El lote E-68 Su primer espacio se encuentra ocupado con los restos mortales del señor FABIAN GUZMAN SANCHES (Q.E.P.D.) y su segundo espacio se encuentra libre y con un servicio de inhumación pago.

Alinderado así: NORTE. Con el lote No.58.SUR. Con el lote No.78. ORIENTE. Con el lote No. 69 y OCCIDENTE. Con el lote No. 67.

TRADICIÓN. La empresa los olivos certifica que la señora LUZ MARINA TRUJILLO GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.159.087, expedida en Neiva (H) es propietaria de un lote doble demarcado en la sección E 6 número 68, jardín la ORACION del Parque Cementerio Jardines el paraíso de propiedad de la Empresa Cooperativa Funeraria- EMCOOFUN de fecha 26 de agosto del año 2019.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$ 1.749.000,00**

- 7) El cincuenta por ciento (50%) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$3.500.000.00**, sobre el bien relacionado en la partida **DECIMA** de los inventarios y avalúos, sobre un avalúo por valor de **\$7.000.000.00**, que corresponde al derecho de posesión sobre un lote de terreno de aproximadamente una hectárea que hace parte de la finca de mesa- CHIQUITA, ubicada en la vereda de SAN FRANCISCO del Municipio de Neiva. Lote en venta que tiene la siguiente alinderación especial: OESTE en distancia aproximada de unos cien metros, colindando con el comprador FABÍAN GUZMAN; NORTE en distancia de unos cuarenta metros, lindando con lago de por medio y terrenos de FERNANDO GARZÓN AROCA, ORIENTE linda con tambuche, corral y

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

mangón de FERNANDO GARZÓN AROCA, con extensión o longitud aproximada de ciento veinte metros; SUR colinda con carretera de por medio que conduce a un pozo petrolero de HOCOL en colindancia con el comprador FABÍAN GUZMAN en distancia de 120 metros.

TRADICIÓN. El inmueble anteriormente descrito, fue adquirido por el promitente vendedor mediante hijuela adjudicada dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el juzgado Segundo de Familia de Neiva-Huila, cuya radicación es 2005-00477.

La posesión fue entregada mediante el CONTRATO DE COMPRAVENTA de fecha 18 de enero del 2013, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula cuarta del mismo siendo promitente vendedor el señor FERNANDO GARZÓN AROCA y promitente comprador el señor FABÍAN GUZMAN SANCHEZ, (Q.E.P.D.).

Este derecho se adjudica en la suma de **\$3.500.000,00**

- 8) El cincuenta por ciento (50%) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$70.000.000.00**, sobre el bien relacionado en la partida **DECIMA PRIMERA** de los inventarios y avalúos, sobre un avalúo por valor de **\$140.000.000.00**, que corresponde al derecho de posesión sobre un lote de terreno de aproximadamente veinte (20) hectáreas, cultivadas en pasto y rastros del predio LA MESA- MESA CHIQUITA, ubicada en la vereda de SAN FRANCISCO del Municipio de Neiva, comprendida dentro de los siguientes linderos: OESTE del punto 1 al 6 en longitud de 270.91 metros con predios de la sucesión del señor ENRIQUE PERDOMO, por el NORTE del punto 6 al 14 en longitud de 872.37 metros con los predios del señor FERNANDO GARZÓN AROCA, predios adjudicados dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el Juzgado Segundo de Familia de la ciudad de Neiva, cuya radicación es la número 2005-00477, por el ESTE del punto 14 al 16 en longitud de 306.75 metros con los predios de la sucesión del señor GREGORIO MEDINA, por el SUR del punto 16 al 17 en longitud de 390.65 metros con los predios del señor FERNANDO GARZÓN AROCA, predios adjudicados dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el Juzgado de Familia de la ciudad de Neiva, cuya radicación es la número 2005-00477; por el SUROESTE del punto 17 al 1 en longitud de 677.66 metros con los predios del señor FERNANDO GARZÓN AROCA predios adjudicados dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el Juzgado Segundo de Familia de la ciudad de Neiva, cuya radicación es la número 2005-00477.

TRADICIÓN. El predio anteriormente descrito fue adjudicado por el promitente vendedor mediante hijuela adjudicada dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el Juzgado Segundo de Familia de la ciudad de Neiva, cuya radicación es el número 2005-00477.

La posesión fue entregada mediante el CONTRATO DE COMPRAVENTA de fecha 14 de septiembre del año 2012, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula quinta del mismo; siendo promitente vendedor el señor FERNANDO GARZÓN AROCA y promitente comprador el señor FABÍAN GUZMAN SANCHEZ (Q.E.P.D.).

Este derecho se adjudica en la suma de **\$70.000.000.,00**

- 9) El cincuenta por ciento (50%) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$500.000.00**, sobre el bien relacionado en la partida **DECIMA SEGUNDA** de los inventarios y avalúos, sobre un avalúo por valor de **\$1.000.000.00**, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$1.000.000,00** girada el día 14 de mayo de 2019 por la señora RUBIELA LOZADA a favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ.**

Este derecho se adjudica en la suma de **\$500.000,00**

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

- 10) El cincuenta por ciento (50%) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$500.000.00**, sobre el bien relacionado en la partida **DECIMA TERCERA** de los inventarios y avalúos, sobre un avalúo por valor de **\$1.000.000.00**, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$1.000.000,00** girada el día 14 de mayo de 2019 por el señor JACOB SALAZAR PLAZAS con C.C. No. 12.097.217 a favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$500.000,00**

- 11) El cincuenta por ciento (50%) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$150.000.00**, sobre el bien relacionado en la partida **DECIMA CUARTA** de los inventarios y avalúos, sobre un avalúo por valor de **\$300.000.00**, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$300.000,00** girada el día 28 de enero de 2013 por el señor ALEJANDRO CARVAJAL MARÍN con C.C. No. 12.114.720 favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$150.000,00**

- 12) El cincuenta por ciento (50%) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$1.050.000.00**, sobre el bien relacionado en la partida **DECIMA QUINTA** de los inventarios y avalúos, sobre un avalúo por valor de **\$2.100.000.00**, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$2.100.000,00** girada el día 28 de enero de 2013 por el señor FERNANDO GARZÓN AROCA con C.C. No. 12.115.378 favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$1.050.000.00**

- 13) El cincuenta por ciento (50%) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$500.000.00**, sobre el bien relacionado en la partida **DECIMA SEXTA** de los inventarios y avalúos, sobre un avalúo por valor de **\$1.000.000.00**, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$1.000.000,00** girada el día 01 de noviembre de 2005, por la señora NURY YANET VELÁSQUEZ ANDRADE con C.C. No. 36.179.720 a favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$500.000,00**

- 14) El cincuenta por ciento (50%) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$500.000.00**, sobre el bien relacionado en la partida **DECIMA SEPTIMA** de los inventarios y avalúos, sobre un avalúo por valor de **\$1.000.000.00**, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$1.000.000,00** girada el día 15 de octubre de 2014, por el señor EFRAÍN GARCÍA con C.C. No. 39.827.566 a favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$500.000,00**

- 15) El cincuenta por ciento (50%) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$557.199,5**, sobre el bien relacionado en la partida **DECIMA OCTAVA** de los inventarios y avalúos, sobre un avalúo por valor de **\$1.114.399.00**, que corresponde a una cuenta UTRACRECER ADULTOS No. 78556 de la Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito UTRAHUILCA. Con un saldo de **\$1.114.399,00**, producto a nombre del causante **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.6661.843 de Tello-Huila.

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

Este derecho se adjudica en la suma de **\$557.199.5**

- 16) El cincuenta por ciento (50%) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$423.159,5**, sobre el bien relacionado en la partida **DECIMA NOVENA** de los inventarios y avalúos, sobre un avalúo por valor de **\$846.319.00**, que corresponde una cuenta UTRASOCIAL ADULTOS No. 143725 de la Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito. UTRAHUILCA. Con un saldo de **\$846.319,00**, producto a nombre del causante **FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.6661.843 de Tello-Huila.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$423.159,5**

- 17) El cincuenta por ciento (50%) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$141.671**, sobre el bien relacionado en la partida **VIGESIMA** de los inventarios y avalúos, sobre un avalúo por valor de **\$283.342.00**, que corresponde a una cuenta AHORRO PTE ADULTOS No. 143725 de la Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito. UTRAHUILCA. Con un saldo de \$283.342,00, producto a nombre del causante **FABIÁN GUZMAN SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.6661.843 de Tello-Huila.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$141.671.00**

- 18) El cincuenta por ciento (50%) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$2.000.000**, sobre el bien relacionado en la partida **VIGESIMA PRIMERA** de los inventarios y avalúos, sobre un avalúo por valor de **\$4.000.000.00**, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$4.000.000,00** girada el día 15 de mayo de 2019, por la señora SILVIA TOVAR LOSADA, con C.C. No. 26.642.811 a favor del señor **FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$2.000.000.00**

Suma igual al valor de esta Hijuela \$88.230. 527.00

SEGUNDA HIJUELA: Se le adjudica a la señora **YOLANDA GUZMAN PASCUAS**, identificada con C.C. No. 36.173.443, heredera del causante y cesionaria en virtud de los derechos y acciones que adquirió a título universal por compra que realizó al señor **JHON JARVY GUZMAN TRUJILLO**, identificado con C.C. No. 1.075.243.617, en la liquidación de herencia o proceso de sucesión de su padre **FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.661.843 de Tello-Huila y que cursa dentro del proceso de la referencia, mediante escritura publica No. 849 del 19 de junio de 2020, otorgada ante la Notaria Tercera del Circulo de Neiva, se integra y se paga así:

- 1) Dos treceavas partes (2/13) en común y proindiviso, equivalente a la suma de **\$129.076,923076**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **PRIMERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$839.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al bien inmueble LOCAL No. 1111. Ubicado en la carrera 2 No. 8-05 del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P.H. de Neiva-Huila. Situada en el primer nivel, semisótano piso 1 A. Linda por arriba con losa común que lo separa del segundo nivel piso 1B; por abajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 119; POR EL SUR, con circulación que da a circulación diagonal desde acceso calle 8 por carrera 2 hacia plazoleta; POR EL ESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1112; POR EL OESTE, con muro y reja común que los separa del local No. 1110. Tiene un área

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

privada aproximada de 3.6650 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 3.107 metros. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula número **200-129844** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, la cédula catastral número No. **41001010300740111901**, con coeficiente de propiedad de 0,0198%.

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, en 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El Edificio del cual forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo de 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reformada mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaría 03 de Neiva, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, Bajo el folio 200-129844 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D.) por compra que de él hiciera a María Oliva Perdomo Lara mediante escritura pública número del 4022 del 03 de diciembre del año 2014, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva-Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129844 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$129.076,923076**

- 2) Dos treceavas partes (2/13) en común y proindiviso, equivalente a la suma de **\$ 24.769,2307692308**, sobre el 100% del avalúo relacionado en la partida **SEGUNDA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$2.093.000.00**, que corresponde al bien inmueble LOCAL No. 1116. CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P. H. de Neiva-Huila Ubicado en la carrera 2 No. 8-05 del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P. H. de Neiva-Huila. Situado en el primer nivel, semisótano piso 1A. Linda por arriba con losa común que lo separa del segundo nivel piso 1B, por bajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORESTE, con circulación diagonal desde acceso calle 8 por carrera 2 hacia plazoleta 1; POR EL SURESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1115; POR EL SUR, con muro y reja común que lo separa del local No. 1114; POR EL OESTE Y NOROESTE con muro y reja común que lo separa del local No. 1117. Tiene un área privada aproximada de 5.5973 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 2.957 y 3.107 metros. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 200-129849 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva y se encuentra aún involucrado en la Cédula catastral No. **41001010300740116901**.

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, en 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El Edificio del cual forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de propiedad Horizontal, según

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo de 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reforma mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaría 03 de Neiva, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, bajo el folio 200-129849 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D) Por compra que de él hiciera a la SOCIEDAD PROMOTORA CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS LTDA. EN LIQUIDACIÓN mediante escritura pública número del 3050 del 25 de julio del año 1997, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva-Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129849 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$ 24.769,2307692308**

- 3) Dos treceavas partes (2/13) en común y proindiviso, equivalente a la suma de **\$535.538,4615384616**, sobre el 100 % del avalúo relacionado en la partida **TERCERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$3.481. 000.00**, que corresponde al bien inmueble LOCAL No. 1117. Ubicado en la carrera 2 No. 8-05 del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P.H. de Neiva- Huila. Situado en el primer nivel, semisótano piso 1A. Linda por arroba con losa común que lo separa del segundo nivel piso 1B, por bajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORTE, con circulación perimetral de plazoleta 1; POR EL NORESTE, con circulación diagonal desde acceso calle 8 con carrera 2 hacia plazoleta 1; POR EL SUR, con muro y reja común que lo separa del local No. 1113; POR EL ESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1116; POR EL OESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1118. Tiene un área aproximada de 8.5333 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 3.107 metros. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 200-129850 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva y se encuentra aún involucrado en la cédula catastral No. **41001010300740117901**.

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, en 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El Edificio del cual forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reformada mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaría 03 de Neiva, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, bajo el folio 200-129850 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D.) Por compra que de él hiciera a la SOCIEDAD PROMOTORA CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS LTDA. EN LIQUIDACIÓN mediante escritura pública número del 3050 del 25 de julio del año 1997, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva- Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129850 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

Este derecho se adjudica en la suma de **\$535.538,4615384616**

- 4) Dos treceavas partes (2/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$ 482.923,076923077**, sobre el 100 % del avalúo relacionado en la partida **CUARTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$3.139.000.00**, que corresponde al bien inmueble LOCAL No. 1118. Ubicado en la carrera 2 No. 8-05 del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P.H. de Neiva- Huila. Situado en el primer nivel, semisótano piso 1A. Linda por arriba con losa común que lo separa del segundo nivel piso 1b por abajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORTE, con circulación perimetral de la plazoleta 1; POR EL SUR, con muro y reja común que lo separa del local No. 1112; POR EL ESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1117, POR EL OESTE, con muro y reja común que lo separa del local 1119. Tiene un área aproximada de 7.4650 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 3.107 metros. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 200-129851 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva y se encuentra aún involucrado en la cédula catastral No. **41001010300740118901**.

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alindera así: POR EL NORTE, en 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El edificio del cual forma parte del inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo de 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reformada mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaría 03 de Neiva, registrada en la Oficina de instrumentos Públicos de Neiva, bajo el folio 200-129851 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D.) por compra que de él hiciera a la SOCIEDAD PROMOTORA CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS LTDA. EN LIQUIDACIÓN mediante escritura pública número del 3050 del 25 de julio del año 1997, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva-Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129851 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$ 482.923,076923077**

- 5) Dos treceavas partes (2/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$241.461,5384615384**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **QUINTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$1.569.500.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al bien inmueble denominado LOCAL No. 1119. Ubicado en la carrera 2 No. 8-05, del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P.H. de Neiva- Huila Situada en el primer nivel, semisótano piso 1A. Linda por arriba con losa común que los separa del segundo nivel piso 1B; por abajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORTE, con circulación perimetral de plazoleta 1; POR EL SUR, con muro y reja común y reja que lo separa del local No. 1111; POR EL ESTE, con muro y reja común que los separa del local No. 1118; POR EL OESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1120. Tiene un área aproximada de 4.4650 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 3.107 metros, con coeficiente de copropiedad de 0,0404%. A este inmueble se identifica con la cedula catastral **No. 41001010300740119901** y le

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **200-129852** de la oficina de instrumentos públicos de Neiva.

Se deja constancia que el certificado de tradición del local No. 1119 con matrícula inmobiliaria número 200-129852, aparece este inmueble con una cabida de 4.4650 metros cuadrados y en el título de adquisición aparece que tiene un área de 7.4650

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, EN 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El Edificio del cual forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo de 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reformada mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaría 03 de Neiva, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, bajo el folio 200-129852 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D.) por compra que de él hiciera a María Oliva Perdomo Lara mediante escritura pública número del 4022 del 03 de diciembre del año 2017, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva- Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129852 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$241.461,5384615384**

- 6) Dos treceavas partes (2/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$ 269.230,6153846154** sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **SEXTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$1.749.999.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al bien inmueble, denominado lote doble demarcado en la sección B3. Número 111, JARDÍN SEGRADO FAMILIA del PARQUE CEMENTERIO JARDINES EL PARAISO de propiedad de la empresa COOPERATIVA FUNERARIA EMCOOFUN. Lote de propiedad del causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ.

El lote B3-111 se encuentra libre y con dos servicios de inhumación pagos. Alinderado así: Norte. NORTE. Con el lote No. 101. SUR. Con el lote No. 121. ORIENTE. Con el lote No. 112 y OCCIDENTE. Con el lote No. 110.

TRADICIÓN. La empresa los olivos certifica que el señor FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.661.843, expedida en Tello (H) de un lote doble demarcado en la sección B 3 número 111, jardín SAGRADA FAMILIA del Parque Cementerio Jardines el Paraíso de propiedad de la Empresa Cooperativa Funeraria-EMCOOFUN de fecha 08 de agosto del año 2019.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$269.230,6153846154**

- 7) Dos treceavas partes (2/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$ 115.384,6153846154** sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **SEPTIMA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$750.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente que

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

corresponde al derecho de uso a perpetuidad de un (1) Osario sencillo en tierra demarcado en la sección A-1 número 50, jardín M.I.P. del PARQUE CEMENTERIO JARDINES EL PARAISO de propiedad de la empresa COOPERATIVA FUNERARIA EMCOOFUN. Propietario del derecho a perpetuidad del causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ.

El osario A1-50, su único espacio se encuentra ocupado con los restos óseos de la señora ENCARNACIÓN VDA. DE GUZMAN (Q.E.P.D.)

TRADICIÓN. La empresa los olivos certifica que el señor FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.661.843, expedida en Tello (H) es propietario del derecho de uso a perpetuidad de un (1) Osario sencillo en tierra demarcado en la sección A, número 50, jardín M.I.P del Parque Cementerio Jardines el Paraíso de propiedad de la Empresa Cooperativa Funeraria- EMCOOFUN de fecha 08 de agosto del año 2019.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$ 115.384,6153846154**

- 8) Dos treceavas partes (2/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$269.230,6153846154** sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **OCTAVA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$1.749.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a un lote doble demarcado en la sección E 6. Número 78, JARDÍN LA ORACIÓN del PARQUE CEMENTERIO JARDINES EL PARAISO de propiedad de la empresa COOPERATIVA FUNERARIA EMCOOFUN. Lote de propietaria la señora LUZ MARINA TRUJILLO GONZALES identificada con la cédula de ciudadanía número 36.159.087 de Neiva.

El lote E 6-78 Su primer espacio se encuentra ocupado con los restos mortales de la señora ISABEL GONZALES CRUZ (Q.E.O.D.) y su segundo espacio se encuentra libre y con un servicio de inhumación pago.

Alinderado así: NORTE. Con el lote No. 68. SUR. Con el lote No.88. ORIENTE. Con el lote No. 79 y OCCIDENTE. Con el lote No. 77

TRADICIÓN. La empresa los olivos certifica que la señora LUZ MARINA TRUJILLO GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.159.087, expedida en Neiva (H) es propietaria de un lote doble demarcado en la sección E 6 número 78, jardín la ORACIÓN del parque Cementerio jardines el Paraíso de propiedad de la Empresa Cooperativa Funeraria – EMCOOFUN de fecha 26 de agosto del año 2019.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$269.230,6153846154**

- 9) Dos treceavas partes (2/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$269.230,6153846154** sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **NOVENA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$1.749. 000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a un lote doble demarcado en la sección E 6. Número 68, JARDÍN LA ORACIÓN del PARQUE CEMENTERIO JARDINES EL PARAISO de propiedad de la empresa COOPERATIVA FUNERARIA EMCOOFUN. Lote de propiedad de la señora LUZ MARINA TRUJILLO GONZALEZ identificada con la cédula número 36.159.087 de Neiva.

El lote E-68 Su primer espacio se encuentra ocupado con los restos mortales del señor FABIAN GUZMAN SANCHES (Q.E.P.D.) y su segundo espacio se encuentra libre y con un servicio de inhumación pago.

Alinderado así: NORTE. Con el lote No.58.SUR. Con el lote No.78. ORIENTE. Con el lote No. 69 y



OCCIDENTE. Con el lote No. 67.

TRADICIÓN. La empresa los olivos certifica que la señora LUZ MARINA TRUJILLO GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.159.087, expedida en Neiva (H) es propietaria de un lote doble demarcado en la sección E 6 número 68, jardín la ORACION del Parque Cementerio Jardines el paraíso de propiedad de la Empresa Cooperativa Funeraria- EMCOOFUN de fecha 26 de agosto del año 2019.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$269.230,6153846154**

- 10) Dos treceavas partes (2/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$ 538.461,5384615384**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$3.500.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al derecho de posesión sobre un lote de terreno de aproximadamente una hectárea que hace parte de la finca de mesa- CHIQUITA, ubicada en la vereda de SAN FRANCISCO del Municipio de Neiva. Lote en venta que tiene la siguiente alinderación especial: OESTE en distancia aproximada de unos cien metros, colindando con el comprador FABÍAN GUZMAN; NORTE en distancia de unos cuarenta metros, lindando con lago de por medio y terrenos de FERNANDO GARZÓN AROCA, ORIENTE linda con tambuche, corral y mangón de FERNANDO GARZÓN AROCA, con extensión o longitud aproximada de ciento veinte metros; SUR colinda con carretera de por medio que conduce a un pozo petrolero de HOCOL en colindancia con el comprador FABÍAN GUZMAN en distancia de 120 metros.

TRADICIÓN. El inmueble anteriormente descrito, fue adquirido por el promitente vendedor mediante hijuela adjudicada dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el juzgado Segundo de Familia de Neiva-Huila, cuya radicación es 2005-00477.

La posesión fue entregada mediante el CONTRATO DE COMPRAVENTA de fecha 18 de enero del 2013, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula cuarta del mismo siendo promitente vendedor el señor FERNANDO GARZÓN AROCA y promitente comprador el señor FABÍAN GUZMAN SANCHEZ, (Q.E.P.D.).

Este derecho se adjudica en la suma de **\$538.461,5384615384**

- 11) Dos treceavas partes (2/13) en común y proindiviso, equivalente a la suma de **\$ 10.769.230,76923077**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA PRIMERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$70.000.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al derecho de posesión sobre un lote de terreno de aproximadamente veinte (20) hectáreas, cultivadas en pasto y rastros del predio LA MESA- MESA CHIQUITA, ubicada en la vereda de SAN FRANCISCO del Municipio de Neiva, comprendida dentro de los siguientes linderos: OESTE del punto 1 al 6 en longitud de 270.91 metros con predios de la sucesión del señor ENRIQUE PERDOMO, por el NORTE del punto 6 al 14 en longitud de 872.37 metros con los predios del señor FERNANDO GARZÓN AROCA, predios adjudicados dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el Juzgado Segundo de Familia de la ciudad de Neiva, cuya radicación es la número 2005-00477, por el ESTE del punto 14 al 16 en longitud de 306.75 metros con los predios de la sucesión del señor GREGORIO MEDINA, por el SUR del punto 16 al 17 en longitud de 390.65 metros con los predios del señor FERNANDO GARZÓN AROCA, predios adjudicados dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el Juzgado de Familia de la ciudad de Neiva, cuya radicación es la número 2005-00477; por el SUROESTE del punto 17 al 1 en longitud de 677.66 metros con los predios del señor FERNANDO GARZÓN AROCA

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

predios adjudicados dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el Juzgado Segundo de Familia de la ciudad de Neiva, cuya radicación es la número 2005-00477.

TRADICIÓN. El predio anteriormente descrito fue adjudicado por el promitente vendedor mediante hijuela adjudicada dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el Juzgado Segundo de Familia de la ciudad de Neiva, cuya radicación es el número 2005-00477.

La posesión fue entregada mediante el CONTRATO DE COMPRAVENTA de fecha 14 de septiembre del año 2012, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula quinta del mismo; siendo promitente vendedor el señor FERNANDO GARZÓN AROCA y promitente comprador el señor FABÍAN GUZMAN SANCHEZ (Q.E.P.D.).

Este derecho se adjudica en la suma de **\$ 10.769.230,76923077**

- 12) Dos treceavas partes (2/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$ 76.923,07692307692**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA SEGUNDA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 500.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$1.000.000,00** girada el día 14 de mayo de 2019 por la señora RUBIELA LOZADA a favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$ 76.923,07692307692**

- 13) Dos treceavas partes (2/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$ 76.923,07692307692**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA TERCERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 500.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$1.000.000,00** girada el día 14 de mayo de 2019 por el señor JACOB SALAZAR PLAZAS con C.C. No. 12.097.217 a favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$ 76.923,07692307692**

- 14) Dos treceavas partes (2/13) en común y proindiviso, equivalente a la suma de **\$ 23.076,92307692308**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA CUARTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 150.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$300.000,00** girada el día 28 de enero de 2013 por el señor ALEJANDRO CARVAJAL MARÍN con C.C. No. 12.114.720 favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$23.076,92307692308**

- 15) Dos treceavas partes (2/13) en común y proindiviso, equivalente a la suma de **\$ 161.538,4615384615**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA QUINTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 1.050.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$2.100.000,00** girada el día 28 de enero de 2013 por el señor FERNANDO GARZÓN AROCA con C.C. No. 12.115.378 favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$ 161.538,4615384615**

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

- 16) Dos treceavas partes (2/13) en común y proindiviso, equivalente a la suma de **\$ 76.923,07692307692**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA SEXTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 500.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$1.000.000,00** girada el día 01 de noviembre de 2005, por la señora NURY YANET VELÁSQUEZ ANDRADE con C.C. No. 36.179.720 a favor del señor FABÍAN **GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$ 76.923,07692307692**

- 17) Dos treceavas partes (2/13) en común y proindiviso, equivalente a la suma de **\$ 76.923,07692307692**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA SEPTIMA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 500.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$1.000.000,00** girada el día 15 de octubre de 2014, por el señor EFRAÍN GARCÍA con C.C. No. 39.827.566 a favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$ 76.923,07692307692**

- 18) Dos treceavas partes (2/13) en común y proindiviso, equivalente a la suma de **\$ 85.723**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA OCTAVA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$557.199,5**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una cuenta UTRACRECER ADULTOS No. 78556 de la Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito UTRAHUILCA. Con un saldo de **\$1.114.399,00**, producto a nombre del causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.6661.843 de Tello-Huila.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$85.723**

- 19) Dos treceavas partes (2/13) en común y proindiviso, equivalente a la suma de **\$ 65.001,46153846154**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA NOVENA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 423.159,5**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde una cuenta UTRASOCIAL ADULTOS No. 143725 de la Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito. UTRAHUILCA. Con un saldo de **\$846.319,00**, producto a nombre del causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.6661.843 de Tello-Huila.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$ 65.001,46153846154**

- 20) Dos treceavas partes (2/13) en común y proindiviso, equivalente a la suma de **\$21.795,53846153846**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **VIGESIMA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 141.671**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una cuenta AHORRO PTE ADULTOS No. 143725 de la Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito. UTRAHUILCA. Con un saldo de \$283.342,00, producto a nombre del causante **FABÍAN GUZMAN SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.6661.843 de Tello-Huila.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$ 21.795,53846153846**

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

- 21) Dos treceavas partes (2/13) en común y proindiviso, equivalente a la suma de **\$ 307.692,3076923076**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **VIGESIMA PRIMERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$2.000.000**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$4.000.000,00** girada el día 15 de mayo de 2019, por la señora SILVIA TOVAR LOSADA, con C.C. No. 26.642.811 a favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$ 307.692,3076923076**

Suma igual al valor de esta Hijueta \$14.914.388,76923077

TERCERA HIJUELA: Se le adjudica al señor **HORACIO GUZMAN PASCUAS**, identificado con C.C. No. 12.124.707, heredero del causante, se integra y se paga así:

- 1) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$64.538,461538**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **PRIMERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$839.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al bien inmueble LOCAL No. 1111. Ubicado en la carrera 2 No. 8-05 del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P.H. de Neiva-Huila. Situada en el primer nivel, semisótano piso 1 A. Linda por arriba con losa común que lo separa del segundo nivel piso 1B; por abajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 119; POR EL SUR, con circulación que da a circulación diagonal desde acceso calle 8 por carrera 2 hacia plazoleta; POR EL ESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1112; POR EL OESTE, con muro y reja común que los separa del local No. 1110. Tiene un área privada aproximada de 3.6650 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 3.107 metros. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula número **200-129844** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, la cédula catastral número No. **41001010300740111901**, con coeficiente de propiedad de 0,0198%.

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, en 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El Edificio del cual forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo de 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reformada mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaría 03 de Neiva, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, Bajo el folio 200-129844 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D.) por compra que de él hiciera a María Oliva Perdomo Lara mediante escritura pública número del 4022 del 03 de diciembre del año 2014, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva-Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129844 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$64.538,461538**

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

- 2) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$12.384,61538461538**, sobre el 100% del avalúo relacionado en la partida **SEGUNDA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$2.093.000.00**, que corresponde al bien inmueble LOCAL No. 1116. CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P. H. de Neiva-Huila Ubicado en la carrera 2 No. 8-05 del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P. H. de Neiva-Huila. Situado en el primer nivel, semisótano piso 1A. Linda por arriba con losa común que lo separa del segundo nivel piso 1B, por bajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORESTE, con circulación diagonal desde acceso calle 8 por carrera 2 hacia plazoleta 1; POR EL SURESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1115; POR EL SUR, con muro y reja común que lo separa del local No. 1114; POR EL OESTE Y NOROESTE con muro y reja común que lo separa del local No. 1117. Tiene un área privada aproximada de 5.5973 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 2.957 y 3.107 metros. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 200-129849 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva y se encuentra aún involucrado en la Cédula catastral No. **41001010300740116901**.

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alindado así: POR EL NORTE, en 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El Edificio del cual forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo de 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reforma mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaría 03 de Neiva, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, bajo el folio 200-129849 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D) Por compra que de él hiciera a la SOCIEDAD PROMOTORA CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS LTDA. EN LIQUIDACIÓN mediante escritura pública número del 3050 del 25 de julio del año 1997, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva-Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129849 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$12.384,61538461538**

- 3) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$267.769,2307692308**, sobre el 100 % del avalúo relacionado en la partida **TERCERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$3.481. 000.00**, que corresponde al bien inmueble LOCAL No. 1117. Ubicado en la carrera 2 No. 8-05 del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P.H. de Neiva- Huila. Situado en el primer nivel, semisótano piso 1A. Linda por arriba con losa común que lo separa del segundo nivel piso 1B, por bajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORTE, con circulación perimetral de plazoleta 1; POR EL NORESTE, con circulación diagonal desde acceso calle 8 con carrera 2 hacia plazoleta 1; POR EL SUR, con muro y reja común que lo separa del local No. 1113; POR EL ESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1116; POR EL OESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1118. Tiene un área aproximada de 8.5333 metros cuadrados y

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

una altura libre aproximada de 3.107 metros. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 200-129850 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva y se encuentra aún involucrado en la cédula catastral No. **41001010300740117901**.

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, en 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El Edificio del cual forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reformada mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaría 03 de Neiva, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, bajo el folio 200-129850 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D.) Por compra que de él hiciera a la SOCIEDAD PROMOTORA CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS LTDA. EN LIQUIDACIÓN mediante escritura pública número del 3050 del 25 de julio del año 1997, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva- Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129850 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Este derecho se adjudica en la suma de \$267.769,2307692308

- 4) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$241.461,5384615385**, sobre el 100 % del avalúo relacionado en la partida **CUARTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$3.139.000.00**, que corresponde al bien inmueble LOCAL No. 1118. Ubicado en la carrera 2 No. 8-05 del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P.H. de Neiva- Huila. Situado en el primer nivel, semisótano piso 1A. Linda por arriba con losa común que lo separa del segundo nivel piso 1b por abajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORTE, con circulación perimetral de la plazoleta 1; POR EL SUR, con muro y reja común que lo separa del local No. 1112; POR EL ESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1117, POR EL OESTE, con muro y reja común que lo separa del local 1119. Tiene un área aproximada de 7.4650 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 3.107 metros. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 200-129851 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva y se encuentra aún involucrado en la cédula catastral No. **41001010300740118901**.

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, en 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El edificio del cual forma parte del inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo de 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

Neiva; reformada mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaría 03 de Neiva, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, bajo el folio 200-129851 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D.) por compra que de él hiciera a la SOCIEDAD PROMOTORA CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS LTDA. EN LIQUIDACIÓN mediante escritura pública número del 3050 del 25 de julio del año 1997, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva-Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129851 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$241.461,5384615385**

- 5) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$120.730,7692307692**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **QUINTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$1.569.500.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al bien inmueble denominado LOCAL No. 1119. Ubicado en la carrera 2 No. 8-05, del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P.H. de Neiva- Huila Situada en el primer nivel, semisótano piso 1A. Linda por arriba con losa común que los separa del segundo nivel piso 1B; por abajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORTE, con circulación perimetral de plazoleta 1; POR EL SUR, con muro y reja común y reja que lo separa del local No. 1111; POR EL ESTE, con muro y reja común que los separa del local No. 1118; POR EL OESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1120. Tiene un área aproximada de 4.4650 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 3.107 metros, con coeficiente de copropiedad de 0,0404%. A este inmueble se identifica con la cedula catastral **No. 41001010300740119901** y le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **200-129852** de la oficina de instrumentos públicos de Neiva.

Se deja constancia que el certificado de tradición del local No. 1119 con matrícula inmobiliaria número 200-129852, aparece este inmueble con una cabida de 4.4650 metros cuadrados y en el título de adquisición aparece que tiene un área de 7.4650

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, EN 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El Edificio del cual forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo de 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reformada mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaría 03 de Neiva, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, bajo el folio 200-129852 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D.) por compra que de él hiciera a María Oliva Perdomo Lara mediante escritura pública número del 4022 del 03 de diciembre del año 2017, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva- Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129852 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$120.730,7692307692**

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

- 6) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$134.615,3076923077** sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **SEXTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$1.749.999.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al bien inmueble, denominado lote doble demarcado en la sección B3. Número 111, JARDÍN SEGRADO FAMILIA del PARQUE CEMENTERIO JARDINES EL PARAISO de propiedad de la empresa COOPERATIVA FUNERARIA EMCOOFUN. Lote de propiedad del causante FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ.

El lote B3-111 se encuentra libre y con dos servicios de inhumación pagos. Alinderado así: Norte. NORTE. Con el lote No. 101. SUR. Con el lote No. 121. ORIENTE. Con el lote No. 112 y OCCIDENTE. Con el lote No. 110.

TRADICIÓN. La empresa los olivos certifica que el señor FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.661.843, expedida en Tello (H) de un lote doble demarcado en la sección B 3 número 111, jardín SAGRADA FAMILIA del Parque Cementerio Jardines el Paraíso de propiedad de la Empresa Cooperativa Funeraria-EMCOOFUN de fecha 08 de agosto del año 2019.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$134.615,3076923077**

- 7) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$57.692,30769230769** sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **SEPTIMA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$750.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente que corresponde al derecho de uso a perpetuidad de un (1) Osario sencillo en tierra demarcado en la sección A-1 número 50, jardín M.I.P. del PARQUE CEMENTERIO JARDINES EL PARAISO de propiedad de la empresa COOPERATIVA FUNERARIA EMCOOFUN. Propietario del derecho a perpetuidad del causante FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ.

El osario A1-50, su único espacio se encuentra ocupado con los restos óseos de la señora ENCARNACIÓN VDA. DE GUZMAN (Q.E.P.D.)

TRADICIÓN. La empresa los olivos certifica que el señor FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.661.843, expedida en Tello (H) es propietario del derecho de uso a perpetuidad de un (1) Osario sencillo en tierra demarcado en la sección A, número 50, jardín M.I.P del Parque Cementerio Jardines el Paraíso de propiedad de la Empresa Cooperativa Funeraria- EMCOOFUN de fecha 08 de agosto del año 2019.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$57.692,30769230769**

- 8) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$134.615,3076923077** sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **OCTAVA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$1.749.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a un lote doble demarcado en la sección E 6. Número 78, JARDÍN LA ORACIÓN del PARQUE CEMENTERIO JARDINES EL PARAISO de propiedad de la empresa COOPERATIVA FUNERARIA EMCOOFUN. Lote de propietaria la señora LUZ MARINA TRUJILLO GONZALES identificada con la cédula de ciudadanía número 36.159.087 de Neiva.

El lote E 6-78 Su primer espacio se encuentra ocupado con los restos mortales de la señora ISABEL GONZALES CRUZ (Q.E.O.D.) y su segundo espacio se encuentra libre y con un servicio de inhumación



pago.

Alinderado así: NORTE. Con el lote No. 68. SUR. Con el lote No.88. ORIENTE. Con el lote No. 79 y OCCIDENTE. Con el lote No. 77

TRADICIÓN. La empresa los olivos certifica que la señora LUZ MARINA TRUJILLO GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.159.087, expedida en Neiva (H) es propietaria de un lote doble demarcado en la sección E 6 número 78, jardín la ORACIÓN del parque Cementerio jardines el Paraíso de propiedad de la Empresa Cooperativa Funeraria – EMCOOFUN de fecha 26 de agosto del año 2019.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$134.615,3076923077**

- 9) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$134.615,3076923077** sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **NOVENA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$1.749. 000.oo**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a un lote doble demarcado en la sección E 6. Número 68, JARDÍN LA ORACIÓN del PARQUE CEMENTERIO JARDINES EL PARAISO de propiedad de la empresa COOPERATIVA FUNERARIA EMCOOFUN. Lote de propiedad de la señora LUZ MARINA TRUJILLO GONZALEZ identificada con la cédula número 36.159.087 de Neiva.

El lote E-68 Su primer espacio se encuentra ocupado con los restos mortales del señor FABIAN GUZMAN SANCHES (Q.E.P.D.) y su segundo espacio se encuentra libre y con un servicio de inhumación pago.

Alinderado así: NORTE. Con el lote No.58.SUR. Con el lote No.78. ORIENTE. Con el lote No. 69 y OCCIDENTE. Con el lote No. 67.

TRADICIÓN. La empresa los olivos certifica que la señora LUZ MARINA TRUJILLO GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.159.087, expedida en Neiva (H) es propietaria de un lote doble demarcado en la sección E 6 número 68, jardín la ORACION del Parque Cementerio Jardines el paraíso de propiedad de la Empresa Cooperativa Funeraria- EMCOOFUN de fecha 26 de agosto del año 2019.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$134.615,3076923077**

- 10) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$269.230,7692307692**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$3.500.000.oo**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al derecho de posesión sobre un lote de terreno de aproximadamente una hectárea que hace parte de la finca de mesa- CHIQUITA, ubicada en la vereda de SAN FRANCISCO del Municipio de Neiva. Lote en venta que tiene la siguiente alinderación especial: OESTE en distancia aproximada de unos cien metros, colindando con el comprador FABÍAN GUZMAN; NORTE en distancia de unos cuarenta metros, lindando con lago de por medio y terrenos de FERNANDO GARZÓN AROCA, ORIENTE linda con tambuche, corral y mangón de FERNANDO GARZÓN AROCA, con extensión o longitud aproximada de ciento veinte metros; SUR colinda con carretera de por medio que conduce a un pozo petrolero de HOCOL en colindancia con el comprador FABÍAN GUZMAN en distancia de 120 metros.

TRADICIÓN. El inmueble anteriormente descrito, fue adquirido por el promitente vendedor mediante hijuela adjudicada dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el juzgado Segundo de Familia de Neiva-Huila, cuya radicación es 2005-00477.

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

La posesión fue entregada mediante el CONTRATO DE COMPRAVENTA de fecha 18 de enero del 2013, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula cuarta del mismo siendo promitente vendedor el señor FERNANDO GARZÓN AROCA y promitente comprador el señor FABÍAN GUZMAN SANCHEZ, (Q.E.P.D.).

Este derecho se adjudica en la suma de **\$269.230,7692307692**

- 11) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$5.384.615,384615385**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA PRIMERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$70.000.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al derecho de posesión sobre un lote de terreno de aproximadamente veinte (20) hectáreas, cultivadas en pasto y rastros del predio LA MESA- MESA CHIQUITA, ubicada en la vereda de SAN FRANCISCO del Municipio de Neiva, comprendida dentro de los siguientes linderos: OESTE del punto 1 al 6 en longitud de 270.91 metros con predios de la sucesión del señor ENRIQUE PERDOMO, por el NORTE del punto 6 al 14 en longitud de 872.37 metros con los predios del señor FERNANDO GARZÓN AROCA, predios adjudicados dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el Juzgado Segundo de Familia de la ciudad de Neiva, cuya radicación es la número 2005-00477, por el ESTE del punto 14 al 16 en longitud de 306.75 metros con los predios de la sucesión del señor GREGORIO MEDINA, por el SUR del punto 16 al 17 en longitud de 390.65 metros con los predios del señor FERNANDO GARZÓN AROCA, predios adjudicados dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el Juzgado de Familia de la ciudad de Neiva, cuya radicación es la número 2005-00477; por el SUROESTE del punto 17 al 1 en longitud de 677.66 metros con los predios del señor FERNANDO GARZÓN AROCA predios adjudicados dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el Juzgado Segundo de Familia de la ciudad de Neiva, cuya radicación es la número 2005-00477.

TRADICIÓN. El predio anteriormente descrito fue adjudicado por el promitente vendedor mediante hijuela adjudicada dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el Juzgado Segundo de Familia de la ciudad de Neiva, cuya radicación es el número 2005-00477.

La posesión fue entregada mediante el CONTRATO DE COMPRAVENTA de fecha 14 de septiembre del año 2012, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula quinta del mismo; siendo promitente vendedor el señor FERNANDO GARZÓN AROCA y promitente comprador el señor FABÍAN GUZMAN SANCHEZ (Q.E.P.D.).

Este derecho se adjudica en la suma de **\$5.384.615,384615385**

- 12) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$38.461,53846153846**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA SEGUNDA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 500. 000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$1.000.000,00** girada el día 14 de mayo de 2019 por la señora RUBIELA LOZADA a favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$ 38.461,53846153846**

- 13) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$38.461,53846153846**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA TERCERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 500.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente,

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$1.000.000,00** girada el día 14 de mayo de 2019 por el señor JACOB SALAZAR PLAZAS con C.C. No. 12.097.217 a favor del señor **FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$ 38.461,53846153846**

- 14) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$11.538,46153846154**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA CUARTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 150.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$300.000,00** girada el día 28 de enero de 2013 por el señor ALEJANDRO CARVAJAL MARÍN con C.C. No. 12.114.720 favor del señor **FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$11.538,46153846154**

- 15) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$80.769,23076923077**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA QUINTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 1.050.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$2.100.000,00** girada el día 28 de enero de 2013 por el señor FERNANDO GARZÓN AROCA con C.C. No. 12.115.378 favor del señor **FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$80.769,23076923077**

- 16) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$38.461,53846153846**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA SEXTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 500.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$1.000.000,00** girada el día 01 de noviembre de 2005, por la señora NURY YANET VELÁSQUEZ ANDRADE con C.C. No. 36.179.720 a favor del señor **FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$38.461,53846153846**

- 17) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$38.461,53846153846**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA SEPTIMA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 500.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$1.000.000,00** girada el día 15 de octubre de 2014, por el señor EFRAÍN GARCÍA con C.C. No. 39.827.566 a favor del señor **FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$38.461,53846153846**

- 18) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$42.861,5**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA OCTAVA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$557.199,5**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una cuenta UTRACRECER ADULTOS No. 78556 de la Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito UTRAHUILCA. Con un saldo de **\$1.114.399,00**, producto a nombre del causante **FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.6661.843 de Tello-Huila.

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

Este derecho se adjudica en la suma de **\$42.861,5**

- 19) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$32.550,73076923077**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA NOVENA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 423.159,5**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde una cuenta UTRASOCIAL ADULTOS No. 143725 de la Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito. UTRAHUILCA. Con un saldo de **\$846.319,00**, producto a nombre del causante **FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.6661.843 de Tello-Huila.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$32.550,73076923077**

- 20) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$10.897,76923076923**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **VIGESIMA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 141.671**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una cuenta AHORRO PTE ADULTOS No. 143725 de la Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito. UTRAHUILCA. Con un saldo de \$283.342,00, producto a nombre del causante **FABIÁN GUZMAN SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.6661.843 de Tello-Huila.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$10.897,76923076923**

- 21) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$153.846, 1538461538**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **VIGESIMA PRIMERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$2.000.000**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$4.000.000,00** girada el día 15 de mayo de 2019, por la señora SILVIA TOVAR LOSADA, con C.C. No. 26.642.811 a favor del señor **FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$153.846, 1538461538**,

Suma igual al valor de esta Hijueta \$7.457.194,384615385

CUARTA HIJUELA: Se le adjudica al señor **EUGENIO GUZMAN PASCUAS**, identificado con C.C. No. 12.112.713, heredero del causante, se integra y se paga así:

- 1) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$64.538,461538**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **PRIMERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$839.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al bien inmueble LOCAL No. 1111. Ubicado en la carrera 2 No. 8-05 del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P.H. de Neiva-Huila. Situada en el primer nivel, semisótano piso 1 A. Linda por arriba con losa común que lo separa del segundo nivel piso 1B; por abajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 119; POR EL SUR, con circulación que da a circulación diagonal desde acceso calle 8 por carrera 2 hacia plazoleta; POR EL ESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1112; POR EL OESTE, con muro y reja común que los separa del local No. 1110. Tiene un área privada aproximada de 3.6650 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 3.107 metros. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula número **200-129844** de la Oficina de

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

Instrumentos Públicos de Neiva, la cédula catastral número No. **4100101030074011901**, con coeficiente de propiedad de 0,0198%.

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, en 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El Edificio del cual forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo de 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reformada mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaría 03 de Neiva, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, Bajo el folio 200-129844 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D.) por compra que de él hiciera a María Oliva Perdomo Lara mediante escritura pública número del 4022 del 03 de diciembre del año 2014, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva-Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129844 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$64.538,461538**

- 2) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$12.384,61538461538**, sobre el 100% del avalúo relacionado en la partida **SEGUNDA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$2.093.000.00**, que corresponde al bien inmueble LOCAL No. 1116. CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P. H. de Neiva-Huila Ubicado en la carrera 2 No. 8-05 del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P. H. de Neiva-Huila. Situado en el primer nivel, semisótano piso 1A. Linda por arriba con losa común que lo separa del segundo nivel piso 1B, por bajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORESTE, con circulación diagonal desde acceso calle 8 por carrera 2 hacia plazoleta 1; POR EL SURESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1115; POR EL SUR, con muro y reja común que lo separa del local No. 1114; POR EL OESTE Y NOROESTE con muro y reja común que lo separa del local No. 1117. Tiene un área privada aproximada de 5.5973 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 2.957 y 3.107 metros. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 200-129849 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva y se encuentra aún involucrado en la Cédula catastral No. **41001010300740116901**.

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, en 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El Edificio del cual forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo de 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reforma mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaria 03 de Neiva,

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, bajo el folio 200-129849 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D) Por compra que de él hiciera a la SOCIEDAD PROMOTORA CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS LTDA. EN LIQUIDACIÓN mediante escritura pública número del 3050 del 25 de julio del año 1997, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva-Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129849 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$12.384,61538461538**

- 3) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$267.769,2307692308**, sobre el 100 % del avalúo relacionado en la partida **TERCERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$3.481.000.00**, que corresponde al bien inmueble LOCAL No. 1117. Ubicado en la carrera 2 No. 8-05 del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P.H. de Neiva- Huila. Situado en el primer nivel, semisótano piso 1A. Linda por arropa con losa común que lo separa del segundo nivel piso 1B, por bajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORTE, con circulación perimetral de plazoleta 1; POR EL NORESTE, con circulación diagonal desde acceso calle 8 con carrera 2 hacia plazoleta 1; POR EL SUR, con muro y reja común que lo separa del local No. 1113; POR LE ESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1116; POR EL OESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1118. Tiene un área aproximada de 8.5333 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 3.107 metros. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 200-129850 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva y se encuentra aún involucrado en la cédula catastral No. **41001010300740117901**.

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, en 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El Edificio del cual forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reformada mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaría 03 de Neiva, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, bajo el folio 200-129850 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D.) Por compra que de él hiciera a la SOCIEDAD PROMOTORA CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS LTDA. EN LIQUIDACIÓN mediante escritura pública número del 3050 del 25 de julio del año 1997, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva- Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129850 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$267.769,2307692308**

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

- 4) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$241.461,5384615385**, sobre el 100 % del avalúo relacionado en la partida **CUARTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$3.139.000.00**, que corresponde al bien inmueble LOCAL No. 1118. Ubicado en la carrera 2 No. 8-05 del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P.H. de Neiva- Huila. Situado en el primer nivel, semisótano piso 1A. Linda por arriba con losa común que lo separa del segundo nivel piso 1b por abajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORTE, con circulación perimetral de la plazoleta 1; POR EL SUR, con muro y reja común que lo separa del local No. 1112; POR EL ESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1117, POR EL OESTE, con muro y reja común que lo separa del local 1119. Tiene un área aproximada de 7.4650 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 3.107 metros. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 200-129851 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva y se encuentra aún involucrado en la cédula catastral No. **41001010300740118901**.

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, en 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El edificio del cual forma parte del inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo de 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reformada mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaria 03 de Neiva, registrada en la Oficina de instrumentos Públicos de Neiva, bajo el folio 200-129851 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D.) por compra que de él hiciera a la SOCIEDAD PROMOTORA CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS LTDA. EN LIQUIDACIÓN mediante escritura pública número del 3050 del 25 de julio del año 1997, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva-Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129851 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$241.461,5384615385**

- 5) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$120.730,7692307692**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **QUINTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$1.569.500.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al bien inmueble denominado LOCAL No. 1119. Ubicado en la carrera 2 No. 8-05, del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P.H. de Neiva- Huila Situada en el primer nivel, semisótano piso 1A. Linda por arriba con losa común que los separa del segundo nivel piso 1B; por abajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORTE, con circulación perimetral de plazoleta 1; POR EL SUR, con muro y reja común y reja que lo separa del local No. 1111; POR EL ESTE, con muro y reja común que los separa del local No. 1118; POR EL OESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1120. Tiene un área aproximada de 4.4650 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 3.107 metros, con coeficiente de copropiedad de 0,0404%. A este inmueble se identifica con la cedula catastral No. **41001010300740119901** y le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **200-129852** de la oficina de instrumentos públicos de Neiva.

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

Se deja constancia que el certificado de tradición del local No. 1119 con matrícula inmobiliaria número 200-129852, aparece este inmueble con una cabida de 4.4650 metros cuadrados y en el título de adquisición aparece que tiene un área de 7.4650

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, EN 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El Edificio del cual forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo de 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reformada mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaria 03 de Neiva, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, bajo el folio 200-129852 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D.) por compra que de él hiciera a María Oliva Perdomo Lara mediante escritura pública número del 4022 del 03 de diciembre del año 2017, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva- Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129852 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$120.730,7692307692**

- 6) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$134.615,3076923077** sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **SEXTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$1.749.999.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al bien inmueble, denominado lote doble demarcado en la sección B3. Número 111, JARDÍN SEGRADO FAMILIA del PARQUE CEMENTERIO JARDINES EL PARAISO de propiedad de la empresa COOPERATIVA FUNERARIA EMCOOFUN. Lote de propiedad del causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ.

El lote B3-111 se encuentra libre y con dos servicios de inhumación pagos. Alinderado así: Norte. NORTE. Con el lote No. 101. SUR. Con el lote No. 121. ORIENTE. Con el lote No. 112 y OCCIDENTE. Con el lote No. 110.

TRADICIÓN. La empresa los olivos certifica que el señor FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.661.843, expedida en Tello (H) de un lote doble demarcado en la sección B 3 número 111, jardín SAGRADA FAMILIA del Parque Cementerio Jardines el Paraíso de propiedad de la Empresa Cooperativa Funeraria-EMCOOFUN de fecha 08 de agosto del año 2019.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$134.615,3076923077**

- 7) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$57.692,30769230769** sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **SEPTIMA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$750.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente que corresponde al derecho de uso a perpetuidad de un (1) Osario sencillo en tierra demarcado en la sección A-1 número 50, jardín M.I.P. del PARQUE CEMENTERIO JARDINES EL PARAISO de

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678

"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142



propiedad de la empresa COOPERATIVA FUNERARIA EMCOOFUN. Propietario del derecho a perpetuidad del causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ.

El osario A1-50, su único espacio se encuentra ocupado con los restos óseos de la señora ENCARNACIÓN VDA. DE GUZMAN (Q.E.P.D.)

TRADICIÓN. La empresa los olivos certifica que el señor FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.661.843, expedida en Tello (H) es propietario del derecho de uso a perpetuidad de un (1) Osario sencillo en tierra demarcado en la sección A, número 50, jardín M.I.P del Parque Cementerio Jardines el Paraíso de propiedad de la Empresa Cooperativa Funeraria- EMCOOFUN de fecha 08 de agosto del año 2019.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$57.692,30769230769**

- 8) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$134.615,3076923077** sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **OCTAVA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$1.749.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a un lote doble demarcado en la sección E 6. Número 78, JARDÍN LA ORACIÓN del PARQUE CEMENTERIO JARDINES EL PARAISO de propiedad de la empresa COOPERATIVA FUNERARIA EMCOOFUN. Lote de propietaria la señora LUZ MARINA TRUJILLO GONZALES identificada con la cédula de ciudadanía número 36.159.087 de Neiva.

El lote E 6-78 Su primer espacio se encuentra ocupado con los restos mortales de la señora ISABEL GONZALES CRUZ (Q.E.O.D.) y su segundo espacio se encuentra libre y con un servicio de inhumación pago.

Alinderado así: NORTE. Con el lote No. 68. SUR. Con el lote No.88. ORIENTE. Con el lote No. 79 y OCCIDENTE. Con el lote No. 77

TRADICIÓN. La empresa los olivos certifica que la señora LUZ MARINA TRUJILLO GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.159.087, expedida en Neiva (H) es propietaria de un lote doble demarcado en la sección E 6 número 78, jardín la ORACIÓN del parque Cementerio jardines el Paraíso de propiedad de la Empresa Cooperativa Funeraria – EMCOOFUN de fecha 26 de agosto del año 2019.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$134.615,3076923077**

- 9) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$134.615,3076923077** sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **NOVENA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$1.749.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a un lote doble demarcado en la sección E 6. Número 68, JARDÍN LA ORACIÓN del PARQUE CEMENTERIO JARDINES EL PARAISO de propiedad de la empresa COOPERATIVA FUNERARIA EMCOOFUN. Lote de propiedad de la señora LUZ MARINA TRUJILLO GONZALEZ identificada con la cédula número 36.159.087 de Neiva.

El lote E-68 Su primer espacio se encuentra ocupado con los restos mortales del señor FABIAN GUZMAN SANCHES (Q.E.P.D.) y su segundo espacio se encuentra libre y con un servicio de inhumación pago.

Alinderado así: NORTE. Con el lote No.58.SUR. Con el lote No.78. ORIENTE. Con el lote No. 69 y OCCIDENTE. Con el lote No. 67.

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

TRADICIÓN. La empresa los olivos certifica que la señora LUZ MARINA TRUJILLO GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.159.087, expedida en Neiva (H) es propietaria de un lote doble demarcado en la sección E 6 número 68, jardín la ORACION del Parque Cementerio Jardines el paraíso de propiedad de la Empresa Cooperativa Funeraria- EMCOOFUN de fecha 26 de agosto del año 2019.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$134.615,3076923077**

- 10) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$269.230,7692307692**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$3.500.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al derecho de posesión sobre un lote de terreno de aproximadamente una hectárea que hace parte de la finca de mesa- CHIQUITA, ubicada en la vereda de SAN FRANCISCO del Municipio de Neiva. Lote en venta que tiene la siguiente alinderación especial: OESTE en distancia aproximada de unos cien metros, colindando con el comprador FABÍAN GUZMAN; NORTE en distancia de unos cuarenta metros, lindando con lago de por medio y terrenos de FERNANDO GARZÓN AROCA, ORIENTE linda con tambuche, corral y mangón de FERNANDO GARZÓN AROCA, con extensión o longitud aproximada de ciento veinte metros; SUR colinda con carretera de por medio que conduce a un pozo petrolero de HOCOL en colindancia con el comprador FABÍAN GUZMAN en distancia de 120 metros.

TRADICIÓN. El inmueble anteriormente descrito, fue adquirido por el promitente vendedor mediante hijuela adjudicada dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el juzgado Segundo de Familia de Neiva-Huila, cuya radicación es 2005-00477.

La posesión fue entregada mediante el CONTRATO DE COMPRAVENTA de fecha 18 de enero del 2013, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula cuarta del mismo siendo promitente vendedor el señor FERNANDO GARZÓN AROCA y promitente comprador el señor FABÍAN GUZMAN SANCHEZ, (Q.E.P.D.).

Este derecho se adjudica en la suma de **\$269.230,7692307692**

- 11) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$5.384.615,384615385**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA PRIMERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$70.000.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al derecho de posesión sobre un lote de terreno de aproximadamente veinte (20) hectáreas, cultivadas en pasto y rastros del predio LA MESA- MESA CHIQUITA, ubicada en la vereda de SAN FRANCISCO del Municipio de Neiva, comprendida dentro de los siguientes linderos: OESTE del punto 1 al 6 en longitud de 270.91 metros con predios de la sucesión del señor ENRIQUE PERDOMO, por el NORTE del punto 6 al 14 en longitud de 872.37 metros con los predios del señor FERNANDO GARZÓN AROCA, predios adjudicados dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el Juzgado Segundo de Familia de la ciudad de Neiva, cuya radicación es la número 2005-00477, por el ESTE del punto 14 al 16 en longitud de 306.75 metros con los predios de la sucesión del señor GREGORIO MEDINA, por el SUR del punto 16 al 17 en longitud de 390.65 metros con los predios del señor FERNANDO GARZÓN AROCA, predios adjudicados dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el Juzgado de Familia de la ciudad de Neiva, cuya radicación es la número 2005-00477; por el SUROESTE del punto 17 al 1 en longitud de 677.66 metros con los predios del señor FERNANDO GARZÓN AROCA

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

predios adjudicados dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el Juzgado Segundo de Familia de la ciudad de Neiva, cuya radicación es la número 2005-00477.

TRADICIÓN. El predio anteriormente descrito fue adjudicado por el promitente vendedor mediante hijuela adjudicada dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el Juzgado Segundo de Familia de la ciudad de Neiva, cuya radicación es el número 2005-00477.

La posesión fue entregada mediante el CONTRATO DE COMPRAVENTA de fecha 14 de septiembre del año 2012, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula quinta del mismo; siendo promitente vendedor el señor FERNANDO GARZÓN AROCA y promitente comprador el señor FABÍAN GUZMAN SANCHEZ (Q.E.P.D.).

Este derecho se adjudica en la suma de **\$5.384.615,384615385**

- 12) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$38.461,53846153846**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA SEGUNDA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 500.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$1.000.000,00** girada el día 14 de mayo de 2019 por la señora RUBIELA LOZADA a favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$ 38.461,53846153846**

- 13) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$38.461,53846153846**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA TERCERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 500.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$1.000.000,00** girada el día 14 de mayo de 2019 por el señor JACOB SALAZAR PLAZAS con C.C. No. 12.097.217 a favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$ 38.461,53846153846**

- 14) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$11.538,46153846154**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA CUARTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 150.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$300.000,00** girada el día 28 de enero de 2013 por el señor ALEJANDRO CARVAJAL MARÍN con C.C. No. 12.114.720 favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$11.538,46153846154**

- 15) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$80.769,23076923077**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA QUINTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 1.050.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$2.100.000,00** girada el día 28 de enero de 2013 por el señor FERNANDO GARZÓN AROCA con C.C. No. 12.115.378 favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$80.769,23076923077**

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

- 16) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$38.461,53846153846**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA SEXTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 500.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$1.000.000,00** girada el día 01 de noviembre de 2005, por la señora NURY YANET VELÁSQUEZ ANDRADE con C.C. No. 36.179.720 a favor del señor **FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$38.461,53846153846**

- 17) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$38.461,53846153846**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA SEPTIMA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 500.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$1.000.000,00** girada el día 15 de octubre de 2014, por el señor EFRAÍN GARCÍA con C.C. No. 39.827.566 a favor del señor **FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$38.461,53846153846**

- 18) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$42.861,5**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA OCTAVA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$557.199,5**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una cuenta UTRACRECER ADULTOS No. 78556 de la Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito UTRAHUILCA. Con un saldo de **\$1.114.399,00**, producto a nombre del causante **FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.6661.843 de Tello-Huila.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$42.861,5**

- 19) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$32.550,73076923077**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA NOVENA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 423.159,5**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una cuenta UTRASOCIAL ADULTOS No. 143725 de la Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito. UTRAHUILCA. Con un saldo de **\$846.319,00**, producto a nombre del causante **FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.6661.843 de Tello-Huila.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$32.550,73076923077**

- 20) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$10.897,76923076923**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **VIGESIMA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 141.671**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una cuenta AHORRO PTE ADULTOS No. 143725 de la Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito. UTRAHUILCA. Con un saldo de \$283.342,00, producto a nombre del causante **FABIÁN GUZMAN SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.6661.843 de Tello-Huila.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$10.897,76923076923**

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

- 21) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$153.846, 1538461538**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **VIGESIMA PRIMERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$2.000.000**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$4.000.000,00** girada el día 15 de mayo de 2019, por la señora SILVIA TOVAR LOSADA, con C.C. No. 26.642.811 a favor del señor **FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$153.846, 1538461538**,

Suma igual al valor de esta Hijueta \$7.457.194,384615385

QUINTA HIJUELA: Se le adjudica a la señora **CLEMENCIA GUZMAN PASCUAS**, identificada con C.C. No. 36.184.481, en su calidad de heredera del causante y cesionaria en virtud de los derechos y acciones que adquirió a título universal por compra que realizó al señor **ANGEL MESIAS GUZMAN PASCUAS**, identificado con C.C. No. 12.118.253, en la liquidación de herencia o proceso de sucesión de su padre **FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.661.843 de Tello-Huila y que cursa dentro del proceso de la referencia, mediante escritura publica No. 849 del 19 de junio de 2020, otorgada ante la Notaria Tercera del Circulo de Neiva, se integra y se paga así:

- 1) Dos treceavas partes (2/13) en común y proindiviso, equivalente a la suma de **\$129.076,923076**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **PRIMERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$839.000,00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al bien inmueble LOCAL No. 1111. Ubicado en la carrera 2 No. 8-05 del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P.H. de Neiva-Huila. Situada en el primer nivel, semisótano piso 1 A. Linda por arriba con losa común que lo separa del segundo nivel piso 1B; por abajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 119; POR EL SUR, con circulación que da a circulación diagonal desde acceso calle 8 por carrera 2 hacia plazoleta; POR EL ESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1112; POR EL OESTE, con muro y reja común que los separa del local No. 1110. Tiene un área privada aproximada de 3.6650 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 3.107 metros. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula número **200-129844** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, la cédula catastral número No. **41001010300740111901**, con coeficiente de propiedad de 0,0198%.

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, en 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El Edificio del cual forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo de 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reformada mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaría 03 de Neiva, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, Bajo el folio 200-129844 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante **FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D.)** por

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

compra que de él hiciera a María Oliva Perdomo Lara mediante escritura pública número del 4022 del 03 de diciembre del año 2014, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva-Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129844 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$129.076,923076**

- 2) Dos treceavas partes (2/13) en común y proindiviso, equivalente a la suma de **\$ 24.769,2307692308**, sobre el 100% del avalúo relacionado en la partida **SEGUNDA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$2.093.000.00**, que corresponde al bien inmueble LOCAL No. 1116. CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P. H. de Neiva-Huila Ubicado en la carrera 2 No. 8-05 del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P. H. de Neiva-Huila. Situado en el primer nivel, semisótano piso 1A. Linda por arriba con losa común que lo separa del segundo nivel piso 1B, por bajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORESTE, con circulación diagonal desde acceso calle 8 por carrera 2 hacia plazoleta 1; POR EL SURESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1115; POR EL SUR, con muro y reja común que lo separa del local No. 1114; POR EL OESTE Y NOROESTE con muro y reja común que lo separa del local No. 1117. Tiene un área privada aproximada de 5.5973 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 2.957 y 3.107 metros. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 200-129849 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva y se encuentra aún involucrado en la Cédula catastral No. **41001010300740116901**.

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, en 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El Edificio del cual forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo de 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reforma mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaría 03 de Neiva, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, bajo el folio 200-129849 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D) Por compra que de él hiciera a la SOCIEDAD PROMOTORA CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS LTDA. EN LIQUIDACIÓN mediante escritura pública número del 3050 del 25 de julio del año 1997, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva-Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129849 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$ 24.769,2307692308**

- 3) Dos treceavas partes (2/13) en común y proindiviso, equivalente a la suma de **\$535.538,4615384616**, sobre el 100 % del avalúo relacionado en la partida **TERCERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$3.481. 000.00**, que corresponde al bien inmueble LOCAL No. 1117. Ubicado en la carrera 2 No. 8-05 del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P.H. de Neiva- Huila. Situado en el primer nivel, semisótano piso 1A. Linda por arriba con losa

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

común que lo separa del segundo nivel piso 1B, por bajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORTE, con circulación perimetral de plazoleta 1; POR EL NORESTE, con circulación diagonal desde acceso calle 8 con carrera 2 hacia plazoleta 1; POR EL SUR, con muro y reja común que lo separa del local No. 1113; POR LE ESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1116; POR EL OESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1118. Tiene un área aproximada de 8.5333 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 3.107 metros. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 200-129850 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva y se encuentra aún involucrado en la cédula catastral No. **41001010300740117901**.

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, en 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El Edificio del cual forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo 1997, otorgada en la Notaria 03 Tercera de Neiva; reformada mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaria 03 de Neiva, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, bajo el folio 200-129850 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D.) Por compra que de él hiciera a la SOCIEDAD PROMOTORA CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS LTDA. EN LIQUIDACIÓN mediante escritura pública número del 3050 del 25 de julio del año 1997, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva- Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129850 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Este derecho se adjudica en la suma de \$535.538,4615384616

- 4) Dos treceavas partes (2/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$ 482.923,076923077**, sobre el 100 % del avalúo relacionado en la partida **CUARTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$3.139.000.00**, que corresponde al bien inmueble LOCAL No. 1118. Ubicado en la carrera 2 No. 8-05 del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P.H. de Neiva- Huila. Situado en el primer nivel, semisótano piso 1A. Linda por arriba con losa común que lo separa del segundo nivel piso 1b por bajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORTE, con circulación perimetral de la plazoleta 1; POR EL SUR, con muro y reja común que lo separa del local No. 1112; POR EL ESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1117, POR EL OESTE, con muro y reja común que lo separa del local 1119. Tiene un área aproximada de 7.4650 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 3.107 metros. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 200-129851 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva y se encuentra aún involucrado en la cédula catastral No. **41001010300740118901**.

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, en 67.10 metros

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El edificio del cual forma parte del inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo de 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reformada mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaria 03 de Neiva, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, bajo el folio 200-129851 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D.) por compra que de él hiciera a la SOCIEDAD PROMOTORA CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS LTDA. EN LIQUIDACIÓN mediante escritura pública número del 3050 del 25 de julio del año 1997, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva-Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129851 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$ 482.923,076923077**

- 5) Dos treceavas partes (2/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$241.461,5384615384**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **QUINTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$1.569.500.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al bien inmueble denominado LOCAL No. 1119. Ubicado en la carrera 2 No. 8-05, del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P.H. de Neiva- Huila Situada en el primer nivel, semisótano piso 1A. Linda por arriba con losa común que los separa del segundo nivel piso 1B; por abajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORTE, con circulación perimetral de plazoleta 1; POR EL SUR, con muro y reja común y reja que lo separa del local No. 1111; POR EL ESTE, con muro y reja común que los separa del local No. 1118; POR EL OESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1120. Tiene un área aproximada de 4.4650 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 3.107 metros, con coeficiente de copropiedad de 0,0404%. A este inmueble se identifica con la cedula catastral **No. 41001010300740119901** y le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **200-129852** de la oficina de instrumentos públicos de Neiva.

Se deja constancia que el certificado de tradición del local No. 1119 con matrícula inmobiliaria número 200-129852, aparece este inmueble con una cabida de 4.4650 metros cuadrados y en el título de adquisición aparece que tiene un área de 7.4650

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, EN 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El Edificio del cual forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo de 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reformada mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaria 03 de Neiva, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, bajo el folio 200-129852 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D.) por compra que de él hiciera a María Oliva Perdomo Lara mediante escritura pública número del 4022 del 03 de diciembre del año 2017, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva- Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129852 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$241.461,5384615384**

- 6) Dos treceavas partes (2/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$ 269.230,6153846154** sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **SEXTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$1.749.999.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al bien inmueble, denominado lote doble demarcado en la sección B3. Número 111, JARDÍN SEGRADO FAMILIA del PARQUE CEMENTERIO JARDINES EL PARAISO de propiedad de la empresa COOPERATIVA FUNERARIA EMCOOFUN. Lote de propiedad del causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ.

El lote B3-111 se encuentra libre y con dos servicios de inhumación pagos. Alinderado así: Norte. NORTE. Con el lote No. 101. SUR. Con el lote No. 121. ORIENTE. Con el lote No. 112 y OCCIDENTE. Con el lote No. 110.

TRADICIÓN. La empresa los olivos certifica que el señor FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.661.843, expedida en Tello (H) de un lote doble demarcado en la sección B 3 número 111, jardín SAGRADA FAMILIA del Parque Cementerio Jardines el Paraíso de propiedad de la Empresa Cooperativa Funeraria-EMCOOFUN de fecha 08 de agosto del año 2019.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$269.230,6153846154**

- 7) Dos treceavas partes (2/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$ 115.384,6153846154** sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **SEPTIMA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$750.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente que corresponde al derecho de uso a perpetuidad de un (1) Osario sencillo en tierra demarcado en la sección A-1 número 50, jardín M.I.P. del PARQUE CEMENTERIO JARDINES EL PARAISO de propiedad de la empresa COOPERATIVA FUNERARIA EMCOOFUN. Propietario del derecho a perpetuidad del causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ.

El osario A1-50, su único espacio se encuentra ocupado con los restos óseos de la señora ENCARNACIÓN VDA. DE GUZMAN (Q.E.P.D.)

TRADICIÓN. La empresa los olivos certifica que el señor FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.661.843, expedida en Tello (H) es propietario del derecho de uso a perpetuidad de un (1) Osario sencillo en tierra demarcado en la sección A, número 50, jardín M.I.P del Parque Cementerio Jardines el Paraíso de propiedad de la Empresa Cooperativa Funeraria- EMCOOFUN de fecha 08 de agosto del año 2019.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$ 115.384,6153846154**

- 8) Dos treceavas partes (2/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$269.230,6153846154** sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **OCTAVA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$1.749.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

corresponde a un lote doble demarcado en la sección E 6. Número 78, JARDÍN LA ORACIÓN del PARQUE CEMENTERIO JARDINES EL PARAISO de propiedad de la empresa COOPERATIVA FUNERARIA EMCOOFUN. Lote de propietaria la señora LUZ MARINA TRUJILLO GONZALES identificada con la cédula de ciudadanía número 36.159.087 de Neiva.

El lote E 6-78 Su primer espacio se encuentra ocupado con los restos mortales de la señora ISABEL GONZALES CRUZ (Q.E.O.D.) y su segundo espacio se encuentra libre y con un servicio de inhumación pago.

Alinderado así: NORTE. Con el lote No. 68. SUR. Con el lote No.88. ORIENTE. Con el lote No. 79 y OCCIDENTE. Con el lote No. 77

TRADICIÓN. La empresa los olivos certifica que la señora LUZ MARINA TRUJILLO GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.159.087, expedida en Neiva (H) es propietaria de un lote doble demarcado en la sección E 6 número 78, jardín la ORACIÓN del parque Cementerio jardines el Paraíso de propiedad de la Empresa Cooperativa Funeraria – EMCOOFUN de fecha 26 de agosto del año 2019.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$269.230,6153846154**

- 9) Dos treceavas partes (2/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$269.230,6153846154** sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **NOVENA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$1.749. 000.oo**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a un lote doble demarcado en la sección E 6. Número 68, JARDÍN LA ORACIÓN del PARQUE CEMENTERIO JARDINES EL PARAISO de propiedad de la empresa COOPERATIVA FUNERARIA EMCOOFUN. Lote de propiedad de la señora LUZ MARINA TRUJILLO GONZALEZ identificada con la cédula número 36.159.087 de Neiva.

El lote E-68 Su primer espacio se encuentra ocupado con los restos mortales del señor FABIAN GUZMAN SANCHES (Q.E.P.D.) y su segundo espacio se encuentra libre y con un servicio de inhumación pago.

Alinderado así: NORTE. Con el lote No.58.SUR. Con el lote No.78. ORIENTE. Con el lote No. 69 y OCCIDENTE. Con el lote No. 67.

TRADICIÓN. La empresa los olivos certifica que la señora LUZ MARINA TRUJILLO GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.159.087, expedida en Neiva (H) es propietaria de un lote doble demarcado en la sección E 6 número 68, jardín la ORACION del Parque Cementerio Jardines el paraíso de propiedad de la Empresa Cooperativa Funeraria- EMCOOFUN de fecha 26 de agosto del año 2019.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$269.230,6153846154**

- 10) Dos treceavas partes (2/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$ 538.461,5384615384**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$3.500.000.oo**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al derecho de posesión sobre un lote de terreno de aproximadamente una hectárea que hace parte de la finca de mesa- CHIQUITA, ubicada en la vereda de SAN FRANCISCO del Municipio de Neiva. Lote en venta que tiene la siguiente alinderación especial: OESTE en distancia aproximada de unos cien metros, colindando con el comprador FABÍAN GUZMAN; NORTE en distancia de unos cuarenta metros, lindando con lago de por medio y terrenos de FERNANDO GARZÓN AROCA, ORIENTE linda con tambuche, corral y

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

mangón de FERNANDO GARZÓN AROCA, con extensión o longitud aproximada de ciento veinte metros; SUR colinda con carretera de por medio que conduce a un pozo petrolero de HOCOL en colindancia con el comprador FABÍAN GUZMAN en distancia de 120 metros.

TRADICIÓN. El inmueble anteriormente descrito, fue adquirido por el promitente vendedor mediante hijuela adjudicada dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el juzgado Segundo de Familia de Neiva-Huila, cuya radicación es 2005-00477.

La posesión fue entregada mediante el CONTRATO DE COMPRAVENTA de fecha 18 de enero del 2013, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula cuarta del mismo siendo promitente vendedor el señor FERNANDO GARZÓN AROCA y promitente comprador el señor FABÍAN GUZMAN SANCHEZ, (Q.E.P.D.).

Este derecho se adjudica en la suma de **\$538.461,5384615384**

- 11) Dos treceavas partes (2/13) en común y proindiviso, equivalente a la suma de **\$ 10.769.230,76923077**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA PRIMERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$70.000.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al derecho de posesión sobre un lote de terreno de aproximadamente veinte (20) hectáreas, cultivadas en pasto y rastros del predio LA MESA- MESA CHIQUITA, ubicada en la vereda de SAN FRANCISCO del Municipio de Neiva, comprendida dentro de los siguientes linderos: OESTE del punto 1 al 6 en longitud de 270.91 metros con predios de la sucesión del señor ENRIQUE PERDOMO, por el NORTE del punto 6 al 14 en longitud de 872.37 metros con los predios del señor FERNANDO GARZÓN AROCA, predios adjudicados dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el Juzgado Segundo de Familia de la ciudad de Neiva, cuya radicación es la número 2005-00477, por el ESTE del punto 14 al 16 en longitud de 306.75 metros con los predios de la sucesión del señor GREGORIO MEDINA, por el SUR del punto 16 al 17 en longitud de 390.65 metros con los predios del señor FERNANDO GARZÓN AROCA, predios adjudicados dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el Juzgado de Familia de la ciudad de Neiva, cuya radicación es la número 2005-00477; por el SUROESTE del punto 17 al 1 en longitud de 677.66 metros con los predios del señor FERNANDO GARZÓN AROCA predios adjudicados dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el Juzgado Segundo de Familia de la ciudad de Neiva, cuya radicación es la número 2005-00477.

TRADICIÓN. El predio anteriormente descrito fue adjudicado por el promitente vendedor mediante hijuela adjudicada dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el Juzgado Segundo de Familia de la ciudad de Neiva, cuya radicación es el número 2005-00477.

La posesión fue entregada mediante el CONTRATO DE COMPRAVENTA de fecha 14 de septiembre del año 2012, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula quinta del mismo; siendo promitente vendedor el señor FERNANDO GARZÓN AROCA y promitente comprador el señor FABÍAN GUZMAN SANCHEZ (Q.E.P.D.).

Este derecho se adjudica en la suma de **\$ 10.769.230,76923077**

- 12) Dos treceavas partes (2/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$ 76.923,07692307692**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA SEGUNDA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 500. 000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$1.000.000,00** girada

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

el día 14 de mayo de 2019 por la señora RUBIELA LOZADA a favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$ 76.923,07692307692**

- 13) Dos treceavas partes (2/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$ 76.923,07692307692**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA TERCERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 500.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$1.000.000,00** girada el día 14 de mayo de 2019 por el señor JACOB SALAZAR PLAZAS con C.C. No. 12.097.217 a favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$ 76.923,07692307692**

- 14) Dos treceavas partes (2/13) en común y proindiviso, equivalente a la suma de **\$ 23.076,92307692308**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA CUARTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 150. 000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$300.000,00** girada el día 28 de enero de 2013 por el señor ALEJANDRO CARVAJAL MARÍN con C.C. No. 12.114.720 favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$23.076,92307692308**

- 15) Dos treceavas partes (2/13) en común y proindiviso, equivalente a la suma de **\$ 161.538,4615384615**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA QUINTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 1.050.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$2.100.000,00** girada el día 28 de enero de 2013 por el señor FERNANDO GARZÓN AROCA con C.C. No. 12.115.378 favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$ 161.538,4615384615**

- 16) Dos treceavas partes (2/13) en común y proindiviso, equivalente a la suma de **\$ 76.923,07692307692**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA SEXTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 500.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$1.000.000,00** girada el día 01 de noviembre de 2005, por la señora NURY YANET VELÁSQUEZ ANDRADE con C.C. No. 36.179.720 a favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$ 76.923,07692307692**

- 17) Dos treceavas partes (2/13) en común y proindiviso, equivalente a la suma de **\$ 76.923,07692307692**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA SEPTIMA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 500.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$1.000.000,00** girada el día 15 de octubre de 2014, por el señor EFRAÍN GARCÍA con C.C. No. 39.827.566 a favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$ 76.923,07692307692**

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

- 18) Dos treceavas partes (2/13) en común y proindiviso, equivalente a la suma de **\$ 85.723**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA OCTAVA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$557.199,5**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una cuenta UTRACRECER ADULTOS No. 78556 de la Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito UTRAHUILCA. Con un saldo de **\$1.114.399,00**, producto a nombre del causante **FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.6661.843 de Tello-Huila.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$85.723**

- 19) Dos treceavas partes (2/13) en común y proindiviso, equivalente a la suma de **\$ 65.001,46153846154**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA NOVENA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 423.159,5**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde una cuenta UTRASOCIAL ADULTOS No. 143725 de la Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito. UTRAHUILCA. Con un saldo de **\$846.319,00**, producto a nombre del causante **FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.6661.843 de Tello-Huila.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$ 65.001,46153846154**

- 20) Dos treceavas partes (2/13) en común y proindiviso, equivalente a la suma de **\$21.795,53846153846**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **VIGESIMA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 141.671**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una cuenta AHORRO PTE ADULTOS No. 143725 de la Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito. UTRAHUILCA. Con un saldo de \$283.342,00, producto a nombre del causante **FABIÁN GUZMAN SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.6661.843 de Tello-Huila.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$ 21.795,53846153846**

- 21) Dos treceavas partes (2/13) en común y proindiviso, equivalente a la suma de **\$ 307.692,3076923076**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **VIGESIMA PRIMERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$2.000.000**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$4.000.000,00** girada el día 15 de mayo de 2019, por la señora **SILVIA TOVAR LOSADA**, con C.C. No. 26.642.811 a favor del señor **FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$ 307.692,3076923076**

Suma igual al valor de esta Hijueta \$14.914.388,76923077

SEXTA HIJUELA: Se le adjudica a la señora **ROSALBA GUZMAN PASCUAS**, identificada con C.C. No. 36.158.543, heredera del causante, se integra y se paga así:

- 1) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$64.538,461538**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **PRIMERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$839.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al bien inmueble LOCAL No. 1111. Ubicado en la carrera 2 No. 8-05 del CENTRO

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P.H. de Neiva-Huila. Situada en el primer nivel, semisótano piso 1 A. Linda por arriba con losa común que lo separa del segundo nivel piso 1B; por abajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 119; POR EL SUR, con circulación que da a circulación diagonal desde acceso calle 8 por carrera 2 hacia plazoleta; POR EL ESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1112; POR EL OESTE, con muro y reja común que los separa del local No. 1110. Tiene un área privada aproximada de 3.6650 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 3.107 metros. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula número **200-129844** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, la cédula catastral número No. **4100101030074011901**, con coeficiente de propiedad de 0,0198%.

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, en 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El Edificio del cual forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo de 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reformada mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaría 03 de Neiva, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, Bajo el folio 200-129844 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D.) por compra que de él hiciera a María Oliva Perdomo Lara mediante escritura pública número del 4022 del 03 de diciembre del año 2014, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva-Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129844 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$64.538,461538**

- 2) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$12.384,61538461538**, sobre el 100% del avalúo relacionado en la partida **SEGUNDA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$2.093.000.00**, que corresponde al bien inmueble LOCAL No. 1116. CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P. H. de Neiva-Huila Ubicado en la carrera 2 No. 8-05 del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P. H. de Neiva-Huila. Situado en el primer nivel, semisótano piso 1A. Linda por arriba con losa común que lo separa del segundo nivel piso 1B, por bajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORESTE, con circulación diagonal desde acceso calle 8 por carrera 2 hacia plazoleta 1; POR EL SURESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1115; POR EL SUR, con muro y reja común que lo separa del local No. 1114; POR EL OESTE Y NOROESTE con muro y reja común que lo separa del local No. 1117. Tiene un área privada aproximada de 5.5973 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 2.957 y 3.107 metros. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 200-129849 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva y se encuentra aún involucrado en la Cédula catastral No. **41001010300740116901**.

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, en 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El Edificio del cual forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo de 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reforma mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaría 03 de Neiva, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, bajo el folio 200-129849 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D) Por compra que de él hiciera a la SOCIEDAD PROMOTORA CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS LTDA. EN LIQUIDACIÓN mediante escritura pública número del 3050 del 25 de julio del año 1997, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva-Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129849 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$12.384,61538461538**

- 3) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$267.769,2307692308**, sobre el 100 % del avalúo relacionado en la partida **TERCERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$3.481.000.00**, que corresponde al bien inmueble LOCAL No. 1117. Ubicado en la carrera 2 No. 8-05 del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P.H. de Neiva- Huila. Situado en el primer nivel, semisótano piso 1A. Linda por arriba con losa común que lo separa del segundo nivel piso 1B, por abajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORTE, con circulación perimetral de plazoleta 1; POR EL NORESTE, con circulación diagonal desde acceso calle 8 con carrera 2 hacia plazoleta 1; POR EL SUR, con muro y reja común que lo separa del local No. 1113; POR EL ESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1116; POR EL OESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1118. Tiene un área aproximada de 8.5333 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 3.107 metros. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 200-129850 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva y se encuentra aún involucrado en la cédula catastral No. **41001010300740117901**.

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, en 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El Edificio del cual forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reformada mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaría 03 de Neiva, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, bajo el folio 200-129850 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D.) Por

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

compra que de él hiciera a la SOCIEDAD PROMOTORA CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS LTDA. EN LIQUIDACIÓN mediante escritura pública número del 3050 del 25 de julio del año 1997, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva- Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129850 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Este derecho se adjudica en la suma de \$267.769,2307692308

- 4) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$241.461,5384615385**, sobre el 100 % del avalúo relacionado en la partida **CUARTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$3.139.000.00**, que corresponde al bien inmueble LOCAL No. 1118. Ubicado en la carrera 2 No. 8-05 del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P.H. de Neiva- Huila. Situado en el primer nivel, semisótano piso 1A. Linda por arriba con losa común que lo separa del segundo nivel piso 1b por abajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORTE, con circulación perimetral de la plazoleta 1; POR EL SUR, con muro y reja común que lo separa del local No. 1112; POR EL ESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1117, POR EL OESTE, con muro y reja común que lo separa del local 1119. Tiene un área aproximada de 7.4650 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 3.107 metros. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 200-129851 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva y se encuentra aún involucrado en la cédula catastral No. **41001010300740118901**.

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alindado así: POR EL NORTE, en 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El edificio del cual forma parte del inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo de 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reformada mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaría 03 de Neiva, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, bajo el folio 200-129851 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D.) por compra que de él hiciera a la SOCIEDAD PROMOTORA CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS LTDA. EN LIQUIDACIÓN mediante escritura pública número del 3050 del 25 de julio del año 1997, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva-Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129851 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Este derecho se adjudica en la suma de \$241.461,5384615385

- 5) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$120.730,7692307692**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **QUINTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$1.569.500.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al bien inmueble denominado LOCAL No. 1119. Ubicado en la carrera 2 No. 8-05, del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P.H. de Neiva- Huila Situada en el primer nivel, semisótano piso 1A. Linda por arriba con losa común que los separa del segundo nivel piso

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

1B; por abajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORTE, con circulación perimetral de plazoleta 1; POR EL SUR, con muro y reja común y reja que lo separa del local No. 1111; POR EL ESTE, con muro y reja común que los separa del local No. 1118; POR EL OESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1120. Tiene un área aproximada de 4.4650 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 3.107 metros, con coeficiente de copropiedad de 0,0404%. A este inmueble se identifica con la cedula catastral **No. 41001010300740119901** y le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **200-129852** de la oficina de instrumentos públicos de Neiva.

Se deja constancia que el certificado de tradición del local No. 1119 con matrícula inmobiliaria número 200-129852, aparece este inmueble con una cabida de 4.4650 metros cuadrados y en el título de adquisición aparece que tiene un área de 7.4650

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, EN 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El Edificio del cual forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo de 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reformada mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaria 03 de Neiva, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, bajo el folio 200-129852 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D.) por compra que de él hiciera a María Oliva Perdomo Lara mediante escritura pública número del 4022 del 03 de diciembre del año 2017, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva- Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129852 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$120.730,7692307692**

- 6) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$134.615,3076923077** sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **SEXTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$1.749.999.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al bien inmueble, denominado lote doble demarcado en la sección B3. Número 111, JARDÍN SEGRADO FAMILIA del PARQUE CEMENTERIO JARDINES EL PARAISO de propiedad de la empresa COOPERATIVA FUNERARIA EMCOOFUN. Lote de propiedad del causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ.

El lote B3-111 se encuentra libre y con dos servicios de inhumación pagos. Alinderado así: Norte. NORTE. Con el lote No. 101. SUR. Con el lote No. 121. ORIENTE. Con el lote No. 112 y OCCIDENTE. Con el lote No. 110.

TRADICIÓN. La empresa los olivos certifica que el señor FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.661.843, expedida en Tello (H) de un lote doble demarcado en la sección B 3 número 111, jardín SAGRADA FAMILIA del Parque Cementerio Jardines el Paraíso de propiedad de la Empresa Cooperativa Funeraria-EMCOOFUN de fecha 08 de agosto del año 2019.

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

Este derecho se adjudica en la suma de **\$134.615,3076923077**

- 7) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$57.692,30769230769** sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **SEPTIMA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$750.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente que corresponde al derecho de uso a perpetuidad de un (1) Osario sencillo en tierra demarcado en la sección A-1 número 50, jardín M.I.P. del PARQUE CEMENTERIO JARDINES EL PARAISO de propiedad de la empresa COOPERATIVA FUNERARIA EMCOOFUN. Propietario del derecho a perpetuidad del causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ.

El osario A1-50, su único espacio se encuentra ocupado con los restos óseos de la señora ENCARNACIÓN VDA. DE GUZMAN (Q.E.P.D.)

TRADICIÓN. La empresa los olivos certifica que el señor FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.661.843, expedida en Tello (H) es propietario del derecho de uso a perpetuidad de un (1) Osario sencillo en tierra demarcado en la sección A, número 50, jardín M.I.P del Parque Cementerio Jardines el Paraíso de propiedad de la Empresa Cooperativa Funeraria- EMCOOFUN de fecha 08 de agosto del año 2019.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$57.692,30769230769**

- 8) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$134.615,3076923077** sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **OCTAVA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$1.749.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a un lote doble demarcado en la sección E 6. Número 78, JARDÍN LA ORACIÓN del PARQUE CEMENTERIO JARDINES EL PARAISO de propiedad de la empresa COOPERATIVA FUNERARIA EMCOOFUN. Lote de propietaria la señora LUZ MARINA TRUJILLO GONZALES identificada con la cédula de ciudadanía número 36.159.087 de Neiva.

El lote E 6-78 Su primer espacio se encuentra ocupado con los restos mortales de la señora ISABEL GONZALES CRUZ (Q.E.O.D.) y su segundo espacio se encuentra libre y con un servicio de inhumación pago.

Alinderado así: NORTE. Con el lote No. 68. SUR. Con el lote No.88. ORIENTE. Con el lote No. 79 y OCCIDENTE. Con el lote No. 77

TRADICIÓN. La empresa los olivos certifica que la señora LUZ MARINA TRUJILLO GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.159.087, expedida en Neiva (H) es propietaria de un lote doble demarcado en la sección E 6 número 78, jardín la ORACIÓN del parque Cementerio jardines el Paraíso de propiedad de la Empresa Cooperativa Funeraria – EMCOOFUN de fecha 26 de agosto del año 2019.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$134.615,3076923077**

- 9) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$134.615,3076923077** sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **NOVENA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$1.749.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a un lote doble demarcado en la sección E 6. Número 68, JARDÍN LA ORACIÓN del PARQUE CEMENTERIO JARDINES EL PARAISO de propiedad de la empresa

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

COOPERATIVA FUNERARIA EMCOOFUN. Lote de propiedad de la señora LUZ MARINA TRUJILLO GONZALEZ identificada con la cédula número 36.159.087 de Neiva.

El lote E-68 Su primer espacio se encuentra ocupado con los restos mortales del señor FABIAN GUZMAN SANCHEZ (Q.E.P.D.) y su segundo espacio se encuentra libre y con un servicio de inhumación pago. Alinderado así: NORTE. Con el lote No.58.SUR. Con el lote No.78. ORIENTE. Con el lote No. 69 y OCCIDENTE. Con el lote No. 67.

TRADICIÓN. La empresa los olivos certifica que la señora LUZ MARINA TRUJILLO GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.159.087, expedida en Neiva (H) es propietaria de un lote doble demarcado en la sección E 6 número 68, jardín la ORACION del Parque Cementerio Jardines el paraíso de propiedad de la Empresa Cooperativa Funeraria- EMCOOFUN de fecha 26 de agosto del año 2019.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$134.615,3076923077**

- 10) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$269.230,7692307692**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$3.500.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al derecho de posesión sobre un lote de terreno de aproximadamente una hectárea que hace parte de la finca de mesa- CHIQUITA, ubicada en la vereda de SAN FRANCISCO del Municipio de Neiva. Lote en venta que tiene la siguiente alinderación especial: OESTE en distancia aproximada de unos cien metros, colindando con el comprador FABÍAN GUZMAN; NORTE en distancia de unos cuarenta metros, lindando con lago de por medio y terrenos de FERNANDO GARZÓN AROCA, ORIENTE linda con tambuche, corral y mangón de FERNANDO GARZÓN AROCA, con extensión o longitud aproximada de ciento veinte metros; SUR colinda con carretera de por medio que conduce a un pozo petrolero de HOCOL en colindancia con el comprador FABÍAN GUZMAN en distancia de 120 metros.

TRADICIÓN. El inmueble anteriormente descrito, fue adquirido por el promitente vendedor mediante hijuela adjudicada dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el juzgado Segundo de Familia de Neiva-Huila, cuya radicación es 2005-00477.

La posesión fue entregada mediante el CONTRATO DE COMPRAVENTA de fecha 18 de enero del 2013, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula cuarta del mismo siendo promitente vendedor el señor FERNANDO GARZÓN AROCA y promitente comprador el señor FABÍAN GUZMAN SANCHEZ, (Q.E.P.D.).

Este derecho se adjudica en la suma de **\$269.230,7692307692**

- 11) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$5.384.615,384615385**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA PRIMERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$70.000.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al derecho de posesión sobre un lote de terreno de aproximadamente veinte (20) hectáreas, cultivadas en pasto y rastros del predio LA MESA- MESA CHIQUITA, ubicada en la vereda de SAN FRANCISCO del Municipio de Neiva, comprendida dentro de los siguientes linderos: OESTE del punto 1 al 6 en longitud de 270.91 metros con predios de la sucesión del señor ENRIQUE PERDOMO, por el NORTE del punto 6 al 14 en longitud de 872.37 metros con los predios del señor FERNANDO GARZÓN AROCA, predios adjudicados dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el Juzgado Segundo de Familia de la ciudad de

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

Neiva, cuya radicación es la número 2005-00477, por el ESTE del punto 14 al 16 en longitud de 306.75 metros con los predios de la sucesión del señor GREGORIO MEDINA, por el SUR del punto 16 al 17 en longitud de 390.65 metros con los predios del señor FERNANDO GARZÓN AROCA, predios adjudicados dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el Juzgado de Familia de la ciudad de Neiva, cuya radicación es la número 2005-00477; por el SUROESTE del punto 17 al 1 en longitud de 677.66 metros con los predios del señor FERNANDO GARZÓN AROCA predios adjudicados dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el Juzgado Segundo de Familia de la ciudad de Neiva, cuya radicación es la número 2005-00477.

TRADICIÓN. El predio anteriormente descrito fue adjudicado por el promitente vendedor mediante hijuela adjudicada dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el Juzgado Segundo de Familia de la ciudad de Neiva, cuya radicación es el número 2005-00477.

La posesión fue entregada mediante el CONTRATO DE COMPRAVENTA de fecha 14 de septiembre del año 2012, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula quinta del mismo; siendo promitente vendedor el señor FERNANDO GARZÓN AROCA y promitente comprador el señor FABÍAN GUZMAN SANCHEZ (Q.E.P.D.).

Este derecho se adjudica en la suma de **\$5.384.615,384615385**

- 12) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$38.461,53846153846**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA SEGUNDA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 500.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$1.000.000,00** girada el día 14 de mayo de 2019 por la señora RUBIELA LOZADA a favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$ 38.461,53846153846**

- 13) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$38.461,53846153846**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA TERCERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 500.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$1.000.000,00** girada el día 14 de mayo de 2019 por el señor JACOB SALAZAR PLAZAS con C.C. No. 12.097.217 a favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$ 38.461,53846153846**

- 14) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$11.538,46153846154**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA CUARTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 150.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$300.000,00** girada el día 28 de enero de 2013 por el señor ALEJANDRO CARVAJAL MARÍN con C.C. No. 12.114.720 favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$11.538,46153846154**

- 15) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$80.769,23076923077**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA QUINTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 1.050.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$2.100.000,00** girada el día 28 de enero de 2013

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678

"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142



por el señor FERNANDO GARZÓN AROCA con C.C. No. 12.115.378 favor del señor FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$80.769,23076923077**

- 16) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$38.461,53846153846**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA SEXTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 500.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$1.000.000,00** girada el día 01 de noviembre de 2005, por la señora NURY YANET VELÁSQUEZ ANDRADE con C.C. No. 36.179.720 a favor del señor FABÍAN **GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$38.461,53846153846**

- 17) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$38.461,53846153846**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA SEPTIMA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 500.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$1.000.000,00** girada el día 15 de octubre de 2014, por el señor EFRAÍN GARCÍA con C.C. No. 39.827.566 a favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$38.461,53846153846**

- 18) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$42.861,5**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA OCTAVA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$557.199,5**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una cuenta UTRACRECER ADULTOS No. 78556 de la Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito UTRAHUILCA. Con un saldo de **\$1.114.399,00**, producto a nombre del causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.6661.843 de Tello-Huila.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$42.861,5**

- 19) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$32.550,73076923077**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA NOVENA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 423.159,5**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde una cuenta UTRASOCIAL ADULTOS No. 143725 de la Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito. UTRAHUILCA. Con un saldo de **\$846.319,00**, producto a nombre del causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.6661.843 de Tello-Huila.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$32.550,73076923077**

- 20) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$10.897,76923076923**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **VIGESIMA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 141.671**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una cuenta AHORRO PTE ADULTOS No. 143725 de la Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito. UTRAHUILCA. Con un saldo de **\$283.342,00**, producto a nombre del causante

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678

"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142



FABIÁN GUZMAN SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.6661.843 de Tello-Huila.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$10.897,76923076923**

- 21) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$153.846, 1538461538**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **VIGESIMA PRIMERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$2.000.000**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$4.000.000,00** girada el día 15 de mayo de 2019, por la señora SILVIA TOVAR LOSADA, con C.C. No. 26.642.811 a favor del señor **FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$153.846, 1538461538**,

Suma igual al valor de esta Hijueta \$7.457.194,384615385

SEPTIMA HIJUELA: Se le adjudica a la señora **SANDRA PATRICIA GUZMAN PASCUAS**, identificada con C.C. No. 43.574.485, heredera del causante, se integra y se paga así:

- 1) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$64.538,461538**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **PRIMERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$839.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al bien inmueble LOCAL No. 1111. Ubicado en la carrera 2 No. 8-05 del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P.H. de Neiva-Huila. Situada en el primer nivel, semisótano piso 1 A. Linda por arriba con losa común que lo separa del segundo nivel piso 1B; por abajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 119; POR EL SUR, con circulación que da a circulación diagonal desde acceso calle 8 por carrera 2 hacia plazoleta; POR EL ESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1112; POR EL OESTE, con muro y reja común que los separa del local No. 1110. Tiene un área privada aproximada de 3.6650 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 3.107 metros. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula número **200-129844** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, la cédula catastral número No. **41001010300740111901**, con coeficiente de propiedad de 0,0198%.

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, en 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El Edificio del cual forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo de 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reformada mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaría 03 de Neiva, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, Bajo el folio 200-129844 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante **FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D.)** por compra que de él hiciera a María Oliva Perdomo Lara mediante escritura pública número del 4022 del 03 de

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

diciembre del año 2014, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva-Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129844 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$64.538,461538**

- 2) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$12.384,61538461538**, sobre el 100% del avalúo relacionado en la partida **SEGUNDA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$2.093.000.00**, que corresponde al bien inmueble LOCAL No. 1116. CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P. H. de Neiva-Huila Ubicado en la carrera 2 No. 8-05 del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P. H. de Neiva-Huila. Situado en el primer nivel, semisótano piso 1A. Linda por arriba con losa común que lo separa del segundo nivel piso 1B, por bajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORESTE, con circulación diagonal desde acceso calle 8 por carrera 2 hacia plazoleta 1; POR EL SURESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1115; POR EL SUR, con muro y reja común que lo separa del local No. 1114; POR EL OESTE Y NOROESTE con muro y reja común que lo separa del local No. 1117. Tiene un área privada aproximada de 5.5973 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 2.957 y 3.107 metros. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 200-129849 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva y se encuentra aún involucrado en la Cédula catastral No. **41001010300740116901**.

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, en 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El Edificio del cual forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo de 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reforma mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaría 03 de Neiva, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, bajo el folio 200-129849 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D) Por compra que de él hiciera a la SOCIEDAD PROMOTORA CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS LTDA. EN LIQUIDACIÓN mediante escritura pública número del 3050 del 25 de julio del año 1997, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva-Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129849 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$12.384,61538461538**

- 3) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$267.769,2307692308**, sobre el 100 % del avalúo relacionado en la partida **TERCERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$3.481. 000.00**, que corresponde al bien inmueble LOCAL No. 1117. Ubicado en la carrera 2 No. 8-05 del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P.H. de Neiva- Huila. Situado en el primer nivel, semisótano piso 1A. Linda por arriba con losa común que lo separa del segundo nivel piso 1B, por bajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORTE, con circulación perimetral

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

de plazoleta 1; POR EL NORESTE, con circulación diagonal desde acceso calle 8 con carrera 2 hacia plazoleta 1; POR EL SUR, con muro y reja común que lo separa del local No. 1113; POR EL ESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1116; POR EL OESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1118. Tiene un área aproximada de 8.5333 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 3.107 metros. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 200-129850 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva y se encuentra aún involucrado en la cédula catastral No. **41001010300740117901**.

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, en 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El Edificio del cual forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo 1997, otorgada en la Notaria 03 Tercera de Neiva; reformada mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaria 03 de Neiva, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, bajo el folio 200-129850 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D.) Por compra que de él hiciera a la SOCIEDAD PROMOTORA CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS LTDA. EN LIQUIDACIÓN mediante escritura pública número del 3050 del 25 de julio del año 1997, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva- Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129850 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Este derecho se adjudica en la suma de \$267.769,2307692308

- 4) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$241.461,5384615385**, sobre el 100 % del avalúo relacionado en la partida **CUARTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$3.139.000.00**, que corresponde al bien inmueble LOCAL No. 1118. Ubicado en la carrera 2 No. 8-05 del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P.H. de Neiva- Huila. Situado en el primer nivel, semisótano piso 1A. Linda por arriba con losa común que lo separa del segundo nivel piso 1b por abajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORTE, con circulación perimetral de la plazoleta 1; POR EL SUR, con muro y reja común que lo separa del local No. 1112; POR EL ESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1117, POR EL OESTE, con muro y reja común que lo separa del local 1119. Tiene un área aproximada de 7.4650 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 3.107 metros. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 200-129851 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva y se encuentra aún involucrado en la cédula catastral No. **41001010300740118901**.

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, en 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros



aproximadamente, con la carrera 1H.

El edificio del cual forma parte del inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo de 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reformada mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaria 03 de Neiva, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, bajo el folio 200-129851 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D.) por compra que de él hiciera a la SOCIEDAD PROMOTORA CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS LTDA. EN LIQUIDACIÓN mediante escritura pública número del 3050 del 25 de julio del año 1997, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva-Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129851 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$241.461,5384615385**

- 5) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$120.730,7692307692**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **QUINTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$1.569.500.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al bien inmueble denominado LOCAL No. 1119. Ubicado en la carrera 2 No. 8-05, del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P.H. de Neiva- Huila Situada en el primer nivel, semisótano piso 1A. Linda por arriba con losa común que los separa del segundo nivel piso 1B; por abajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORTE, con circulación perimetral de plazoleta 1; POR EL SUR, con muro y reja común y reja que lo separa del local No. 1111; POR EL ESTE, con muro y reja común que los separa del local No. 1118; POR EL OESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1120. Tiene un área aproximada de 4.4650 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 3.107 metros, con coeficiente de copropiedad de 0,0404%. A este inmueble se identifica con la cedula catastral **No. 41001010300740119901** y le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **200-129852** de la oficina de instrumentos públicos de Neiva.

Se deja constancia que el certificado de tradición del local No. 1119 con matrícula inmobiliaria número 200-129852, aparece este inmueble con una cabida de 4.4650 metros cuadrados y en el título de adquisición aparece que tiene un área de 7.4650

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, EN 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El Edificio del cual forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo de 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reformada mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaria 03 de Neiva, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, bajo el folio 200-129852 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D.) por compra que de él hiciera a María Oliva Perdomo Lara mediante escritura pública número del 4022 del 03 de

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

diciembre del año 2017, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva- Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129852 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$120.730,7692307692**

- 6) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$134.615,3076923077** sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **SEXTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$1.749.999.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al bien inmueble, denominado lote doble demarcado en la sección B3. Número 111, JARDÍN SEGRADO FAMILIA del PARQUE CEMENTERIO JARDINES EL PARAISO de propiedad de la empresa COOPERATIVA FUNERARIA EMCOOFUN. Lote de propiedad del causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ.

El lote B3-111 se encuentra libre y con dos servicios de inhumación pagos. Alinderado así: Norte. NORTE. Con el lote No. 101. SUR. Con el lote No. 121. ORIENTE. Con el lote No. 112 y OCCIDENTE. Con el lote No. 110.

TRADICIÓN. La empresa los olivos certifica que el señor FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.661.843, expedida en Tello (H) de un lote doble demarcado en la sección B 3 número 111, jardín SAGRADA FAMILIA del Parque Cementerio Jardines el Paraíso de propiedad de la Empresa Cooperativa Funeraria-EMCOOFUN de fecha 08 de agosto del año 2019.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$134.615,3076923077**

- 7) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$57.692,30769230769** sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **SEPTIMA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$750.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente que corresponde al derecho de uso a perpetuidad de un (1) Osario sencillo en tierra demarcado en la sección A-1 número 50, jardín M.I.P. del PARQUE CEMENTERIO JARDINES EL PARAISO de propiedad de la empresa COOPERATIVA FUNERARIA EMCOOFUN. Propietario del derecho a perpetuidad del causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ.

El osario A1-50, su único espacio se encuentra ocupado con los restos óseos de la señora ENCARNACIÓN VDA. DE GUZMAN (Q.E.P.D.)

TRADICIÓN. La empresa los olivos certifica que el señor FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.661.843, expedida en Tello (H) es propietario del derecho de uso a perpetuidad de un (1) Osario sencillo en tierra demarcado en la sección A, número 50, jardín M.I.P del Parque Cementerio Jardines el Paraíso de propiedad de la Empresa Cooperativa Funeraria- EMCOOFUN de fecha 08 de agosto del año 2019.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$57.692,30769230769**

- 8) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$134.615,3076923077** sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **OCTAVA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$1.749.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a un lote doble demarcado en la sección E 6. Número 78, JARDÍN LA ORACIÓN del PARQUE CEMENTERIO JARDINES EL PARAISO de propiedad de la empresa COOPERATIVA

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

FUNERARIA EMCOOFUN. Lote de propiedad la señora LUZ MARINA TRUJILLO GONZALES identificada con la cédula de ciudadanía número 36.159.087 de Neiva.

El lote E 6-78 Su primer espacio se encuentra ocupado con los restos mortales de la señora ISABEL GONZALES CRUZ (Q.E.O.D.) y su segundo espacio se encuentra libre y con un servicio de inhumación pago.

Alinderado así: NORTE. Con el lote No. 68. SUR. Con el lote No.88. ORIENTE. Con el lote No. 79 y OCCIDENTE. Con el lote No. 77

TRADICIÓN. La empresa los olivos certifica que la señora LUZ MARINA TRUJILLO GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.159.087, expedida en Neiva (H) es propietaria de un lote doble demarcado en la sección E 6 número 78, jardín la ORACIÓN del parque Cementerio jardines el Paraíso de propiedad de la Empresa Cooperativa Funeraria – EMCOOFUN de fecha 26 de agosto del año 2019.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$134.615,3076923077**

- 9) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$134.615,3076923077** sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **NOVENA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$1.749. 000.oo**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a un lote doble demarcado en la sección E 6. Número 68, JARDÍN LA ORACIÓN del PARQUE CEMENTERIO JARDINES EL PARAISO de propiedad de la empresa COOPERATIVA FUNERARIA EMCOOFUN. Lote de propiedad de la señora LUZ MARINA TRUJILLO GONZALEZ identificada con la cédula número 36.159.087 de Neiva.

El lote E-68 Su primer espacio se encuentra ocupado con los restos mortales del señor FABIAN GUZMAN SANCHES (Q.E.P.D.) y su segundo espacio se encuentra libre y con un servicio de inhumación pago.

Alinderado así: NORTE. Con el lote No.58.SUR. Con el lote No.78. ORIENTE. Con el lote No. 69 y OCCIDENTE. Con el lote No. 67.

TRADICIÓN. La empresa los olivos certifica que la señora LUZ MARINA TRUJILLO GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.159.087, expedida en Neiva (H) es propietaria de un lote doble demarcado en la sección E 6 número 68, jardín la ORACION del Parque Cementerio Jardines el paraíso de propiedad de la Empresa Cooperativa Funeraria- EMCOOFUN de fecha 26 de agosto del año 2019.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$134.615,3076923077**

- 10) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$269.230,7692307692**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$3.500.000.oo**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al derecho de posesión sobre un lote de terreno de aproximadamente una hectárea que hace parte de la finca de mesa- CHIQUITA, ubicada en la vereda de SAN FRANCISCO del Municipio de Neiva. Lote en venta que tiene la siguiente alinderación especial: OESTE en distancia aproximada de unos cien metros, colindando con el comprador FABÍAN GUZMAN; NORTE en distancia de unos cuarenta metros, lindando con lago de por medio y terrenos de FERNANDO GARZÓN AROCA, ORIENTE linda con tambuche, corral y mangón de FERNANDO GARZÓN AROCA, con extensión o longitud aproximada de ciento veinte metros; SUR colinda con carretera

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678

"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142



de por medio que conduce a un pozo petrolero de HOCOL en colindancia con el comprador FABÍAN GUZMAN en distancia de 120 metros.

TRADICIÓN. El inmueble anteriormente descrito, fue adquirido por el promitente vendedor mediante hijuela adjudicada dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el juzgado Segundo de Familia de Neiva-Huila, cuya radicación es 2005-00477.

La posesión fue entregada mediante el CONTRATO DE COMPRAVENTA de fecha 18 de enero del 2013, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula cuarta del mismo siendo promitente vendedor el señor FERNANDO GARZÓN AROCA y promitente comprador el señor FABÍAN GUZMAN SANCHEZ, (Q.E.P.D.).

Este derecho se adjudica en la suma de **\$269.230,7692307692**

- 11) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$5.384.615,384615385**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA PRIMERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$70.000.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al derecho de posesión sobre un lote de terreno de aproximadamente veinte (20) hectáreas, cultivadas en pasto y rastros del predio LA MESA- MESA CHIQUITA, ubicada en la vereda de SAN FRANCISCO del Municipio de Neiva, comprendida dentro de los siguientes linderos: OESTE del punto 1 al 6 en longitud de 270.91 metros con predios de la sucesión del señor ENRIQUE PERDOMO, por el NORTE del punto 6 al 14 en longitud de 872.37 metros con los predios del señor FERNANDO GARZÓN AROCA, predios adjudicados dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el Juzgado Segundo de Familia de la ciudad de Neiva, cuya radicación es la número 2005-00477, por el ESTE del punto 14 al 16 en longitud de 306.75 metros con los predios de la sucesión del señor GREGORIO MEDINA, por el SUR del punto 16 al 17 en longitud de 390.65 metros con los predios del señor FERNANDO GARZÓN AROCA, predios adjudicados dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el Juzgado de Familia de la ciudad de Neiva, cuya radicación es la número 2005-00477; por el SUROESTE del punto 17 al 1 en longitud de 677.66 metros con los predios del señor FERNANDO GARZÓN AROCA predios adjudicados dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el Juzgado Segundo de Familia de la ciudad de Neiva, cuya radicación es la número 2005-00477.

TRADICIÓN. El predio anteriormente descrito fue adjudicado por el promitente vendedor mediante hijuela adjudicada dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el Juzgado Segundo de Familia de la ciudad de Neiva, cuya radicación es el número 2005-00477.

La posesión fue entregada mediante el CONTRATO DE COMPRAVENTA de fecha 14 de septiembre del año 2012, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula quinta del mismo; siendo promitente vendedor el señor FERNANDO GARZÓN AROCA y promitente comprador el señor FABÍAN GUZMAN SANCHEZ (Q.E.P.D.).

Este derecho se adjudica en la suma de **\$5.384.615,384615385**

- 12) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$38.461,53846153846**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA SEGUNDA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 500. 000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$1.000.000,00** girada el día 14 de mayo de 2019 por la señora RUBIELA LOZADA a favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$ 38.461,53846153846**

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

- 13) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$38.461,53846153846**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA TERCERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 500.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$1.000.000,00** girada el día 14 de mayo de 2019 por el señor JACOB SALAZAR PLAZAS con C.C. No. 12.097.217 a favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$ 38.461,53846153846**

- 14) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$11.538,46153846154**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA CUARTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 150. 000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$300.000,00** girada el día 28 de enero de 2013 por el señor ALEJANDRO CARVAJAL MARÍN con C.C. No. 12.114.720 favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$11.538,46153846154**

- 15) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$80.769,23076923077**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA QUINTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 1.050.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$2.100.000,00** girada el día 28 de enero de 2013 por el señor FERNANDO GARZÓN AROCA con C.C. No. 12.115.378 favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$80.769,23076923077**

- 16) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$38.461,53846153846**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA SEXTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 500.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$1.000.000,00** girada el día 01 de noviembre de 2005, por la señora NURY YANET VELÁSQUEZ ANDRADE con C.C. No. 36.179.720 a favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$38.461,53846153846**

- 17) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$38.461,53846153846**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA SEPTIMA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 500.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$1.000.000,00** girada el día 15 de octubre de 2014, por el señor EFRAÍN GARCÍA con C.C. No. 39.827.566 a favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$38.461,53846153846**

- 18) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$42.861,5**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA OCTAVA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$557.199,5**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

corresponde a una cuenta UTRACRECER ADULTOS No. 78556 de la Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito UTRAHUILCA. Con un saldo de **\$1.114.399,00**, producto a nombre del causante FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.6661.843 de Tello-Huila.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$42.861,5**

- 19) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$32.550,73076923077**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA NOVENA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 423.159,5**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde una cuenta UTRASOCIAL ADULTOS No. 143725 de la Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito. UTRAHUILCA. Con un saldo de **\$846.319,00**, producto a nombre del causante FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.6661.843 de Tello-Huila.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$32.550,73076923077**

- 20) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$10.897,76923076923**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **VIGESIMA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 141.671**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una cuenta AHORRO PTE ADULTOS No. 143725 de la Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito. UTRAHUILCA. Con un saldo de \$283.342,00, producto a nombre del causante **FABIÁN GUZMAN SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.6661.843 de Tello-Huila.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$10.897,76923076923**

- 21) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$153.846, 1538461538**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **VIGESIMA PRIMERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$2.000.000**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$4.000.000,00** girada el día 15 de mayo de 2019, por la señora SILVIA TOVAR LOSADA, con C.C. No. 26.642.811 a favor del señor **FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$153.846, 1538461538**,

Suma igual al valor de esta Hijueta \$7.457.194,384615385

OCTAVA HIJUELA: Se le adjudica al señor **CESAR AUGUSTO GUZMAN PASCUAS**, identificado con C.C. No. 7.707.634, heredero del causante, se integra y se paga así:

- 1) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$64.538,461538**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **PRIMERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$839.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al bien inmueble LOCAL No. 1111. Ubicado en la carrera 2 No. 8-05 del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P.H. de Neiva-Huila. Situada en el primer nivel, semisótano piso 1 A. Linda por arriba con losa común que lo separa del segundo nivel piso 1B; por abajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORTE, con muro y reja común que lo separa

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

del local No. 119; POR EL SUR, con circulación que da a circulación diagonal desde acceso calle 8 por carrera 2 hacia plazoleta; POR EL ESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1112; POR EL OESTE, con muro y reja común que los separa del local No. 1110. Tiene un área privada aproximada de 3.6650 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 3.107 metros. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula número **200-129844** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, la cédula catastral número No. **41001010300740111901**, con coeficiente de propiedad de 0,0198%.

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, en 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El Edificio del cual forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo de 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reformada mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaría 03 de Neiva, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, Bajo el folio 200-129844 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D.) por compra que de él hiciera a María Oliva Perdomo Lara mediante escritura pública número del 4022 del 03 de diciembre del año 2014, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva-Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129844 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$64.538,461538**

- 2) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$12.384,61538461538**, sobre el 100% del avalúo relacionado en la partida **SEGUNDA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$2.093.000.00**, que corresponde al bien inmueble LOCAL No. 1116. CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P. H. de Neiva-Huila Ubicado en la carrera 2 No. 8-05 del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P. H. de Neiva-Huila. Situado en el primer nivel, semisótano piso 1A. Linda por arriba con losa común que lo separa del segundo nivel piso 1B, por bajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORESTE, con circulación diagonal desde acceso calle 8 por carrera 2 hacia plazoleta 1; POR EL SURESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1115; POR EL SUR, con muro y reja común que lo separa del local No. 1114; POR EL OESTE Y NOROESTE con muro y reja común que lo separa del local No. 1117. Tiene un área privada aproximada de 5.5973 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 2.957 y 3.107 metros. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 200-129849 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva y se encuentra aún involucrado en la Cédula catastral No. **41001010300740116901**.

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, en 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros



aproximadamente, con la carrera 1H.

El Edificio del cual forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo de 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reforma mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaria 03 de Neiva, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, bajo el folio 200-129849 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D) Por compra que de él hiciera a la SOCIEDAD PROMOTORA CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS LTDA. EN LIQUIDACIÓN mediante escritura pública número del 3050 del 25 de julio del año 1997, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva-Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129849 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$12.384,61538461538**

- 3) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$267.769,2307692308**, sobre el 100 % del avalúo relacionado en la partida **TERCERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$3.481.000.00**, que corresponde al bien inmueble LOCAL No. 1117. Ubicado en la carrera 2 No. 8-05 del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P.H. de Neiva- Huila. Situado en el primer nivel, semisótano piso 1A. Linda por arroba con losa común que lo separa del segundo nivel piso 1B, por abajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORTE, con circulación perimetral de plazoleta 1; POR EL NORESTE, con circulación diagonal desde acceso calle 8 con carrera 2 hacia plazoleta 1; POR EL SUR, con muro y reja común que lo separa del local No. 1113; POR LE ESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1116; POR EL OESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1118. Tiene un área aproximada de 8.5333 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 3.107 metros. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 200-129850 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva y se encuentra aún involucrado en la cédula catastral No. **41001010300740117901**.

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, en 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El Edificio del cual forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo 1997, otorgada en la Notaria 03 Tercera de Neiva; reformada mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaria 03 de Neiva, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, bajo el folio 200-129850 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D.) Por compra que de él hiciera a la SOCIEDAD PROMOTORA CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS LTDA. EN LIQUIDACIÓN mediante escritura pública número del 3050 del 25 de julio del año 1997, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva- Huila y registrado en el folio de matrícula número

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

200-129850 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Este derecho se adjudica en la suma de \$267.769,2307692308

- 4) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$241.461,5384615385**, sobre el 100 % del avalúo relacionado en la partida **CUARTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$3.139.000.00**, que corresponde al bien inmueble LOCAL No. 1118. Ubicado en la carrera 2 No. 8-05 del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P.H. de Neiva- Huila. Situado en el primer nivel, semisótano piso 1A. Linda por arriba con losa común que lo separa del segundo nivel piso 1b por abajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORTE, con circulación perimetral de la plazoleta 1; POR EL SUR, con muro y reja común que lo separa del local No. 1112; POR EL ESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1117, POR EL OESTE, con muro y reja común que lo separa del local 1119. Tiene un área aproximada de 7.4650 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 3.107 metros. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 200-129851 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva y se encuentra aún involucrado en la cédula catastral No. **41001010300740118901**.

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alindado así: POR EL NORTE, en 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El edificio del cual forma parte del inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo de 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reformada mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaría 03 de Neiva, registrada en la Oficina de instrumentos Públicos de Neiva, bajo el folio 200-129851 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D.) por compra que de él hiciera a la SOCIEDAD PROMOTORA CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS LTDA. EN LIQUIDACIÓN mediante escritura pública número del 3050 del 25 de julio del año 1997, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva-Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129851 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$241.461,5384615385**

- 5) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$120.730,7692307692**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **QUINTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$1.569.500.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al bien inmueble denominado LOCAL No. 1119. Ubicado en la carrera 2 No. 8-05, del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P.H. de Neiva- Huila Situada en el primer nivel, semisótano piso 1A. Linda por arriba con losa común que los separa del segundo nivel piso 1B; por abajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORTE, con circulación perimetral de plazoleta 1; POR EL SUR, con muro y reja común y reja que lo separa del local No. 1111; POR EL ESTE, con muro y reja común que los separa del local No. 1118; POR EL OESTE, con muro y reja

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

común que lo separa del local No. 1120. Tiene un área aproximada de 4.4650 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 3.107 metros, con coeficiente de copropiedad de 0,0404%. A este inmueble se identifica con la cedula catastral **No. 41001010300740119901** y le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **200-129852** de la oficina de instrumentos públicos de Neiva.

Se deja constancia que el certificado de tradición del local No. 1119 con matrícula inmobiliaria número 200-129852, aparece este inmueble con una cabida de 4.4650 metros cuadrados y en el título de adquisición aparece que tiene un área de 7.4650

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, EN 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El Edificio del cual forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo de 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reformada mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaria 03 de Neiva, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, bajo el folio 200-129852 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D.) por compra que de él hiciera a María Oliva Perdomo Lara mediante escritura pública número del 4022 del 03 de diciembre del año 2017, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva- Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129852 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$120.730,7692307692**

- 6) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$134.615,3076923077** sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **SEXTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$1.749.999.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al bien inmueble, denominado lote doble demarcado en la sección B3. Número 111, JARDÍN SEGRADO FAMILIA del PARQUE CEMENTERIO JARDINES EL PARAISO de propiedad de la empresa COOPERATIVA FUNERARIA EMCOOFUN. Lote de propiedad del causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ.

El lote B3-111 se encuentra libre y con dos servicios de inhumación pagos. Alinderado así: Norte. NORTE. Con el lote No. 101. SUR. Con el lote No. 121. ORIENTE. Con el lote No. 112 y OCCIDENTE. Con el lote No. 110.

TRADICIÓN. La empresa los olivos certifica que el señor FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.661.843, expedida en Tello (H) de un lote doble demarcado en la sección B 3 número 111, jardín SAGRADA FAMILIA del Parque Cementerio Jardines el Paraíso de propiedad de la Empresa Cooperativa Funeraria-EMCOOFUN de fecha 08 de agosto del año 2019.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$134.615,3076923077**

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

- 7) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$57.692,30769230769** sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **SEPTIMA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$750.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente que corresponde al derecho de uso a perpetuidad de un (1) Osario sencillo en tierra demarcado en la sección A-1 número 50, jardín M.I.P. del PARQUE CEMENTERIO JARDINES EL PARAISO de propiedad de la empresa COOPERATIVA FUNERARIA EMCOOFUN. Propietario del derecho a perpetuidad del causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ.

El osario A1-50, su único espacio se encuentra ocupado con los restos óseos de la señora ENCARNACIÓN VDA. DE GUZMAN (Q.E.P.D.)

TRADICIÓN. La empresa los olivos certifica que el señor FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.661.843, expedida en Tello (H) es propietario del derecho de uso a perpetuidad de un (1) Osario sencillo en tierra demarcado en la sección A, número 50, jardín M.I.P del Parque Cementerio Jardines el Paraíso de propiedad de la Empresa Cooperativa Funeraria- EMCOOFUN de fecha 08 de agosto del año 2019.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$57.692,30769230769**

- 8) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$134.615,3076923077** sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **OCTAVA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$1.749.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a un lote doble demarcado en la sección E 6. Número 78, JARDÍN LA ORACIÓN del PARQUE CEMENTERIO JARDINES EL PARAISO de propiedad de la empresa COOPERATIVA FUNERARIA EMCOOFUN. Lote de propiedad la señora LUZ MARINA TRUJILLO GONZALES identificada con la cédula de ciudadanía número 36.159.087 de Neiva.

El lote E 6-78 Su primer espacio se encuentra ocupado con los restos mortales de la señora ISABEL GONZALES CRUZ (Q.E.O.D.) y su segundo espacio se encuentra libre y con un servicio de inhumación pago.

Alinderado así: NORTE. Con el lote No. 68. SUR. Con el lote No.88. ORIENTE. Con el lote No. 79 y OCCIDENTE. Con el lote No. 77

TRADICIÓN. La empresa los olivos certifica que la señora LUZ MARINA TRUJILLO GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.159.087, expedida en Neiva (H) es propietaria de un lote doble demarcado en la sección E 6 número 78, jardín la ORACIÓN del parque Cementerio jardines el Paraíso de propiedad de la Empresa Cooperativa Funeraria – EMCOOFUN de fecha 26 de agosto del año 2019.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$134.615,3076923077**

- 9) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$134.615,3076923077** sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **NOVENA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$1.749. 000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a un lote doble demarcado en la sección E 6. Número 68, JARDÍN LA ORACIÓN del PARQUE CEMENTERIO JARDINES EL PARAISO de propiedad de la empresa COOPERATIVA FUNERARIA EMCOOFUN. Lote de propiedad de la señora LUZ MARINA TRUJILLO GONZALEZ identificada con la cédula número 36.159.087 de Neiva.

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

El lote E-68 Su primer espacio se encuentra ocupado con los restos mortales del señor FABIAN GUZMAN SANCHEZ (Q.E.P.D.) y su segundo espacio se encuentra libre y con un servicio de inhumación pago. Alinderado así: NORTE. Con el lote No.58.SUR. Con el lote No.78. ORIENTE. Con el lote No. 69 y OCCIDENTE. Con el lote No. 67.

TRADICIÓN. La empresa los olivos certifica que la señora LUZ MARINA TRUJILLO GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.159.087, expedida en Neiva (H) es propietaria de un lote doble demarcado en la sección E 6 número 68, jardín la ORACION del Parque Cementerio Jardines el paraíso de propiedad de la Empresa Cooperativa Funeraria- EMCOOFUN de fecha 26 de agosto del año 2019.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$134.615,3076923077**

- 10) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$269.230,7692307692**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$3.500.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al derecho de posesión sobre un lote de terreno de aproximadamente una hectárea que hace parte de la finca de mesa- CHIQUITA, ubicada en la vereda de SAN FRANCISCO del Municipio de Neiva. Lote en venta que tiene la siguiente alinderación especial: OESTE en distancia aproximada de unos cien metros, colindando con el comprador FABÍAN GUZMAN; NORTE en distancia de unos cuarenta metros, lindando con lago de por medio y terrenos de FERNANDO GARZÓN AROCA, ORIENTE linda con tambuche, corral y mangón de FERNANDO GARZÓN AROCA, con extensión o longitud aproximada de ciento veinte metros; SUR colinda con carretera de por medio que conduce a un pozo petrolero de HOCOL en colindancia con el comprador FABÍAN GUZMAN en distancia de 120 metros.

TRADICIÓN. El inmueble anteriormente descrito, fue adquirido por el promitente vendedor mediante hijuela adjudicada dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el juzgado Segundo de Familia de Neiva-Huila, cuya radicación es 2005-00477.

La posesión fue entregada mediante el CONTRATO DE COMPRAVENTA de fecha 18 de enero del 2013, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula cuarta del mismo siendo promitente vendedor el señor FERNANDO GARZÓN AROCA y promitente comprador el señor FABÍAN GUZMAN SANCHEZ, (Q.E.P.D.).

Este derecho se adjudica en la suma de **\$269.230,7692307692**

- 11) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$5.384.615,384615385**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA PRIMERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$70.000.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al derecho de posesión sobre un lote de terreno de aproximadamente veinte (20) hectáreas, cultivadas en pasto y rastros del predio LA MESA- MESA CHIQUITA, ubicada en la vereda de SAN FRANCISCO del Municipio de Neiva, comprendida dentro de los siguientes linderos: OESTE del punto 1 al 6 en longitud de 270.91 metros con predios de la sucesión del señor ENRIQUE PERDOMO, por el NORTE del punto 6 al 14 en longitud de 872.37 metros con los predios del señor FERNANDO GARZÓN AROCA, predios adjudicados dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el Juzgado Segundo de Familia de la ciudad de Neiva, cuya radicación es la número 2005-00477, por el ESTE del punto 14 al 16 en longitud de 306.75 metros con los predios de la sucesión del señor GREGORIO MEDINA, por el SUR del punto 16 al 17 en longitud de 390.65 metros con los predios del señor FERNANDO GARZÓN AROCA,

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

predios adjudicados dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el Juzgado de Familia de la ciudad de Neiva, cuya radicación es la número 2005-00477; por el SUROESTE del punto 17 al 1 en longitud de 677.66 metros con los predios del señor FERNANDO GARZÓN AROCA predios adjudicados dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el Juzgado Segundo de Familia de la ciudad de Neiva, cuya radicación es la número 2005-00477.

TRADICIÓN. El predio anteriormente descrito fue adjudicado por el promitente vendedor mediante hijuela adjudicada dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el Juzgado Segundo de Familia de la ciudad de Neiva, cuya radicación es el número 2005-00477.

La posesión fue entregada mediante el CONTRATO DE COMPRAVENTA de fecha 14 de septiembre del año 2012, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula quinta del mismo; siendo promitente vendedor el señor FERNANDO GARZÓN AROCA y promitente comprador el señor FABÍAN GUZMAN SANCHEZ (Q.E.P.D.).

Este derecho se adjudica en la suma de **\$5.384.615,384615385**

- 12) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$38.461,53846153846**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA SEGUNDA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 500.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$1.000.000,00** girada el día 14 de mayo de 2019 por la señora RUBIELA LOZADA a favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$ 38.461,53846153846**

- 13) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$38.461,53846153846**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA TERCERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 500.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$1.000.000,00** girada el día 14 de mayo de 2019 por el señor JACOB SALAZAR PLAZAS con C.C. No. 12.097.217 a favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$ 38.461,53846153846**

- 14) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$11.538,46153846154**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA CUARTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 150.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$300.000,00** girada el día 28 de enero de 2013 por el señor ALEJANDRO CARVAJAL MARÍN con C.C. No. 12.114.720 favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$11.538,46153846154**

- 15) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$80.769,23076923077**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA QUINTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 1.050.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$2.100.000,00** girada el día 28 de enero de 2013 por el señor FERNANDO GARZÓN AROCA con C.C. No. 12.115.378 favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678

"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142



Este derecho se adjudica en la suma de **\$80.769,23076923077**

- 16) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$38.461,53846153846**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA SEXTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 500.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$1.000.000,00** girada el día 01 de noviembre de 2005, por la señora NURY YANET VELÁSQUEZ ANDRADE con C.C. No. 36.179.720 a favor del señor **FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$38.461,53846153846**

- 17) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$38.461,53846153846**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA SEPTIMA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 500.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$1.000.000,00** girada el día 15 de octubre de 2014, por el señor EFRAÍN GARCÍA con C.C. No. 39.827.566 a favor del señor **FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$38.461,53846153846**

- 18) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$42.861,5**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA OCTAVA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$557.199,5**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una cuenta UTRACRECER ADULTOS No. 78556 de la Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito UTRAHUILCA. Con un saldo de **\$1.114.399,00**, producto a nombre del causante **FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.6661.843 de Tello-Huila.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$42.861,5**

- 19) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$32.550,73076923077**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA NOVENA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 423.159,5**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde una cuenta UTRASOCIAL ADULTOS No. 143725 de la Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito. UTRAHUILCA. Con un saldo de **\$846.319,00**, producto a nombre del causante **FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.6661.843 de Tello-Huila.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$32.550,73076923077**

- 20) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$10.897,76923076923**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **VIGESIMA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 141.671**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una cuenta AHORRO PTE ADULTOS No. 143725 de la Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito. UTRAHUILCA. Con un saldo de **\$283.342,00**, producto a nombre del causante **FABIÁN GUZMAN SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.6661.843 de Tello-Huila.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$10.897,76923076923**

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

- 21) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$153.846, 1538461538**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **VIGESIMA PRIMERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$2.000.000**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$4.000.000,00** girada el día 15 de mayo de 2019, por la señora SILVIA TOVAR LOSADA, con C.C. No. 26.642.811 a favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$153.846, 1538461538**,

Suma igual al valor de esta Hijueta \$7.457.194,384615385

NOVENA HIJUELA: Se le adjudica al señor **FABIO GUZMAN PASCUAS**, identificado con C.C. No. 12.111.759, heredero del causante, se integra y se paga así:

- 1) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$64.538,461538**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **PRIMERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$839.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al bien inmueble LOCAL No. 1111. Ubicado en la carrera 2 No. 8-05 del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P.H. de Neiva-Huila. Situada en el primer nivel, semisótano piso 1 A. Linda por arriba con losa común que lo separa del segundo nivel piso 1B; por abajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 119; POR EL SUR, con circulación que da a circulación diagonal desde acceso calle 8 por carrera 2 hacia plazoleta; POR EL ESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1112; POR EL OESTE, con muro y reja común que los separa del local No. 1110. Tiene un área privada aproximada de 3.6650 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 3.107 metros. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula número **200-129844** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, la cédula catastral número No. **41001010300740111901**, con coeficiente de propiedad de 0,0198%.

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, en 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El Edificio del cual forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo de 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reformada mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaría 03 de Neiva, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, Bajo el folio 200-129844 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D.)** por compra que de él hiciera a María Oliva Perdomo Lara mediante escritura pública número del 4022 del 03 de diciembre del año 2014, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva-Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129844 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

Este derecho se adjudica en la suma de **\$64.538,461538**

- 2) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$12.384,61538461538**, sobre el 100% del avalúo relacionado en la partida **SEGUNDA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$2.093.000.00**, que corresponde al bien inmueble LOCAL No. 1116. CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P. H. de Neiva-Huila Ubicado en la carrera 2 No. 8-05 del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P. H. de Neiva-Huila. Situado en el primer nivel, semisótano piso 1A. Linda por arriba con losa común que lo separa del segundo nivel piso 1B, por bajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORESTE, con circulación diagonal desde acceso calle 8 por carrera 2 hacia plazoleta 1; POR EL SURESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1115; POR EL SUR, con muro y reja común que lo separa del local No. 1114; POR EL OESTE Y NOROESTE con muro y reja común que lo separa del local No. 1117. Tiene un área privada aproximada de 5.5973 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 2.957 y 3.107 metros. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 200-129849 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva y se encuentra aún involucrado en la Cédula catastral No. **41001010300740116901**.

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alindado así: POR EL NORTE, en 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El Edificio del cual forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo de 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reforma mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaría 03 de Neiva, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, bajo el folio 200-129849 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D) Por compra que de él hiciera a la SOCIEDAD PROMOTORA CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS LTDA. EN LIQUIDACIÓN mediante escritura pública número del 3050 del 25 de julio del año 1997, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva-Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129849 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$12.384,61538461538**

- 3) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$267.769,2307692308**, sobre el 100 % del avalúo relacionado en la partida **TERCERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$3.481. 000.00**, que corresponde al bien inmueble LOCAL No. 1117. Ubicado en la carrera 2 No. 8-05 del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P.H. de Neiva- Huila. Situado en el primer nivel, semisótano piso 1A. Linda por arriba con losa común que lo separa del segundo nivel piso 1B, por bajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORTE, con circulación perimetral de plazoleta 1; POR EL NORESTE, con circulación diagonal desde acceso calle 8 con carrera 2 hacia plazoleta 1; POR EL SUR, con muro y reja común que lo separa del local No. 1113; POR EL ESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1116; POR EL OESTE, con muro y reja

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

común que lo separa del local No. 1118. Tiene un área aproximada de 8.5333 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 3.107 metros. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 200-129850 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva y se encuentra aún involucrado en la cédula catastral No. **41001010300740117901**.

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, en 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El Edificio del cual forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo 1997, otorgada en la Notaria 03 Tercera de Neiva; reformada mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaria 03 de Neiva, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, bajo el folio 200-129850 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D.) Por compra que de él hiciera a la SOCIEDAD PROMOTORA CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS LTDA. EN LIQUIDACIÓN mediante escritura pública número del 3050 del 25 de julio del año 1997, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva- Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129850 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Este derecho se adjudica en la suma de \$267.769,2307692308

- 4) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$241.461,5384615385**, sobre el 100 % del avalúo relacionado en la partida **CUARTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$3.139.000.00**, que corresponde al bien inmueble LOCAL No. 1118. Ubicado en la carrera 2 No. 8-05 del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P.H. de Neiva- Huila. Situado en el primer nivel, semisótano piso 1A. Linda por arriba con losa común que lo separa del segundo nivel piso 1b por bajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORTE, con circulación perimetral de la plazoleta 1; POR EL SUR, con muro y reja común que lo separa del local No. 1112; POR EL ESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1117, POR EL OESTE, con muro y reja común que lo separa del local 1119. Tiene un área aproximada de 7.4650 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 3.107 metros. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 200-129851 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva y se encuentra aún involucrado en la cédula catastral No. **41001010300740118901**.

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, en 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El edificio del cual forma parte del inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo de 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reformada mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaría 03 de Neiva, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, bajo el folio 200-129851 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D.) por compra que de él hiciera a la SOCIEDAD PROMOTORA CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS LTDA. EN LIQUIDACIÓN mediante escritura pública número del 3050 del 25 de julio del año 1997, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva-Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129851 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$241.461,5384615385**

- 5) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$120.730,7692307692**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **QUINTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$1.569.500.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al bien inmueble denominado LOCAL No. 1119. Ubicado en la carrera 2 No. 8-05, del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P.H. de Neiva- Huila Situada en el primer nivel, semisótano piso 1A. Linda por arriba con losa común que los separa del segundo nivel piso 1B; por abajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORTE, con circulación perimetral de plazoleta 1; POR EL SUR, con muro y reja común y reja que lo separa del local No. 1111; POR EL ESTE, con muro y reja común que los separa del local No. 1118; POR EL OESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1120. Tiene un área aproximada de 4.4650 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 3.107 metros, con coeficiente de copropiedad de 0,0404%. A este inmueble se identifica con la cedula catastral **No. 41001010300740119901** y le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **200-129852** de la oficina de instrumentos públicos de Neiva.

Se deja constancia que el certificado de tradición del local No. 1119 con matrícula inmobiliaria número 200-129852, aparece este inmueble con una cabida de 4.4650 metros cuadrados y en el título de adquisición aparece que tiene un área de 7.4650

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, EN 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El Edificio del cual forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo de 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reformada mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaría 03 de Neiva, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, bajo el folio 200-129852 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D.) por compra que de él hiciera a María Oliva Perdomo Lara mediante escritura pública número del 4022 del 03 de diciembre del año 2017, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva- Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129852 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678

"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142



Este derecho se adjudica en la suma de **\$120.730,7692307692**

- 6) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$134.615,3076923077** sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **SEXTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$1.749.999.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al bien inmueble, denominado lote doble demarcado en la sección B3. Número 111, JARDÍN SEGRADO FAMILIA del PARQUE CEMENTERIO JARDINES EL PARAISO de propiedad de la empresa COOPERATIVA FUNERARIA EMCOOFUN. Lote de propiedad del causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ.

El lote B3-111 se encuentra libre y con dos servicios de inhumación pagos. Alinderado así: Norte. NORTE. Con el lote No. 101. SUR. Con el lote No. 121. ORIENTE. Con el lote No. 112 y OCCIDENTE. Con el lote No. 110.

TRADICIÓN. La empresa los olivos certifica que el señor FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.661.843, expedida en Tello (H) de un lote doble demarcado en la sección B 3 número 111, jardín SAGRADA FAMILIA del Parque Cementerio Jardines el Paraíso de propiedad de la Empresa Cooperativa Funeraria-EMCOOFUN de fecha 08 de agosto del año 2019.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$134.615,3076923077**

- 7) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$57.692,30769230769** sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **SEPTIMA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$750.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente que corresponde al derecho de uso a perpetuidad de un (1) Osario sencillo en tierra demarcado en la sección A-1 número 50, jardín M.I.P. del PARQUE CEMENTERIO JARDINES EL PARAISO de propiedad de la empresa COOPERATIVA FUNERARIA EMCOOFUN. Propietario del derecho a perpetuidad del causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ.

El osario A1-50, su único espacio se encuentra ocupado con los restos óseos de la señora ENCARNACIÓN VDA. DE GUZMAN (Q.E.P.D.)

TRADICIÓN. La empresa los olivos certifica que el señor FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.661.843, expedida en Tello (H) es propietario del derecho de uso a perpetuidad de un (1) Osario sencillo en tierra demarcado en la sección A, número 50, jardín M.I.P del Parque Cementerio Jardines el Paraíso de propiedad de la Empresa Cooperativa Funeraria- EMCOOFUN de fecha 08 de agosto del año 2019.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$57.692,30769230769**

- 8) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$134.615,3076923077** sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **OCTAVA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$1.749.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a un lote doble demarcado en la sección E 6. Número 78, JARDÍN LA ORACIÓN del PARQUE CEMENTERIO JARDINES EL PARAISO de propiedad de la empresa COOPERATIVA FUNERARIA EMCOOFUN. Lote de propietaria la señora LUZ MARINA TRUJILLO GONZALES identificada con la cédula de ciudadanía número 36.159.087 de Neiva.

El lote E 6-78 Su primer espacio se encuentra ocupado con los restos mortales de la señora ISABEL

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

GONZALES CRUZ (Q.E.O.D.) y su segundo espacio se encuentra libre y con un servicio de inhumación pago.

Alinderado así: NORTE. Con el lote No. 68. SUR. Con el lote No.88. ORIENTE. Con el lote No. 79 y OCCIDENTE. Con el lote No. 77

TRADICIÓN. La empresa los olivos certifica que la señora LUZ MARINA TRUJILLO GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.159.087, expedida en Neiva (H) es propietaria de un lote doble demarcado en la sección E 6 número 78, jardín la ORACIÓN del parque Cementerio jardines el Paraíso de propiedad de la Empresa Cooperativa Funeraria – EMCOOFUN de fecha 26 de agosto del año 2019.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$134.615,3076923077**

- 9) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$134.615,3076923077** sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **NOVENA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$1.749. 000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a un lote doble demarcado en la sección E 6. Número 68, JARDÍN LA ORACIÓN del PARQUE CEMENTERIO JARDINES EL PARAISO de propiedad de la empresa COOPERATIVA FUNERARIA EMCOOFUN. Lote de propiedad de la señora LUZ MARINA TRUJILLO GONZALEZ identificada con la cédula número 36.159.087 de Neiva.

El lote E-68 Su primer espacio se encuentra ocupado con los restos mortales del señor FABIAN GUZMAN SANCHES (Q.E.P.D.) y su segundo espacio se encuentra libre y con un servicio de inhumación pago. Alinderado así: NORTE. Con el lote No.58.SUR. Con el lote No.78. ORIENTE. Con el lote No. 69 y OCCIDENTE. Con el lote No. 67.

TRADICIÓN. La empresa los olivos certifica que la señora LUZ MARINA TRUJILLO GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.159.087, expedida en Neiva (H) es propietaria de un lote doble demarcado en la sección E 6 número 68, jardín la ORACION del Parque Cementerio Jardines el paraíso de propiedad de la Empresa Cooperativa Funeraria- EMCOOFUN de fecha 26 de agosto del año 2019.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$134.615,3076923077**

- 10) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$269.230,7692307692**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$3.500.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al derecho de posesión sobre un lote de terreno de aproximadamente una hectárea que hace parte de la finca de mesa- CHIQUITA, ubicada en la vereda de SAN FRANCISCO del Municipio de Neiva. Lote en venta que tiene la siguiente alinderación especial: OESTE en distancia aproximada de unos cien metros, colindando con el comprador FABÍAN GUZMAN; NORTE en distancia de unos cuarenta metros, lindando con lago de por medio y terrenos de FERNANDO GARZÓN AROCA, ORIENTE linda con tambuche, corral y mangón de FERNANDO GARZÓN AROCA, con extensión o longitud aproximada de ciento veinte metros; SUR colinda con carretera de por medio que conduce a un pozo petrolero de HOCOL en colindancia con el comprador FABÍAN GUZMAN en distancia de 120 metros.

TRADICIÓN. El inmueble anteriormente descrito, fue adquirido por el promitente vendedor mediante hijuela adjudicada dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el juzgado Segundo de Familia de Neiva-Huila, cuya radicación es 2005-00477.

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

La posesión fue entregada mediante el CONTRATO DE COMPRAVENTA de fecha 18 de enero del 2013, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula cuarta del mismo siendo promitente vendedor el señor FERNANDO GARZÓN AROCA y promitente comprador el señor FABÍAN GUZMAN SANCHEZ, (Q.E.P.D.).

Este derecho se adjudica en la suma de **\$269.230,7692307692**

- 11) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$5.384.615,384615385**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA PRIMERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$70.000.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al derecho de posesión sobre un lote de terreno de aproximadamente veinte (20) hectáreas, cultivadas en pasto y rastros del predio LA MESA- MESA CHIQUITA, ubicada en la vereda de SAN FRANCISCO del Municipio de Neiva, comprendida dentro de los siguientes linderos: OESTE del punto 1 al 6 en longitud de 270.91 metros con predios de la sucesión del señor ENRIQUE PERDOMO, por el NORTE del punto 6 al 14 en longitud de 872.37 metros con los predios del señor FERNANDO GARZÓN AROCA, predios adjudicados dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el Juzgado Segundo de Familia de la ciudad de Neiva, cuya radicación es la número 2005-00477, por el ESTE del punto 14 al 16 en longitud de 306.75 metros con los predios de la sucesión del señor GREGORIO MEDINA, por el SUR del punto 16 al 17 en longitud de 390.65 metros con los predios del señor FERNANDO GARZÓN AROCA, predios adjudicados dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el Juzgado de Familia de la ciudad de Neiva, cuya radicación es la número 2005-00477; por el SUROESTE del punto 17 al 1 en longitud de 677.66 metros con los predios del señor FERNANDO GARZÓN AROCA predios adjudicados dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el Juzgado Segundo de Familia de la ciudad de Neiva, cuya radicación es la número 2005-00477.

TRADICIÓN. El predio anteriormente descrito fue adjudicado por el promitente vendedor mediante hijuela adjudicada dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el Juzgado Segundo de Familia de la ciudad de Neiva, cuya radicación es el número 2005-00477.

La posesión fue entregada mediante el CONTRATO DE COMPRAVENTA de fecha 14 de septiembre del año 2012, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula quinta del mismo; siendo promitente vendedor el señor FERNANDO GARZÓN AROCA y promitente comprador el señor FABÍAN GUZMAN SANCHEZ (Q.E.P.D.).

Este derecho se adjudica en la suma de **\$5.384.615,384615385**

- 12) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$38.461,53846153846**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA SEGUNDA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 500.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$1.000.000,00** girada el día 14 de mayo de 2019 por la señora RUBIELA LOZADA a favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$ 38.461,53846153846**

- 13) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$38.461,53846153846**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA TERCERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 500.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente,

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$1.000.000,00** girada el día 14 de mayo de 2019 por el señor JACOB SALAZAR PLAZAS con C.C. No. 12.097.217 a favor del señor **FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$ 38.461,53846153846**

- 14) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$11.538,46153846154**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA CUARTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 150.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$300.000,00** girada el día 28 de enero de 2013 por el señor ALEJANDRO CARVAJAL MARÍN con C.C. No. 12.114.720 favor del señor **FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$11.538,46153846154**

- 15) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$80.769,23076923077**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA QUINTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 1.050.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$2.100.000,00** girada el día 28 de enero de 2013 por el señor FERNANDO GARZÓN AROCA con C.C. No. 12.115.378 favor del señor **FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$80.769,23076923077**

- 16) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$38.461,53846153846**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA SEXTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 500.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$1.000.000,00** girada el día 01 de noviembre de 2005, por la señora NURY YANET VELÁSQUEZ ANDRADE con C.C. No. 36.179.720 a favor del señor **FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$38.461,53846153846**

- 17) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$38.461,53846153846**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA SEPTIMA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 500.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$1.000.000,00** girada el día 15 de octubre de 2014, por el señor EFRAÍN GARCÍA con C.C. No. 39.827.566 a favor del señor **FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$38.461,53846153846**

- 18) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$42.861,5**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA OCTAVA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$557.199,5**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una cuenta UTRACRECER ADULTOS No. 78556 de la Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito UTRAHUILCA. Con un saldo de **\$1.114.399,00**, producto a nombre del causante **FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.6661.843 de Tello-Huila.

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

Este derecho se adjudica en la suma de **\$42.861,5**

- 19) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$32.550,73076923077**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA NOVENA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 423.159,5**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde una cuenta UTRASOCIAL ADULTOS No. 143725 de la Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito. UTRAHUILCA. Con un saldo de **\$846.319,00**, producto a nombre del causante **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.6661.843 de Tello-Huila.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$32.550,73076923077**

- 20) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$10.897,76923076923**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **VIGESIMA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 141.671**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una cuenta AHORRO PTE ADULTOS No. 143725 de la Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito. UTRAHUILCA. Con un saldo de \$283.342,00, producto a nombre del causante **FABIÁN GUZMAN SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.6661.843 de Tello-Huila.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$10.897,76923076923**

- 21) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$153.846, 1538461538**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **VIGESIMA PRIMERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$2.000.000**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$4.000.000,00** girada el día 15 de mayo de 2019, por la señora SILVIA TOVAR LOSADA, con C.C. No. 26.642.811 a favor del señor **FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$153.846, 1538461538**,

Suma igual al valor de esta Hijueta \$7.457.194,384615385

DECIMA HIJUELA: Se le adjudica al señor **GERARDO GUZMAN PASCUAS**, identificado con C.C. No. 12.112.810, heredero del causante, se integra y se paga así:

- 1) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$64.538,461538**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **PRIMERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$839.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al bien inmueble LOCAL No. 1111. Ubicado en la carrera 2 No. 8-05 del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P.H. de Neiva-Huila. Situada en el primer nivel, semisótano piso 1 A. Linda por arriba con losa común que lo separa del segundo nivel piso 1B; por abajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 119; POR EL SUR, con circulación que da a circulación diagonal desde acceso calle 8 por carrera 2 hacia plazoleta; POR EL ESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1112; POR EL OESTE, con muro y reja común que los separa del local No. 1110. Tiene un área privada aproximada de 3.6650 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 3.107 metros. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula número **200-129844** de la Oficina de

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

Instrumentos Públicos de Neiva, la cédula catastral número No. **4100101030074011901**, con coeficiente de propiedad de 0,0198%.

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, en 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El Edificio del cual forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo de 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reformada mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaría 03 de Neiva, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, Bajo el folio 200-129844 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D.) por compra que de él hiciera a María Oliva Perdomo Lara mediante escritura pública número del 4022 del 03 de diciembre del año 2014, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva-Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129844 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$64.538,461538**

- 2) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$12.384,61538461538**, sobre el 100% del avalúo relacionado en la partida **SEGUNDA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$2.093.000.00**, que corresponde al bien inmueble LOCAL No. 1116. CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P. H. de Neiva-Huila Ubicado en la carrera 2 No. 8-05 del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P. H. de Neiva-Huila. Situado en el primer nivel, semisótano piso 1A. Linda por arriba con losa común que lo separa del segundo nivel piso 1B, por bajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORESTE, con circulación diagonal desde acceso calle 8 por carrera 2 hacia plazoleta 1; POR EL SURESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1115; POR EL SUR, con muro y reja común que lo separa del local No. 1114; POR EL OESTE Y NOROESTE con muro y reja común que lo separa del local No. 1117. Tiene un área privada aproximada de 5.5973 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 2.957 y 3.107 metros. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 200-129849 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva y se encuentra aún involucrado en la Cédula catastral No. **41001010300740116901**.

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, en 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El Edificio del cual forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo de 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reforma mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaria 03 de Neiva,

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, bajo el folio 200-129849 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D) Por compra que de él hiciera a la SOCIEDAD PROMOTORA CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS LTDA. EN LIQUIDACIÓN mediante escritura pública número del 3050 del 25 de julio del año 1997, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva-Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129849 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$12.384,61538461538**

- 3) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$267.769,2307692308**, sobre el 100 % del avalúo relacionado en la partida **TERCERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$3.481.000.00**, que corresponde al bien inmueble LOCAL No. 1117. Ubicado en la carrera 2 No. 8-05 del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P.H. de Neiva- Huila. Situado en el primer nivel, semisótano piso 1A. Linda por arriba con losa común que lo separa del segundo nivel piso 1B, por abajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORTE, con circulación perimetral de plazoleta 1; POR EL NORESTE, con circulación diagonal desde acceso calle 8 con carrera 2 hacia plazoleta 1; POR EL SUR, con muro y reja común que lo separa del local No. 1113; POR EL ESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1116; POR EL OESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1118. Tiene un área aproximada de 8.5333 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 3.107 metros. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 200-129850 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva y se encuentra aún involucrado en la cédula catastral No. **41001010300740117901**.

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, en 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El Edificio del cual forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reformada mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaría 03 de Neiva, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, bajo el folio 200-129850 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D.) Por compra que de él hiciera a la SOCIEDAD PROMOTORA CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS LTDA. EN LIQUIDACIÓN mediante escritura pública número del 3050 del 25 de julio del año 1997, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva- Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129850 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$267.769,2307692308**

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

- 4) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$241.461,5384615385**, sobre el 100 % del avalúo relacionado en la partida **CUARTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$3.139.000.00**, que corresponde al bien inmueble LOCAL No. 1118. Ubicado en la carrera 2 No. 8-05 del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P.H. de Neiva- Huila. Situado en el primer nivel, semisótano piso 1A. Linda por arriba con losa común que lo separa del segundo nivel piso 1b por abajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORTE, con circulación perimetral de la plazoleta 1; POR EL SUR, con muro y reja común que lo separa del local No. 1112; POR EL ESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1117, POR EL OESTE, con muro y reja común que lo separa del local 1119. Tiene un área aproximada de 7.4650 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 3.107 metros. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 200-129851 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva y se encuentra aún involucrado en la cédula catastral No. **41001010300740118901**.

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, en 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El edificio del cual forma parte del inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo de 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reformada mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaria 03 de Neiva, registrada en la Oficina de instrumentos Públicos de Neiva, bajo el folio 200-129851 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D.) por compra que de él hiciera a la SOCIEDAD PROMOTORA CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS LTDA. EN LIQUIDACIÓN mediante escritura pública número del 3050 del 25 de julio del año 1997, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva-Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129851 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$241.461,5384615385**

- 5) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$120.730,7692307692**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **QUINTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$1.569.500.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al bien inmueble denominado LOCAL No. 1119. Ubicado en la carrera 2 No. 8-05, del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P.H. de Neiva- Huila Situada en el primer nivel, semisótano piso 1A. Linda por arriba con losa común que los separa del segundo nivel piso 1B; por abajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORTE, con circulación perimetral de plazoleta 1; POR EL SUR, con muro y reja común y reja que lo separa del local No. 1111; POR EL ESTE, con muro y reja común que los separa del local No. 1118; POR EL OESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1120. Tiene un área aproximada de 4.4650 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 3.107 metros, con coeficiente de copropiedad de 0,0404%. A este inmueble se identifica con la cedula catastral No. **41001010300740119901** y le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **200-129852** de la oficina de instrumentos públicos de Neiva.

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

Se deja constancia que el certificado de tradición del local No. 1119 con matrícula inmobiliaria número 200-129852, aparece este inmueble con una cabida de 4.4650 metros cuadrados y en el título de adquisición aparece que tiene un área de 7.4650

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, EN 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El Edificio del cual forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo de 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reformada mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaria 03 de Neiva, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, bajo el folio 200-129852 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D.) por compra que de él hiciera a María Oliva Perdomo Lara mediante escritura pública número del 4022 del 03 de diciembre del año 2017, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva- Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129852 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$120.730,7692307692**

- 6) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$134.615,3076923077** sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **SEXTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$1.749.999.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al bien inmueble, denominado lote doble demarcado en la sección B3. Número 111, JARDÍN SEGRADO FAMILIA del PARQUE CEMENTERIO JARDINES EL PARAISO de propiedad de la empresa COOPERATIVA FUNERARIA EMCOOFUN. Lote de propiedad del causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ.

El lote B3-111 se encuentra libre y con dos servicios de inhumación pagos. Alinderado así: Norte. NORTE. Con el lote No. 101. SUR. Con el lote No. 121. ORIENTE. Con el lote No. 112 y OCCIDENTE. Con el lote No. 110.

TRADICIÓN. La empresa los olivos certifica que el señor FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.661.843, expedida en Tello (H) de un lote doble demarcado en la sección B 3 número 111, jardín SAGRADA FAMILIA del Parque Cementerio Jardines el Paraíso de propiedad de la Empresa Cooperativa Funeraria-EMCOOFUN de fecha 08 de agosto del año 2019.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$134.615,3076923077**

- 7) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$57.692,30769230769** sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **SEPTIMA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$750.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente que corresponde al derecho de uso a perpetuidad de un (1) Osario sencillo en tierra demarcado en la sección A-1 número 50, jardín M.I.P. del PARQUE CEMENTERIO JARDINES EL PARAISO de

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678

"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142



propiedad de la empresa COOPERATIVA FUNERARIA EMCOOFUN. Propietario del derecho a perpetuidad del causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ.

El osario A1-50, su único espacio se encuentra ocupado con los restos óseos de la señora ENCARNACIÓN VDA. DE GUZMAN (Q.E.P.D.)

TRADICIÓN. La empresa los olivos certifica que el señor FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.661.843, expedida en Tello (H) es propietario del derecho de uso a perpetuidad de un (1) Osario sencillo en tierra demarcado en la sección A, número 50, jardín M.I.P del Parque Cementerio Jardines el Paraíso de propiedad de la Empresa Cooperativa Funeraria- EMCOOFUN de fecha 08 de agosto del año 2019.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$57.692,30769230769**

- 8) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$134.615,3076923077** sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **OCTAVA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$1.749.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a un lote doble demarcado en la sección E 6. Número 78, JARDÍN LA ORACIÓN del PARQUE CEMENTERIO JARDINES EL PARAISO de propiedad de la empresa COOPERATIVA FUNERARIA EMCOOFUN. Lote de propietaria la señora LUZ MARINA TRUJILLO GONZALES identificada con la cédula de ciudadanía número 36.159.087 de Neiva.

El lote E 6-78 Su primer espacio se encuentra ocupado con los restos mortales de la señora ISABEL GONZALES CRUZ (Q.E.O.D.) y su segundo espacio se encuentra libre y con un servicio de inhumación pago.

Alindado así: NORTE. Con el lote No. 68. SUR. Con el lote No.88. ORIENTE. Con el lote No. 79 y OCCIDENTE. Con el lote No. 77

TRADICIÓN. La empresa los olivos certifica que la señora LUZ MARINA TRUJILLO GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.159.087, expedida en Neiva (H) es propietaria de un lote doble demarcado en la sección E 6 número 78, jardín la ORACIÓN del parque Cementerio jardines el Paraíso de propiedad de la Empresa Cooperativa Funeraria – EMCOOFUN de fecha 26 de agosto del año 2019.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$134.615,3076923077**

- 9) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$134.615,3076923077** sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **NOVENA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$1.749. 000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a un lote doble demarcado en la sección E 6. Número 68, JARDÍN LA ORACIÓN del PARQUE CEMENTERIO JARDINES EL PARAISO de propiedad de la empresa COOPERATIVA FUNERARIA EMCOOFUN. Lote de propiedad de la señora LUZ MARINA TRUJILLO GONZALEZ identificada con la cédula número 36.159.087 de Neiva.

El lote E-68 Su primer espacio se encuentra ocupado con los restos mortales del señor FABIAN GUZMAN SANCHES (Q.E.P.D.) y su segundo espacio se encuentra libre y con un servicio de inhumación pago.

Alindado así: NORTE. Con el lote No.58.SUR. Con el lote No.78. ORIENTE. Con el lote No. 69 y OCCIDENTE. Con el lote No. 67.

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

TRADICIÓN. La empresa los olivos certifica que la señora LUZ MARINA TRUJILLO GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.159.087, expedida en Neiva (H) es propietaria de un lote doble demarcado en la sección E 6 número 68, jardín la ORACION del Parque Cementerio Jardines el paraíso de propiedad de la Empresa Cooperativa Funeraria- EMCOOFUN de fecha 26 de agosto del año 2019.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$134.615,3076923077**

- 10) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$269.230,7692307692**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$3.500.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al derecho de posesión sobre un lote de terreno de aproximadamente una hectárea que hace parte de la finca de mesa- CHIQUITA, ubicada en la vereda de SAN FRANCISCO del Municipio de Neiva. Lote en venta que tiene la siguiente alinderación especial: OESTE en distancia aproximada de unos cien metros, colindando con el comprador FABÍAN GUZMAN; NORTE en distancia de unos cuarenta metros, lindando con lago de por medio y terrenos de FERNANDO GARZÓN AROCA, ORIENTE linda con tambuche, corral y mangón de FERNANDO GARZÓN AROCA, con extensión o longitud aproximada de ciento veinte metros; SUR colinda con carretera de por medio que conduce a un pozo petrolero de HOCOL en colindancia con el comprador FABÍAN GUZMAN en distancia de 120 metros.

TRADICIÓN. El inmueble anteriormente descrito, fue adquirido por el promitente vendedor mediante hijuela adjudicada dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el juzgado Segundo de Familia de Neiva-Huila, cuya radicación es 2005-00477.

La posesión fue entregada mediante el CONTRATO DE COMPRAVENTA de fecha 18 de enero del 2013, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula cuarta del mismo siendo promitente vendedor el señor FERNANDO GARZÓN AROCA y promitente comprador el señor FABÍAN GUZMAN SANCHEZ, (Q.E.P.D.).

Este derecho se adjudica en la suma de **\$269.230,7692307692**

- 11) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$5.384.615,384615385**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA PRIMERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$70.000.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al derecho de posesión sobre un lote de terreno de aproximadamente veinte (20) hectáreas, cultivadas en pasto y rastros del predio LA MESA- MESA CHIQUITA, ubicada en la vereda de SAN FRANCISCO del Municipio de Neiva, comprendida dentro de los siguientes linderos: OESTE del punto 1 al 6 en longitud de 270.91 metros con predios de la sucesión del señor ENRIQUE PERDOMO, por el NORTE del punto 6 al 14 en longitud de 872.37 metros con los predios del señor FERNANDO GARZÓN AROCA, predios adjudicados dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el Juzgado Segundo de Familia de la ciudad de Neiva, cuya radicación es la número 2005-00477, por el ESTE del punto 14 al 16 en longitud de 306.75 metros con los predios de la sucesión del señor GREGORIO MEDINA, por el SUR del punto 16 al 17 en longitud de 390.65 metros con los predios del señor FERNANDO GARZÓN AROCA, predios adjudicados dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el Juzgado de Familia de la ciudad de Neiva, cuya radicación es la número 2005-00477; por el SUROESTE del punto 17 al 1 en longitud de 677.66 metros con los predios del señor FERNANDO GARZÓN AROCA

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

predios adjudicados dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el Juzgado Segundo de Familia de la ciudad de Neiva, cuya radicación es la número 2005-00477.

TRADICIÓN. El predio anteriormente descrito fue adjudicado por el promitente vendedor mediante hijuela adjudicada dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el Juzgado Segundo de Familia de la ciudad de Neiva, cuya radicación es el número 2005-00477.

La posesión fue entregada mediante el CONTRATO DE COMPRAVENTA de fecha 14 de septiembre del año 2012, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula quinta del mismo; siendo promitente vendedor el señor FERNANDO GARZÓN AROCA y promitente comprador el señor FABÍAN GUZMAN SANCHEZ (Q.E.P.D.).

Este derecho se adjudica en la suma de **\$5.384.615,384615385**

- 12) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$38.461,53846153846**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA SEGUNDA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 500.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$1.000.000,00** girada el día 14 de mayo de 2019 por la señora RUBIELA LOZADA a favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$ 38.461,53846153846**

- 13) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$38.461,53846153846**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA TERCERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 500.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$1.000.000,00** girada el día 14 de mayo de 2019 por el señor JACOB SALAZAR PLAZAS con C.C. No. 12.097.217 a favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$ 38.461,53846153846**

- 14) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$11.538,46153846154**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA CUARTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 150.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$300.000,00** girada el día 28 de enero de 2013 por el señor ALEJANDRO CARVAJAL MARÍN con C.C. No. 12.114.720 favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$11.538,46153846154**

- 15) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$80.769,23076923077**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA QUINTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 1.050.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$2.100.000,00** girada el día 28 de enero de 2013 por el señor FERNANDO GARZÓN AROCA con C.C. No. 12.115.378 favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$80.769,23076923077**

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

- 16) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$38.461,53846153846**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA SEXTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 500.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$1.000.000,00** girada el día 01 de noviembre de 2005, por la señora NURY YANET VELÁSQUEZ ANDRADE con C.C. No. 36.179.720 a favor del señor **FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$38.461,53846153846**

- 17) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$38.461,53846153846**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA SEPTIMA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 500.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$1.000.000,00** girada el día 15 de octubre de 2014, por el señor EFRAÍN GARCÍA con C.C. No. 39.827.566 a favor del señor **FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$38.461,53846153846**

- 18) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$42.861,5**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA OCTAVA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$557.199,5**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una cuenta UTRACRECER ADULTOS No. 78556 de la Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito UTRAHUILCA. Con un saldo de **\$1.114.399,00**, producto a nombre del causante **FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.6661.843 de Tello-Huila.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$42.861,5**

- 19) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$32.550,73076923077**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA NOVENA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 423.159,5**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una cuenta UTRASOCIAL ADULTOS No. 143725 de la Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito. UTRAHUILCA. Con un saldo de **\$846.319,00**, producto a nombre del causante **FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.6661.843 de Tello-Huila.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$32.550,73076923077**

- 20) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$10.897,76923076923**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **VIGESIMA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 141.671**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una cuenta AHORRO PTE ADULTOS No. 143725 de la Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito. UTRAHUILCA. Con un saldo de \$283.342,00, producto a nombre del causante **FABIÁN GUZMAN SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.6661.843 de Tello-Huila.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$10.897,76923076923**

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

- 21) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$153.846, 1538461538**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **VIGESIMA PRIMERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$2.000.000**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$4.000.000,00** girada el día 15 de mayo de 2019, por la señora SILVIA TOVAR LOSADA, con C.C. No. 26.642.811 a favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$153.846, 1538461538**,

Suma igual al valor de esta Hijueta \$7.457.194,384615385

DECIMA PRIMERA HIJUELA: Se le adjudica a la señora **LUZ ADRIANA GUZMAN TRUJILLO**, identificada con C.C. No. 36.310.333, heredera del causante, se integra y se paga así:

- 1) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$64.538,461538**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **PRIMERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$839.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al bien inmueble LOCAL No. 1111. Ubicado en la carrera 2 No. 8-05 del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P.H. de Neiva-Huila. Situada en el primer nivel, semisótano piso 1 A. Linda por arriba con losa común que lo separa del segundo nivel piso 1B; por abajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 119; POR EL SUR, con circulación que da a circulación diagonal desde acceso calle 8 por carrera 2 hacia plazoleta; POR EL ESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1112; POR EL OESTE, con muro y reja común que los separa del local No. 1110. Tiene un área privada aproximada de 3.6650 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 3.107 metros. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula número **200-129844** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, la cédula catastral número No. **4100101030074011901**, con coeficiente de propiedad de 0,0198%.

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, en 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El Edificio del cual forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo de 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reformada mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaría 03 de Neiva, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, Bajo el folio 200-129844 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D.)** por compra que de él hiciera a María Oliva Perdomo Lara mediante escritura pública número del 4022 del 03 de diciembre del año 2014, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva-Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129844 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$64.538,461538**

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

- 2) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$12.384,61538461538**, sobre el 100% del avalúo relacionado en la partida **SEGUNDA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$2.093.000.00**, que corresponde al bien inmueble LOCAL No. 1116. CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P. H. de Neiva-Huila Ubicado en la carrera 2 No. 8-05 del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P. H. de Neiva-Huila. Situado en el primer nivel, semisótano piso 1A. Linda por arriba con losa común que lo separa del segundo nivel piso 1B, por bajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORESTE, con circulación diagonal desde acceso calle 8 por carrera 2 hacia plazoleta 1; POR EL SURESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1115; POR EL SUR, con muro y reja común que lo separa del local No. 1114; POR EL OESTE Y NOROESTE con muro y reja común que lo separa del local No. 1117. Tiene un área privada aproximada de 5.5973 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 2.957 y 3.107 metros. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 200-129849 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva y se encuentra aún involucrado en la Cédula catastral No. **41001010300740116901**.

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alindado así: POR EL NORTE, en 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El Edificio del cual forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo de 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reforma mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaría 03 de Neiva, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, bajo el folio 200-129849 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D) Por compra que de él hiciera a la SOCIEDAD PROMOTORA CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS LTDA. EN LIQUIDACIÓN mediante escritura pública número del 3050 del 25 de julio del año 1997, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva-Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129849 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$12.384,61538461538**

- 3) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$267.769,2307692308**, sobre el 100 % del avalúo relacionado en la partida **TERCERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$3.481. 000.00**, que corresponde al bien inmueble LOCAL No. 1117. Ubicado en la carrera 2 No. 8-05 del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P.H. de Neiva- Huila. Situado en el primer nivel, semisótano piso 1A. Linda por arriba con losa común que lo separa del segundo nivel piso 1B, por bajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORTE, con circulación perimetral de plazoleta 1; POR EL NORESTE, con circulación diagonal desde acceso calle 8 con carrera 2 hacia plazoleta 1; POR EL SUR, con muro y reja común que lo separa del local No. 1113; POR EL ESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1116; POR EL OESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1118. Tiene un área aproximada de 8.5333 metros cuadrados y

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

una altura libre aproximada de 3.107 metros. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 200-129850 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva y se encuentra aún involucrado en la cédula catastral No. **41001010300740117901**.

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, en 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El Edificio del cual forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reformada mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaría 03 de Neiva, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, bajo el folio 200-129850 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D.) Por compra que de él hiciera a la SOCIEDAD PROMOTORA CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS LTDA. EN LIQUIDACIÓN mediante escritura pública número del 3050 del 25 de julio del año 1997, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva- Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129850 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Este derecho se adjudica en la suma de \$267.769,2307692308

- 4) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$241.461,5384615385**, sobre el 100 % del avalúo relacionado en la partida **CUARTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$3.139.000.00**, que corresponde al bien inmueble LOCAL No. 1118. Ubicado en la carrera 2 No. 8-05 del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P.H. de Neiva- Huila. Situado en el primer nivel, semisótano piso 1A. Linda por arriba con losa común que lo separa del segundo nivel piso 1b por abajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORTE, con circulación perimetral de la plazoleta 1; POR EL SUR, con muro y reja común que lo separa del local No. 1112; POR EL ESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1117, POR EL OESTE, con muro y reja común que lo separa del local 1119. Tiene un área aproximada de 7.4650 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 3.107 metros. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 200-129851 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva y se encuentra aún involucrado en la cédula catastral No. **41001010300740118901**.

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, en 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El edificio del cual forma parte del inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo de 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

Neiva; reformada mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaría 03 de Neiva, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, bajo el folio 200-129851 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D.) por compra que de él hiciera a la SOCIEDAD PROMOTORA CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS LTDA. EN LIQUIDACIÓN mediante escritura pública número del 3050 del 25 de julio del año 1997, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva-Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129851 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$241.461,5384615385**

- 5) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$120.730,7692307692**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **QUINTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$1.569.500.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al bien inmueble denominado LOCAL No. 1119. Ubicado en la carrera 2 No. 8-05, del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P.H. de Neiva- Huila Situada en el primer nivel, semisótano piso 1A. Linda por arriba con losa común que los separa del segundo nivel piso 1B; por abajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORTE, con circulación perimetral de plazoleta 1; POR EL SUR, con muro y reja común y reja que lo separa del local No. 1111; POR EL ESTE, con muro y reja común que los separa del local No. 1118; POR EL OESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1120. Tiene un área aproximada de 4.4650 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 3.107 metros, con coeficiente de copropiedad de 0,0404%. A este inmueble se identifica con la cedula catastral **No. 41001010300740119901** y le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **200-129852** de la oficina de instrumentos públicos de Neiva.

Se deja constancia que el certificado de tradición del local No. 1119 con matrícula inmobiliaria número 200-129852, aparece este inmueble con una cabida de 4.4650 metros cuadrados y en el título de adquisición aparece que tiene un área de 7.4650

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, EN 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El Edificio del cual forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo de 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reformada mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaría 03 de Neiva, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, bajo el folio 200-129852 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D.) por compra que de él hiciera a María Oliva Perdomo Lara mediante escritura pública número del 4022 del 03 de diciembre del año 2017, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva- Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129852 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$120.730,7692307692**

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

- 6) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$134.615,3076923077** sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **SEXTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$1.749.999.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al bien inmueble, denominado lote doble demarcado en la sección B3. Número 111, JARDÍN SEGRADO FAMILIA del PARQUE CEMENTERIO JARDINES EL PARAISO de propiedad de la empresa COOPERATIVA FUNERARIA EMCOOFUN. Lote de propiedad del causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ.

El lote B3-111 se encuentra libre y con dos servicios de inhumación pagos. Alinderado así: Norte. NORTE. Con el lote No. 101. SUR. Con el lote No. 121. ORIENTE. Con el lote No. 112 y OCCIDENTE. Con el lote No. 110.

TRADICIÓN. La empresa los olivos certifica que el señor FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.661.843, expedida en Tello (H) de un lote doble demarcado en la sección B 3 número 111, jardín SAGRADA FAMILIA del Parque Cementerio Jardines el Paraíso de propiedad de la Empresa Cooperativa Funeraria-EMCOOFUN de fecha 08 de agosto del año 2019.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$134.615,3076923077**

- 7) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$57.692,30769230769** sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **SEPTIMA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$750.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente que corresponde al derecho de uso a perpetuidad de un (1) Osario sencillo en tierra demarcado en la sección A-1 número 50, jardín M.I.P. del PARQUE CEMENTERIO JARDINES EL PARAISO de propiedad de la empresa COOPERATIVA FUNERARIA EMCOOFUN. Propietario del derecho a perpetuidad del causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ.

El osario A1-50, su único espacio se encuentra ocupado con los restos óseos de la señora ENCARNACIÓN VDA. DE GUZMAN (Q.E.P.D.)

TRADICIÓN. La empresa los olivos certifica que el señor FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.661.843, expedida en Tello (H) es propietario del derecho de uso a perpetuidad de un (1) Osario sencillo en tierra demarcado en la sección A, número 50, jardín M.I.P del Parque Cementerio Jardines el Paraíso de propiedad de la Empresa Cooperativa Funeraria- EMCOOFUN de fecha 08 de agosto del año 2019.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$57.692,30769230769**

- 8) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$134.615,3076923077** sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **OCTAVA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$1.749.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a un lote doble demarcado en la sección E 6. Número 78, JARDÍN LA ORACIÓN del PARQUE CEMENTERIO JARDINES EL PARAISO de propiedad de la empresa COOPERATIVA FUNERARIA EMCOOFUN. Lote de propietaria la señora LUZ MARINA TRUJILLO GONZALES identificada con la cédula de ciudadanía número 36.159.087 de Neiva.

El lote E 6-78 Su primer espacio se encuentra ocupado con los restos mortales de la señora ISABEL GONZALES CRUZ (Q.E.O.D.) y su segundo espacio se encuentra libre y con un servicio de inhumación



pago.

Alinderado así: NORTE. Con el lote No. 68. SUR. Con el lote No.88. ORIENTE. Con el lote No. 79 y OCCIDENTE. Con el lote No. 77

TRADICIÓN. La empresa los olivos certifica que la señora LUZ MARINA TRUJILLO GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.159.087, expedida en Neiva (H) es propietaria de un lote doble demarcado en la sección E 6 número 78, jardín la ORACIÓN del parque Cementerio jardines el Paraíso de propiedad de la Empresa Cooperativa Funeraria – EMCOOFUN de fecha 26 de agosto del año 2019.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$134.615,3076923077**

- 9) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$134.615,3076923077** sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **NOVENA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$1.749. 000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a un lote doble demarcado en la sección E 6. Número 68, JARDÍN LA ORACIÓN del PARQUE CEMENTERIO JARDINES EL PARAISO de propiedad de la empresa COOPERATIVA FUNERARIA EMCOOFUN. Lote de propiedad de la señora LUZ MARINA TRUJILLO GONZALEZ identificada con la cédula número 36.159.087 de Neiva.

El lote E-68 Su primer espacio se encuentra ocupado con los restos mortales del señor FABIAN GUZMAN SANCHES (Q.E.P.D.) y su segundo espacio se encuentra libre y con un servicio de inhumación pago. Alinderado así: NORTE. Con el lote No.58.SUR. Con el lote No.78. ORIENTE. Con el lote No. 69 y OCCIDENTE. Con el lote No. 67.

TRADICIÓN. La empresa los olivos certifica que la señora LUZ MARINA TRUJILLO GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.159.087, expedida en Neiva (H) es propietaria de un lote doble demarcado en la sección E 6 número 68, jardín la ORACION del Parque Cementerio Jardines el paraíso de propiedad de la Empresa Cooperativa Funeraria- EMCOOFUN de fecha 26 de agosto del año 2019.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$134.615,3076923077**

- 10) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$269.230,7692307692**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$3.500.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al derecho de posesión sobre un lote de terreno de aproximadamente una hectárea que hace parte de la finca de mesa- CHIQUITA, ubicada en la vereda de SAN FRANCISCO del Municipio de Neiva. Lote en venta que tiene la siguiente alinderación especial: OESTE en distancia aproximada de unos cien metros, colindando con el comprador FABÍAN GUZMAN; NORTE en distancia de unos cuarenta metros, lindando con lago de por medio y terrenos de FERNANDO GARZÓN AROCA, ORIENTE linda con tambuche, corral y mangón de FERNANDO GARZÓN AROCA, con extensión o longitud aproximada de ciento veinte metros; SUR colinda con carretera de por medio que conduce a un pozo petrolero de HOCOL en colindancia con el comprador FABÍAN GUZMAN en distancia de 120 metros.

TRADICIÓN. El inmueble anteriormente descrito, fue adquirido por el promitente vendedor mediante hijuela adjudicada dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el juzgado Segundo de Familia de Neiva-Huila, cuya radicación es 2005-00477.

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

La posesión fue entregada mediante el CONTRATO DE COMPRAVENTA de fecha 18 de enero del 2013, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula cuarta del mismo siendo promitente vendedor el señor FERNANDO GARZÓN AROCA y promitente comprador el señor FABÍAN GUZMAN SANCHEZ, (Q.E.P.D.).

Este derecho se adjudica en la suma de **\$269.230,7692307692**

- 11) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$5.384.615,384615385**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA PRIMERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$70.000.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al derecho de posesión sobre un lote de terreno de aproximadamente veinte (20) hectáreas, cultivadas en pasto y rastros del predio LA MESA- MESA CHIQUITA, ubicada en la vereda de SAN FRANCISCO del Municipio de Neiva, comprendida dentro de los siguientes linderos: OESTE del punto 1 al 6 en longitud de 270.91 metros con predios de la sucesión del señor ENRIQUE PERDOMO, por el NORTE del punto 6 al 14 en longitud de 872.37 metros con los predios del señor FERNANDO GARZÓN AROCA, predios adjudicados dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el Juzgado Segundo de Familia de la ciudad de Neiva, cuya radicación es la número 2005-00477, por el ESTE del punto 14 al 16 en longitud de 306.75 metros con los predios de la sucesión del señor GREGORIO MEDINA, por el SUR del punto 16 al 17 en longitud de 390.65 metros con los predios del señor FERNANDO GARZÓN AROCA, predios adjudicados dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el Juzgado de Familia de la ciudad de Neiva, cuya radicación es la número 2005-00477; por el SUROESTE del punto 17 al 1 en longitud de 677.66 metros con los predios del señor FERNANDO GARZÓN AROCA predios adjudicados dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el Juzgado Segundo de Familia de la ciudad de Neiva, cuya radicación es la número 2005-00477.

TRADICIÓN. El predio anteriormente descrito fue adjudicado por el promitente vendedor mediante hijuela adjudicada dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el Juzgado Segundo de Familia de la ciudad de Neiva, cuya radicación es el número 2005-00477.

La posesión fue entregada mediante el CONTRATO DE COMPRAVENTA de fecha 14 de septiembre del año 2012, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula quinta del mismo; siendo promitente vendedor el señor FERNANDO GARZÓN AROCA y promitente comprador el señor FABÍAN GUZMAN SANCHEZ (Q.E.P.D.).

Este derecho se adjudica en la suma de **\$5.384.615,384615385**

- 12) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$38.461,53846153846**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA SEGUNDA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 500. 000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$1.000.000,00** girada el día 14 de mayo de 2019 por la señora RUBIELA LOZADA a favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$ 38.461,53846153846**

- 13) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$38.461,53846153846**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA TERCERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 500.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente,

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$1.000.000,00** girada el día 14 de mayo de 2019 por el señor JACOB SALAZAR PLAZAS con C.C. No. 12.097.217 a favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$ 38.461,53846153846**

- 14) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$11.538,46153846154**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA CUARTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 150.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$300.000,00** girada el día 28 de enero de 2013 por el señor ALEJANDRO CARVAJAL MARÍN con C.C. No. 12.114.720 favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$11.538,46153846154**

- 15) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$80.769,23076923077**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA QUINTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 1.050.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$2.100.000,00** girada el día 28 de enero de 2013 por el señor FERNANDO GARZÓN AROCA con C.C. No. 12.115.378 favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$80.769,23076923077**

- 16) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$38.461,53846153846**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA SEXTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 500.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$1.000.000,00** girada el día 01 de noviembre de 2005, por la señora NURY YANET VELÁSQUEZ ANDRADE con C.C. No. 36.179.720 a favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$38.461,53846153846**

- 17) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$38.461,53846153846**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA SEPTIMA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 500.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$1.000.000,00** girada el día 15 de octubre de 2014, por el señor EFRAÍN GARCÍA con C.C. No. 39.827.566 a favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$38.461,53846153846**

- 18) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$42.861,5**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA OCTAVA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$557.199,5**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una cuenta UTRACRECER ADULTOS No. 78556 de la Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito UTRAHUILCA. Con un saldo de **\$1.114.399,00**, producto a nombre del causante **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.6661.843 de Tello-Huila.

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678

"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142



Este derecho se adjudica en la suma de **\$42.861,5**

- 19) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$32.550,73076923077**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA NOVENA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 423.159,5**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde una cuenta UTRASOCIAL ADULTOS No. 143725 de la Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito. UTRAHUILCA. Con un saldo de **\$846.319,00**, producto a nombre del causante **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.6661.843 de Tello-Huila.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$32.550,73076923077**

- 20) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$10.897,76923076923**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **VIGESIMA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 141.671**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una cuenta AHORRO PTE ADULTOS No. 143725 de la Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito. UTRAHUILCA. Con un saldo de \$283.342,00, producto a nombre del causante **FABIÁN GUZMAN SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.6661.843 de Tello-Huila.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$10.897,76923076923**

- 21) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$153.846, 1538461538**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **VIGESIMA PRIMERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$2.000.000**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$4.000.000,00** girada el día 15 de mayo de 2019, por la señora SILVIA TOVAR LOSADA, con C.C. No. 26.642.811 a favor del señor **FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$153.846, 1538461538**,

Suma igual al valor de esta Hijueta \$7.457.194,384615385

DECIMA SEGUNDA HIJUELA: Se le adjudica al señor **EDWARD JEFFREY GUZMAN TRUJILLO**, identificada con C.C. No.1.075.212.468, heredero del causante, se integra y se paga así:

- 1) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$64.538,461538**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **PRIMERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$839.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al bien inmueble LOCAL No. 1111. Ubicado en la carrera 2 No. 8-05 del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P.H. de Neiva-Huila. Situada en el primer nivel, semisótano piso 1 A. Linda por arriba con losa común que lo separa del segundo nivel piso 1B; por abajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 119; POR EL SUR, con circulación que da a circulación diagonal desde acceso calle 8 por carrera 2 hacia plazoleta; POR EL ESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1112; POR EL OESTE, con muro y reja común que los separa del local No. 1110. Tiene un área privada aproximada de 3.6650 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 3.107 metros. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula número **200-129844** de la Oficina de

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678

"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142



Instrumentos Públicos de Neiva, la cédula catastral número No. **4100101030074011901**, con coeficiente de propiedad de 0,0198%.

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, en 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El Edificio del cual forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo de 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reformada mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaría 03 de Neiva, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, Bajo el folio 200-129844 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D.) por compra que de él hiciera a María Oliva Perdomo Lara mediante escritura pública número del 4022 del 03 de diciembre del año 2014, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva-Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129844 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$64.538,461538**

- 2) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$12.384,61538461538**, sobre el 100% del avalúo relacionado en la partida **SEGUNDA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$2.093.000.00**, que corresponde al bien inmueble LOCAL No. 1116. CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P. H. de Neiva-Huila Ubicado en la carrera 2 No. 8-05 del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P. H. de Neiva-Huila. Situado en el primer nivel, semisótano piso 1A. Linda por arriba con losa común que lo separa del segundo nivel piso 1B, por bajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORESTE, con circulación diagonal desde acceso calle 8 por carrera 2 hacia plazoleta 1; POR EL SURESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1115; POR EL SUR, con muro y reja común que lo separa del local No. 1114; POR EL OESTE Y NOROESTE con muro y reja común que lo separa del local No. 1117. Tiene un área privada aproximada de 5.5973 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 2.957 y 3.107 metros. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 200-129849 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva y se encuentra aún involucrado en la Cédula catastral No. **41001010300740116901**.

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, en 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El Edificio del cual forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo de 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reforma mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaria 03 de Neiva,

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, bajo el folio 200-129849 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D) Por compra que de él hiciera a la SOCIEDAD PROMOTORA CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS LTDA. EN LIQUIDACIÓN mediante escritura pública número del 3050 del 25 de julio del año 1997, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva-Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129849 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$12.384,61538461538**

- 3) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$267.769,2307692308**, sobre el 100 % del avalúo relacionado en la partida **TERCERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$3.481.000.00**, que corresponde al bien inmueble LOCAL No. 1117. Ubicado en la carrera 2 No. 8-05 del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P.H. de Neiva- Huila. Situado en el primer nivel, semisótano piso 1A. Linda por arroba con losa común que lo separa del segundo nivel piso 1B, por bajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORTE, con circulación perimetral de plazoleta 1; POR EL NORESTE, con circulación diagonal desde acceso calle 8 con carrera 2 hacia plazoleta 1; POR EL SUR, con muro y reja común que lo separa del local No. 1113; POR LE ESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1116; POR EL OESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1118. Tiene un área aproximada de 8.5333 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 3.107 metros. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 200-129850 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva y se encuentra aún involucrado en la cédula catastral No. **41001010300740117901**.

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, en 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El Edificio del cual forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reformada mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaría 03 de Neiva, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, bajo el folio 200-129850 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D.) Por compra que de él hiciera a la SOCIEDAD PROMOTORA CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS LTDA. EN LIQUIDACIÓN mediante escritura pública número del 3050 del 25 de julio del año 1997, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva- Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129850 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$267.769,2307692308**

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

- 4) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$241.461,5384615385**, sobre el 100 % del avalúo relacionado en la partida **CUARTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$3.139.000.00**, que corresponde al bien inmueble LOCAL No. 1118. Ubicado en la carrera 2 No. 8-05 del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P.H. de Neiva- Huila. Situado en el primer nivel, semisótano piso 1A. Linda por arriba con losa común que lo separa del segundo nivel piso 1b por abajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORTE, con circulación perimetral de la plazoleta 1; POR EL SUR, con muro y reja común que lo separa del local No. 1112; POR EL ESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1117, POR EL OESTE, con muro y reja común que lo separa del local 1119. Tiene un área aproximada de 7.4650 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 3.107 metros. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 200-129851 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva y se encuentra aún involucrado en la cédula catastral No. **41001010300740118901**.

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, en 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El edificio del cual forma parte del inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo de 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reformada mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaria 03 de Neiva, registrada en la Oficina de instrumentos Públicos de Neiva, bajo el folio 200-129851 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D.) por compra que de él hiciera a la SOCIEDAD PROMOTORA CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS LTDA. EN LIQUIDACIÓN mediante escritura pública número del 3050 del 25 de julio del año 1997, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva-Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129851 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$241.461,5384615385**

- 5) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$120.730,7692307692**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **QUINTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$1.569.500.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al bien inmueble denominado LOCAL No. 1119. Ubicado en la carrera 2 No. 8-05, del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS. P.H. de Neiva- Huila Situada en el primer nivel, semisótano piso 1A. Linda por arriba con losa común que los separa del segundo nivel piso 1B; por abajo con piso acabado sobre el terreno; POR EL NORTE, con circulación perimetral de plazoleta 1; POR EL SUR, con muro y reja común y reja que lo separa del local No. 1111; POR EL ESTE, con muro y reja común que los separa del local No. 1118; POR EL OESTE, con muro y reja común que lo separa del local No. 1120. Tiene un área aproximada de 4.4650 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 3.107 metros, con coeficiente de copropiedad de 0,0404%. A este inmueble se identifica con la cedula catastral No. **41001010300740119901** y le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **200-129852** de la oficina de instrumentos públicos de Neiva.

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

Se deja constancia que el certificado de tradición del local No. 1119 con matrícula inmobiliaria número 200-129852, aparece este inmueble con una cabida de 4.4650 metros cuadrados y en el título de adquisición aparece que tiene un área de 7.4650

El inmueble delimitado por los linderos anteriores forma parte del Edificio denominado CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS, situados en esta ciudad, construido sobre un lote de terreno con un área aproximada de 9.661.87 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE, EN 67.10 metros aproximadamente con la calle 9; POR EL SUR, en 81.40 metros aproximadamente con la calle 8; POR EL ESTE, en 129.65 metros aproximadamente, con la carrera 2; POR EL OESTE, EN 130.80 metros aproximadamente, con la carrera 1H.

El Edificio del cual forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 830 del 10 de marzo de 1997, otorgada en la Notaría 03 Tercera de Neiva; reformada mediante escritura pública número 4688 del 24 de octubre de 1997 de la Notaria 03 de Neiva, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, bajo el folio 200-129852 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ (Q.E.P.D.) por compra que de él hiciera a María Oliva Perdomo Lara mediante escritura pública número del 4022 del 03 de diciembre del año 2017, de la Notaría 03 del círculo Notarial de Neiva- Huila y registrado en el folio de matrícula número 200-129852 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$120.730,7692307692**

- 6) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$134.615,3076923077** sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **SEXTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$1.749.999.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al bien inmueble, denominado lote doble demarcado en la sección B3. Número 111, JARDÍN SEGRADO FAMILIA del PARQUE CEMENTERIO JARDINES EL PARAISO de propiedad de la empresa COOPERATIVA FUNERARIA EMCOOFUN. Lote de propiedad del causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ.

El lote B3-111 se encuentra libre y con dos servicios de inhumación pagos. Alinderado así: Norte. NORTE. Con el lote No. 101. SUR. Con el lote No. 121. ORIENTE. Con el lote No. 112 y OCCIDENTE. Con el lote No. 110.

TRADICIÓN. La empresa los olivos certifica que el señor FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.661.843, expedida en Tello (H) de un lote doble demarcado en la sección B 3 número 111, jardín SAGRADA FAMILIA del Parque Cementerio Jardines el Paraíso de propiedad de la Empresa Cooperativa Funeraria-EMCOOFUN de fecha 08 de agosto del año 2019.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$134.615,3076923077**

- 7) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$57.692,30769230769** sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **SEPTIMA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$750.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente que corresponde al derecho de uso a perpetuidad de un (1) Osario sencillo en tierra demarcado en la sección A-1 número 50, jardín M.I.P. del PARQUE CEMENTERIO JARDINES EL PARAISO de

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678

"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142



propiedad de la empresa COOPERATIVA FUNERARIA EMCOOFUN. Propietario del derecho a perpetuidad del causante FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ.

El osario A1-50, su único espacio se encuentra ocupado con los restos óseos de la señora ENCARNACIÓN VDA. DE GUZMAN (Q.E.P.D.)

TRADICIÓN. La empresa los olivos certifica que el señor FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.661.843, expedida en Tello (H) es propietario del derecho de uso a perpetuidad de un (1) Osario sencillo en tierra demarcado en la sección A, número 50, jardín M.I.P del Parque Cementerio Jardines el Paraíso de propiedad de la Empresa Cooperativa Funeraria- EMCOOFUN de fecha 08 de agosto del año 2019.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$57.692,30769230769**

- 8) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$134.615,3076923077** sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **OCTAVA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$1.749.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a un lote doble demarcado en la sección E 6. Número 78, JARDÍN LA ORACIÓN del PARQUE CEMENTERIO JARDINES EL PARAISO de propiedad de la empresa COOPERATIVA FUNERARIA EMCOOFUN. Lote de propietaria la señora LUZ MARINA TRUJILLO GONZALES identificada con la cédula de ciudadanía número 36.159.087 de Neiva.

El lote E 6-78 Su primer espacio se encuentra ocupado con los restos mortales de la señora ISABEL GONZALES CRUZ (Q.E.O.D.) y su segundo espacio se encuentra libre y con un servicio de inhumación pago.

Alindado así: NORTE. Con el lote No. 68. SUR. Con el lote No.88. ORIENTE. Con el lote No. 79 y OCCIDENTE. Con el lote No. 77

TRADICIÓN. La empresa los olivos certifica que la señora LUZ MARINA TRUJILLO GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.159.087, expedida en Neiva (H) es propietaria de un lote doble demarcado en la sección E 6 número 78, jardín la ORACIÓN del parque Cementerio jardines el Paraíso de propiedad de la Empresa Cooperativa Funeraria – EMCOOFUN de fecha 26 de agosto del año 2019.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$134.615,3076923077**

- 9) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$134.615,3076923077** sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **NOVENA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$1.749.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a un lote doble demarcado en la sección E 6. Número 68, JARDÍN LA ORACIÓN del PARQUE CEMENTERIO JARDINES EL PARAISO de propiedad de la empresa COOPERATIVA FUNERARIA EMCOOFUN. Lote de propiedad de la señora LUZ MARINA TRUJILLO GONZALEZ identificada con la cédula número 36.159.087 de Neiva.

El lote E-68 Su primer espacio se encuentra ocupado con los restos mortales del señor FABIAN GUZMAN SANCHES (Q.E.P.D.) y su segundo espacio se encuentra libre y con un servicio de inhumación pago.

Alindado así: NORTE. Con el lote No.58.SUR. Con el lote No.78. ORIENTE. Con el lote No. 69 y OCCIDENTE. Con el lote No. 67.

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

TRADICIÓN. La empresa los olivos certifica que la señora LUZ MARINA TRUJILLO GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.159.087, expedida en Neiva (H) es propietaria de un lote doble demarcado en la sección E 6 número 68, jardín la ORACION del Parque Cementerio Jardines el paraíso de propiedad de la Empresa Cooperativa Funeraria- EMCOOFUN de fecha 26 de agosto del año 2019.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$134.615,3076923077**

- 10) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$269.230,7692307692**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$3.500.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al derecho de posesión sobre un lote de terreno de aproximadamente una hectárea que hace parte de la finca de mesa- CHIQUITA, ubicada en la vereda de SAN FRANCISCO del Municipio de Neiva. Lote en venta que tiene la siguiente alinderación especial: OESTE en distancia aproximada de unos cien metros, colindando con el comprador FABÍAN GUZMAN; NORTE en distancia de unos cuarenta metros, lindando con lago de por medio y terrenos de FERNANDO GARZÓN AROCA, ORIENTE linda con tambuche, corral y mangón de FERNANDO GARZÓN AROCA, con extensión o longitud aproximada de ciento veinte metros; SUR colinda con carretera de por medio que conduce a un pozo petrolero de HOCOL en colindancia con el comprador FABÍAN GUZMAN en distancia de 120 metros.

TRADICIÓN. El inmueble anteriormente descrito, fue adquirido por el promitente vendedor mediante hijuela adjudicada dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el juzgado Segundo de Familia de Neiva-Huila, cuya radicación es 2005-00477.

La posesión fue entregada mediante el CONTRATO DE COMPRAVENTA de fecha 18 de enero del 2013, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula cuarta del mismo siendo promitente vendedor el señor FERNANDO GARZÓN AROCA y promitente comprador el señor FABÍAN GUZMAN SANCHEZ, (Q.E.P.D.).

Este derecho se adjudica en la suma de **\$269.230,7692307692**

- 11) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$5.384.615,384615385**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA PRIMERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$70.000.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde al derecho de posesión sobre un lote de terreno de aproximadamente veinte (20) hectáreas, cultivadas en pasto y rastros del predio LA MESA- MESA CHIQUITA, ubicada en la vereda de SAN FRANCISCO del Municipio de Neiva, comprendida dentro de los siguientes linderos: OESTE del punto 1 al 6 en longitud de 270.91 metros con predios de la sucesión del señor ENRIQUE PERDOMO, por el NORTE del punto 6 al 14 en longitud de 872.37 metros con los predios del señor FERNANDO GARZÓN AROCA, predios adjudicados dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el Juzgado Segundo de Familia de la ciudad de Neiva, cuya radicación es la número 2005-00477, por el ESTE del punto 14 al 16 en longitud de 306.75 metros con los predios de la sucesión del señor GREGORIO MEDINA, por el SUR del punto 16 al 17 en longitud de 390.65 metros con los predios del señor FERNANDO GARZÓN AROCA, predios adjudicados dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el Juzgado de Familia de la ciudad de Neiva, cuya radicación es la número 2005-00477; por el SUROESTE del punto 17 al 1 en longitud de 677.66 metros con los predios del señor FERNANDO GARZÓN AROCA

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

predios adjudicados dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el Juzgado Segundo de Familia de la ciudad de Neiva, cuya radicación es la número 2005-00477.

TRADICIÓN. El predio anteriormente descrito fue adjudicado por el promitente vendedor mediante hijuela adjudicada dentro del proceso de sucesión intestada que se adelanta en el Juzgado Segundo de Familia de la ciudad de Neiva, cuya radicación es el número 2005-00477.

La posesión fue entregada mediante el CONTRATO DE COMPRAVENTA de fecha 14 de septiembre del año 2012, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula quinta del mismo; siendo promitente vendedor el señor FERNANDO GARZÓN AROCA y promitente comprador el señor FABÍAN GUZMAN SANCHEZ (Q.E.P.D.).

Este derecho se adjudica en la suma de **\$5.384.615,384615385**

- 12) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$38.461,53846153846**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA SEGUNDA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 500.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$1.000.000,00** girada el día 14 de mayo de 2019 por la señora RUBIELA LOZADA a favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$ 38.461,53846153846**

- 13) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$38.461,53846153846**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA TERCERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 500.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$1.000.000,00** girada el día 14 de mayo de 2019 por el señor JACOB SALAZAR PLAZAS con C.C. No. 12.097.217 a favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$ 38.461,53846153846**

- 14) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$11.538,46153846154**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA CUARTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 150.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$300.000,00** girada el día 28 de enero de 2013 por el señor ALEJANDRO CARVAJAL MARÍN con C.C. No. 12.114.720 favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$11.538,46153846154**

- 15) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$80.769,23076923077**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA QUINTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 1.050.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$2.100.000,00** girada el día 28 de enero de 2013 por el señor FERNANDO GARZÓN AROCA con C.C. No. 12.115.378 favor del señor **FABÍAN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$80.769,23076923077**

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

- 16) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$38.461,53846153846**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA SEXTA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 500.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$1.000.000,00** girada el día 01 de noviembre de 2005, por la señora NURY YANET VELÁSQUEZ ANDRADE con C.C. No. 36.179.720 a favor del señor **FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$38.461,53846153846**

- 17) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$38.461,53846153846**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA SEPTIMA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 500.000.00**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$1.000.000,00** girada el día 15 de octubre de 2014, por el señor EFRAÍN GARCÍA con C.C. No. 39.827.566 a favor del señor **FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$38.461,53846153846**

- 18) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$42.861,5**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA OCTAVA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$557.199,5**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una cuenta UTRACRECER ADULTOS No. 78556 de la Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito UTRAHUILCA. Con un saldo de **\$1.114.399,00**, producto a nombre del causante **FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.6661.843 de Tello-Huila.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$42.861,5**

- 19) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$32.550,73076923077**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **DECIMA NOVENA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 423.159,5**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una cuenta UTRASOCIAL ADULTOS No. 143725 de la Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito. UTRAHUILCA. Con un saldo de **\$846.319,00**, producto a nombre del causante **FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.6661.843 de Tello-Huila.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$32.550,73076923077**

- 20) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$10.897,76923076923**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **VIGESIMA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$ 141.671**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una cuenta AHORRO PTE ADULTOS No. 143725 de la Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito. UTRAHUILCA. Con un saldo de \$283.342,00, producto a nombre del causante **FABIÁN GUZMAN SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.6661.843 de Tello-Huila.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$10.897,76923076923**

HELENA ROSA POLANIA CERON

ABOGADA ESPECIALIZADA
CALLE 8 No. 5 – 60 Oficina 304.
3112951678



"TU JUSTICIA ES JUSTICIA ETERNA, Y TU LEY LA VERDAD" S.119:142

21) La treceava parte (1/13) en común y proindiviso equivalente a la suma de **\$153.846, 1538461538**, sobre el 50% del avalúo relacionado en la partida **VIGESIMA PRIMERA** de los inventarios y avalúos, por valor de **\$2.000.000**, atendiendo a que el otro 50% fue adjudicado a la cónyuge sobreviviente, que corresponde a una letra de cambio por valor de **\$4.000.000,00** girada el día 15 de mayo de 2019, por la señora SILVIA TOVAR LOSADA, con C.C. No. 26.642.811 a favor del señor **FABIÁN GUZMÁN SÁNCHEZ**.

Este derecho se adjudica en la suma de **\$153.846, 1538461538**,

Suma igual al valor de esta Hijueta \$7.457.194,384615385

COMPROBACION.

Valor de los bienes inventariados:

Pasivo: cero (0).

Total Activo Inventariado: **\$ 185.174.054.oo**

SUMAS IGUALES: \$ 185.174.054.oo

HIJUELA CONYUGE SOBREVIVIENTE LUZ MARIA TRUJILLO GONZALEZ	\$88.230.527.oo
HIJUELA YOLANDA GUZMAN PASCUAS	\$14.914.388,76923077
HIJUELA HORACIO GUZMAN PASCUAS	\$ 7.457.194,384615385
HIJUELA EUGENIO GUZMAN PASCUAS	\$ 7.457.194,384615385
HIJUELA CLEMENCIA GUZMAN PASCUAS	\$14.914.388,76923077
HIJUELA ROSALBA GUZMAN PASCUAS	\$ 7.457.194,384615385
HIJUELA SANDRA PATRICIA GUZMAN PASCUAS	\$ 7.457.194,384615385
HIJUELA CESAR AUGUSTO GUZMAN PASCUAS	\$ 7.457.194,384615385
HIJUELA FABIO GUZMAN PASCUAS	\$ 7.457.194,384615385
HIJUELA GERARDO GUZMAN PASCUAS	\$ 7.457.194,384615385
HIJUELA LUZ ADRIANA GUZMAN TRUJILLO	\$ 7.457.194,384615385
EDWARD JEFFREY GUZMAN TRUJILLO	\$ 7.457.194,384615385

Sumas iguales \$ 185.174.054.oo

De la señora Juez,

Atentamente,

HELENA ROSA POLANIA CERON

C.C. No. 36.068.718 de Neiva.

T.P. No. 133.459 del C.S.J.